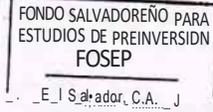


205:



**ACUERDO No. 3-CDF-24/2021**

Aprobar el Informe Final del Estudio de Diseño Final de los proyectos 7308 "Mejoramiento de Cancha de Baloncesto 20-30, en municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana", 7313 "Mejoramiento de Complejo de Ecuestre, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad", 7322 "Mejoramiento de Complejo Deportivo Ex finca Modelo, municipio y departamento de Santa Ana" y 7323 "Mejoramiento de Gimnasio David Vega Mojica, municipio y departamento de Santa Ana", que ampara el Contrato No. CC-21/2020, realizado por LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., con base en las aprobaciones emitidas por el Propietario del estudio y el Comité Técnico de Seguimiento, y se autoriza el pago correspondiente.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

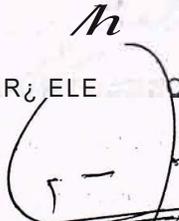
**VIII. Varios.**

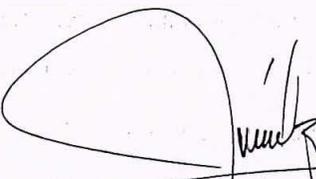
**Informe de colocación en la subasta de LETES del 18 de junio de 2021, de \$2,000,000.00 a una tasa de rendimiento del 7.00% con 310 y 348 días al vencimiento.**

El licenciado Gerson Pérez Chicas, Director Presidente, informa que en cumplimiento con lo acordado por Consejo Directivo el pasado 16 de junio de 2021, se participó el 18 de junio de 2021; en la subasta de LETES emitidas por el Gobierno de la República de El Salvador, con un monto de US\$2,000,000.00 a una tasa de rendimiento del 7.00%, colocando US\$1,000,000.00 a 310 días al vencimiento, y US\$1,000,000.00 a 348 días al vencimiento, obteniéndose la adjudicación total de los US\$2,000,000.00. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

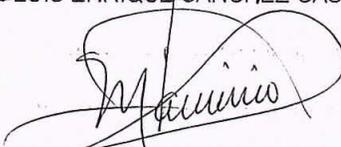
Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas con cinco minutos del día antes señalado.

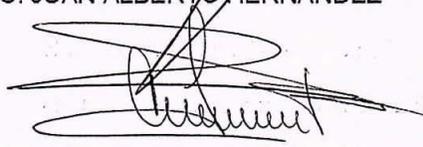
Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión del Consejo Directivo del FOSEP como secretario del Consejo...

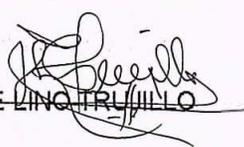
  
LIC. GERARDO PÉREZ CHICAS

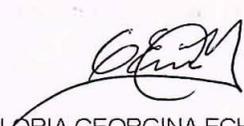
  
LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO

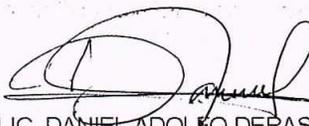
  
LIC. JUAN ALBERTO HERNÁNDEZ

  
LIC. MAURICIO ARMANDO APARICIO

  
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

  
LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

  
ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN

  
LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

  
LIC. JULIA MARÍA SOMOZA DE BATISTA

  
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

  
ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-25/2021

1 DE JULIO 2021

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión - FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día uno de julio de dos mil veintiuno, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número veinticinco/dos mil veintiuno.

20'7



1. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO

LIC. MAURICIO ARMANDO APARICIO

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

DIRECTORES SUPLENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN

LIC. JULIA MARÍA SOMOZA DE BATISTA

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El director presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

111. Lectura y aprobación del Acta anterior.

IV. Presentación proceso de negociación de costos para el trámite de contratación de financiamiento del sector público centralizado.

V. Presentación y aprobación informe de resultado del proceso de negociación de costos del Estudio del Proyecto 7852 denominado "Lineas Base de 3 Cam. Rurales: CA. Circunvalación Com. Sta. Marta; CAB18N, Tramo desvlo El Zapote-CAB30N y Cas. La Danta CAB19N Puente Integ. Frontera e/Honduras, ambos en mun. Victoria, Depto. Cabañas y Tramo: Tapalhuaca-San Feo. Chinameca, La Paz".

VI. Propuesta de adquisición de nueve tablets AIR 4 para Consejo Directivo.

En esta sesión se encuentran presentes, la ingeniera Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico para la presentación de los Puntos IV y V, la licenciada Liana

de Guzmán, Analista Técnico, para el Punto V, el licenciado Carlos Paz Morán, Jefe de UACI y Lissete de Zapata, Jefe de Informática, para el Punto VI.

## DESARROLLO

### **11. Aprobación de los Puntos de Agenda.**

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

### **11.1. Lectura y aprobación del Acta anterior.**

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-24/2021 la cual se aprueba.

### **IV. Presentación proceso de negociación de costos para el trámite de contratación de financiamiento del sector público centralizado.**

La ingeniera Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, manifiesta que tomando en cuenta que la política de crédito del FOSEP está en armonía con la política de preinversión e inversión del Estado, procede a la presentación del proceso de negociación de costos utilizado para el sector público centralizado. Expone que el proceso de negociación de costos es una fase de todo el proceso del otorgamiento de créditos, y que el marco normativo de referencia para su desarrollo es la Ley del FOSEP y el Reglamento Operativo del Programa Global de Preinversión 111. Explica, que para que las instituciones del Gobierno Central puedan iniciar la operación de financiamiento o ampliación de monto de financiamiento de estudios de preinversión con el FOSEP, se tiene como requisito indispensable la obtención de la Autorización del Ministerio de Hacienda. Como primer paso la institución ejecutora solicita al Ministerio de Hacienda el código y nombre del proyecto de preinversión, una vez otorgado presenta el perfil del proyecto para solicitar opinión Técnica favorable, y luego de haber obtenido opinión favorable, solicita autorización para iniciar trámite de financiamiento con el FOSEP, presentando los Términos de Referencia y

O presupuesto del estudio. En la nota de autorización de financiamiento con el FOSEP, el Ministerio de Hacienda establece el monto techo para dicho financiamiento, cantidad esencial para el Proceso de Negociación de costos, ya que la Oferta Económica Negociada no puede sobrepasar este monto. El Proceso de Negociación permite al Propietario analizar y discutir con el Consultor la Oferta Económica presentada, hasta llegar a un mutuo acuerdo económico. Además del marco legal bajo el cual se desarrolla el proceso de negociación, explica quiénes son los participantes de este proceso, así como la información que se utiliza como marco de discusión. Explica cuál es la estructura y el formato de la oferta económica y los aspectos principales que se revisan durante el proceso. Finalmente explica cómo se procede cuando el Propietario logra llegar a un acuerdo económico con el Consultor y los pasos siguientes una vez el Propietario comunica al FOSEP que ha finalizado el proceso de negociación con un acuerdo económico, también explica cómo se procede cuando no se logra un acuerdo económico entre el Propietario y el Consultor. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

**V. Presentación y aprobación informe de resultado del proceso de negociación de costos del Estudio del Proyecto 7852 denominado "Líneas Base de 3 Cam. Rurales: CA. Circunvalación Coni. Sta. Marta; .CAB18N, Tramo desvío El Zapote-CAB30N y Cas. La Danta CAB19N Puente Integ. Frontera e/Honduras, ambos en mun. Victoria, Oepto. Cabañas y Tramo: Tapalhuaca-San Feo. Chinameca, La Paz".**

u La licenciada Liana Avelar de Guzmán, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 29/21, que contiene el informe del resultado del proceso de negociación de costos del estudio citado en la referencia. Informa que el Estudio es propiedad del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte -MOPT. El 22 de junio de 2021, el Propietario realizó la apertura de la Oferta Económica presentada por el consultor individual Lic. Francisco Evely Araujo Alemán, la

cual ascendió a US\$129,955.65, valor que incluye IVA, acordando el Propietario reunirse con el consultor el 25 de junio de 2021, para continuar con el proceso; día en el cual, el MOPT presentó una contraoferta al Lic. Araujo por un monto de \$126,017.60, valor que incluye IVA. En las partidas del Personal Técnico Salvadoreño y Personal auxiliar y administrativo, el Propietario realizó ajustes de hombre/ mes, y en la partida de Costos Directos Misceláneo se realizaron ajuste en rubros tales como Combustible y grupos focales. Todos los ajustes fueron explicados por el Propietario al Consultor, quien estuvo de acuerdo con el Propietario de los ajustes realizados, llegando así a un acuerdo económico entre las partes, por el monto de CIENTO VEINTISEIS MIL DIECISIETE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$126,017.60), valor que incluye IVA. El Propietario del estudio, mediante nota de fecha 28 de junio de 2021, comunicó la finalización del proceso de negociación y solicitó la continuación de los trámites correspondientes. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que el costo negociado de US\$126,017.60 con IVA incluido, es conforme con los objetivos, alcances y actividades del estudio establecido en los Términos de Referencia, por lo cual el monto está acorde, para lograr los productos solicitados por el Propietario. En las conclusiones se señala que el monto negociado cubre los alcances requeridos en los Términos de Referencia y las actividades necesarias para elaborar el estudio ya que en el proceso de negociación se aseguró que el estudio contara con los recursos necesarios para su realización y el proceso de negociación se desarrolló, conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento Operativo del Programa Global de Preinversión 111. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

**ACUERDO No. 1-CDF-25/2021**

- A** Aprobar la cantidad de CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$111,520.00)

*n*

0

ú



para contratar al consultor individual Lic. Francisco Elevy Araujo Alemán, basándose en el Acta de Negociación y en la Oferta Económica Negociada correspondiente al Estudio del proyecto 7852 denominado "Lineas Base de 3 Cam. Rurales: Ca. Circunvalación Com. Sta. Marta; CAB19N, Tramo desvío El Zapote CAB30N y Cas. La Danta CAB19N Puente Integ. Frontera e/Honduras, ambos en mun. Victoria, depto. Cabañas y Tramo: Tapalhuaca-San Feo. Chinameca, La Paz".

- B. Aprobar la cantidad de CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,497.60), correspondiente al pago del IVA.
- C. Emitir Resolución de acuerdo con lo establecido en los artículos números 16 literal ch) y 26 literal b) de la Ley del FOSEP, y cuyo texto se enuncia a continuación:

**RESOLUCIÓN No. 1-CDF-25/2021**

Conocida la solicitud del Ministerio Obras Públicas y de Transporte en adelante denominado "El Beneficiario", presentada con el objeto de obtener recursos financieros para la contratación de los servicios de consultoría, para la elaboración del Estudio del proyecto 7852 denominado "Lineas Base de 3 Cam. Rurales: Ca. Circunvalación Com. Sta. Marta; CAB19N, Tramo desvío El Zapote-CAB30N y Cas. La Danta CAB19N Puente Integ. Frontera e/Honduras, ambos en mun. Victoria, depto. Cabañas y Tramo: Tapalhuaca-San Feo. Chinameca, La Paz", y analizado el FDI No. 29/21-, preparado por la Administración del FOSEP, en la que se hace la relación del trámite del financiamiento, el Consejo Directivo Resuelve:

- I. Asignar al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad de CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$111,520.00) con carácter reembolsable y con cargo a las

Recuperaciones del Préstamo 860/SF-ES o de otra de las fuentes de fondos del FOSEP, que se encuentren disponibles a la fecha de los pagos, para pagar la contratación del consultor individual Lic. Francisco Eleyv Araujo Alemán, para la formulación del Estudio del proyecto 7852 denominado "Lineas Base de 3 Cam. Rurales: Ca. Circunyalación Com. Sta. Marta; CAB19N, Tramo desvlo El Zapote-CAB30N y Cas. La Danta CAB19N Puente Integ. Frontera e/Honduras, ambos en mun. Victoria, depto. Cabalñas y Tramo: Tapalhuaca-San Feo: Chinameca, La Paz", bajo las condiciones siguientes:

**A. MONTO MÁXIMO**

Hasta la cantidad de CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$111,520.00).

**B. TASA DE SERVICIO**

El cinco punto cinco por ciento (5.5%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

**C. COMISIONES:**

De compromiso:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 31 de diciembre de 2021, revisable semestralmente.

De Servicio:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta el 31 de diciembre de 2021, revisable semestralmente.

De Administración:

El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

**D. PLAZO**

Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la firma de Contrato de Consultoría.

#### E. DESTINO

Los recursos de este financiamiento únicamente podrán utilizarse para pagar el costo del Estudio del proyecto 7852 denominado "Lineas Base de 3 Cam. Rurales: Ca. Circunvalación Com. Sta. Marta; CAB19N, Tramo desvlo El Zapote-CAB30N y Cas. La Danta CAB19N Puente Integ. Frontera e/Honduras, ambos en mun. Victoria, depto. Cabañas y Tramo: Tapalhuaca-San Feo. Chinameca, La Paz".

#### F. PERIODO DE DESEMBOLSOS

Máximo doce (12) meses, a partir de la suscripción del "Es Conforme" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría; vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por el periodo de seis meses, a partir de la fecha de su vencimiento.

#### G. FORMA DE DESEMBOLSO

1. Los desembolsos a efectuarse en virtud de este financiamiento serán escalonados, de acuerdo con el avance del estudio y deberán de estipularse en el Contrato de Consultoría. El FOSEP para hacer efectivos estos desembolsos, requerirá lo siguiente:
  - a) Solicitud de desembolso suscrita por el Representante del Beneficiario, legalmente autorizado y aprobada por el Supervisor del Estudio en original y una copia.
  - b) Acta del Comité Técnico de Seguimiento en la que se aprueba el informe correspondiente.
  - e) Recibo o Crédito Fiscal en original y una copia, suscrito por el Consultor o su Representante Legal.
  - d) Para el pago del Informe Final y las retenciones será necesario contar con el Acta de aprobación del Informe Final emitida por el Comité Técnico de Seguimiento, Carta de Satisfacción del Beneficiario en que notifica la aprobación del

mismo y la autorización del pago del Informe Final por el Consejo Directivo del FOSEP.

2. El Plazo para solicitar el primer desembolso no podrá exceder de sesenta (60) días a partir de la fecha de la Orden de Inicio del estudio, exceptuando los casos de las firmas no domiciliadas.

#### H. CONDICIONES PREVIAS AL PRIMER DESEMBOLSO

Previamente al primer desembolso del financiamiento el Beneficiario deberá cumplir lo siguiente:

1. Designación del funcionario que lo representará ante el FOSEP, con autorización para firmar solicitudes de desembolso.
2. Designación de un Técnico como delegado ante el Comité Técnico de Seguimiento.
3. Designación de un Técnico con el cargo de Supervisor del estudio.

#### I. FORMA DE REEMBOLSO

Mediante catorce (14) cuotas semestrales, vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el periodo de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

#### J. OTRAS CONDICIONES

1. La evaluación, control y seguimiento técnico del estudio, estará a cargo del Comité Técnico de Seguimiento respectivo, sujeto a las normas establecidas en el Reglamento Operativo del Programa Global de Preinversión 11 y Contrato de Consultoría.
2. El Beneficiario entregará al FOSEP un ejemplar impreso y un digital de cada uno de los informes parciales y del final, presentados por el consultor.

3. El contrato de Consultoría estipulará que el pago final no podrá ser menor del 10% del costo total del estudio y que su desembolso estará sujeto a la aprobación del Informe Final por parte del Comité Técnico de Seguimiento, del Beneficiario del Estudio y el Consejo Directivo del FOSEP.
4. El Beneficiario se compromete a que si después de efectuado el estudio, obtuviese los recursos necesarios para la inversión del proyecto, y ésta incluyese recursos para preinversión el saldo de este financiamiento será reintegrado anticipadamente al FOSEP, con los recursos del primer desembolso de la inversión.
5. El Beneficiario mantendrá informado al FOSEP, de todas las actividades, avances, reuniones, correspondencia y otras que se generen durante el desarrollo de los estudios.
6. El Beneficiario se compromete a mencionar al FOSEP como la entidad financiera, en los informes parciales y finales de los estudios, así como en la publicidad de cualquier clase que eventualmente se haga de los mismos.
7. El Beneficiario proveerá al Comité Técnico de Seguimiento y al Supervisor del estudio, las facilidades de local, transporte, servicios secretariales y otros que sean requeridos para el eficiente desempeño de sus funciones.

#### K. SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS

El FOSEP, se reserva el derecho de suspender los desembolsos de este financiamiento, cuando compruebe que el Beneficiario o el Consultor Contratado no están cumpliendo a cabalidad las obligaciones contraídas.

11. Asignar al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad de CATORCE MIL

CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,497.60), con carácter reembolsable y con cargo a los Recursos Propios del FOSEP, para pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y completar el monto total necesario para contratar el Estudio del proyecto 7852 denominado "Lineas Base de 3 Cam. Rurales: Ca. Circunvalación Com. Sta. Marta; CAB19N, Tramo desvío El Zapote-CAB30N y Cas. La Danta CAB19N Puente .Integ. Frontera .e/Honduras, ambos en mun. Victoria, depto. Cabañas y Tramo: Tapalhuaca-San Feo. Chinameca, La Paz", bajo las condiciones siguientes:

**A. MONTO MÁXIMO**

Hasta la cantidad de CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,497.60).

**B. TASA DE SERVICIO**

El cinco punto cinco por ciento (5.5%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

**C. COMISIONES**

De compromiso: Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 31 de diciembre de 2021 revisable semestralmente.

De Servicio: Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta el 31 de diciembre de 2021, revisable-semestralmente.

De Administración: El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

**D. PLAZO**

Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia; a partir de la fecha de la firma del Contrato de Consultoría.

E. DESTINO

Pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios (IVA) del Estudio del proyecto 7852 denominado "Líneas Base de 3 Cam. Rurales: Ca. Circunvalación Com. Sta. Marta; CAB19N, Tramo desvío El Zapote-CAB30N y Cas. La Danta CAB19N Puente Integ. Frontera c/Honduras, ambos en mun. Victoria, depto. Cabañas y Tramo: Tapalhuaca-San Feo. Chinameca, La Paz".

F. PERÍODO DE DESEMBOLSOS

Máximo doce (12) meses, a partir de la suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría, vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por el periodo de seis meses, a partir de la fecha de su vencimiento.

G. FORMA DE DESEMBOLSO

Los desembolsos serán escalonados, de acuerdo con la presentación del avance del estudio, de conformidad al literal G del Romano I de esta resolución.

H. FORMA DE REEMBOLSO

Mediante catorce (14) cuotas semestrales vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el periodo de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

I. CONDICIÓN ESPECIAL

En el caso que la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) fuera modificada en su porcentaje de pago, esta resolución se modificará en el monto

necesario, de manera de que se pueda cumplir con la obligación que estipula la Ley.

111. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 literal j) de la Ley del FOSEP, autorizar a la Presidencia del FOSEP para suscribir el Contrato de Consultoría con el consultor individual Lic. Francisco. Evely Araujo Alemán para la realización del Estudio del proyecto 7852 denominado "Lineas Base de 3 Cam. Rurales: Ca. Circunvalación Com. Sta. Marta; CAB19N, Tramo desvío El Zapote, CAB30N y Cas..La Danta CAB19N Puente Integ. Frontera e/Honduras, ambos en mun. Victoria, depto. Cabañas y Tramo: Tapalhuaca-San Feo. Chinameca, La Paz".

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VI. Propuesta de adquisición de nueve tablets **AIR 4** para Consejo Directivo.

El Consejo Directivo conoce el Memorando UACI-216/2021 que contiene el resumen de ofertas para la adquisición de nueve Tablets Air 4 para uso de Consejo Directivo del FOSEP. El licenciado Carlos Alexander Paz Morán, Jefe de la UACI, se refiere a los antecedentes de la compra manifestando que dentro del Presupuesto Especial del FOSEP aprobado para el año 2021, según Decreto No. 5 del Órgano Ejecutivo y publicado en el Tomo No. 431, número 78 del Diario Oficial del 28 de abril de 2021, se encuentra la Línea de Trabajo 61 "Inversiones en Activos Fijos", monto del cual, a la fecha se tiene una disponibilidad de US\$15,548.10 para el específico 611 04 equipos informáticos. Además, manifiesta que de acuerdo con la asignación antes mencionada para la compra de las 9 Tablets Air 4, se programa la adquisición de dichos equipos en el Plan Anual de Compras 2021 del FOSEP y que el pasado 3 de junio, la Presidencia de la Institución remitió solicitud de compra al jefe de la UACI, a fin de realizar las gestiones pertinentes. Explica que el FOSEP, ha considerado el criterio de actualización tecnológica para facilitar las tareas de trabajo y hacer expedita la comunicación que se requiere continuamente dentro y fuera de los

lugares de trabajo, desarrollo de sesiones o reuniones en las que necesitan participar los miembros del Consejo Directivo de la Institución. En consecuencia de lo anterior, se pretende equipar a los miembros del Consejo Directivo, con un dispositivo ligero que brinde la portabilidad de una herramienta de trabajo en el procesamiento de datos, acceso a consultas y respuesta a correos electrónicos y a su vez que se facilite la conectividad con internet y otras herramientas de computación y aplicaciones para el desarrollo de reuniones virtuales. Adicionalmente, se pretende garantizar la utilización mínima de documentos en papel, como medida ecológica y de protección dentro del protocolo Anti-Covid, así como la racionalización en el uso de los recursos de envío de correspondencia a los directores. Respecto al proceso de adquisición, informa que el concurso corresponde a Libre Gestión por ser el monto menor a doscientos cuarenta salarios mínimos, realizándose de conformidad a lo que establece la reforma a Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP aprobada según Decreto Legislativo N° 725 del 18 de mayo de 2011. Manifiesta que dicho concurso se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el 4 de junio de 2021, dando como fecha límite de presentación de ofertas el 11 de junio de 2021. Presenta el detalle de las características técnicas solicitadas, e informa que para el proceso de la adquisición de las nueve Tablets AIR 4 presentaron ofertas tres empresas cuyos nombres y montos ofertados son los siguientes: 1) COPROSER, S.A. de C.V. US\$10,431.00; 2) ISHOP EL SALVADOR, S.A. de C.V. US\$10,962.00; y 3) GRUPO PLANES, S.A. de C.V. US\$14,913.00. Explica que, con respecto a los requerimientos en las especificaciones técnicas, la empresa COPROSER, S.A. de C.V. no ofertó el teclado requerido de cuarta generación para el equipo. Explica que el proceso de evaluación de las ofertas considera que los aspectos técnicos tienen un peso de 80 puntos y la parte económica los 20 puntos restantes. Tomando en consideración lo anterior, presenta el cuadro resumen de la evaluación de la oferta técnica y posteriormente el cuadro resumen de la

evaluación económica, a partir de los cuales se obtiene el cuadro Resumen de resultados de la Evaluación Total de las ofertas, dentro del cual las empresas quedaron clasificadas en el siguiente orden: 1) ISHOP EL SALVADOR, S.A. de C.V. (97.64 puntos); y empatadas en el segundo lugar las empresas: COPROSER, S.A. de C.V. (80.00 puntos) y GRUPO PLANES, S.A. de C.V. (80.00 puntos). A partir de estos resultados, la UACI recomienda se adjudique la adquisición de *nueve* Tablets AIR 4, marca Apple a la empresa ISHOP EL SALVADOR, S.A. de C.V., por un monto de US\$10,962.00, ya que obtuvo el primer lugar con el mayor puntaje total de 97.64 puntos, en el proceso de evaluación. El Consejo Directivo luego de conocer, analizar y discutir las evaluaciones emite el siguiente:

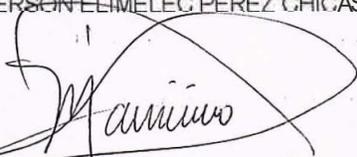
**ACUERDO No. 2-CDF-25/2021**

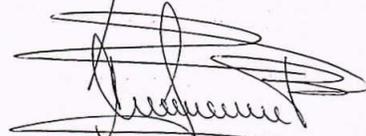
Aprobar la adquisición de *nueve* Tablets AIR 4, marca Apple a la empresa ISHOP EL SALVADOR, S.A. de C.V., por un monto de US\$10,962.00, el cual incluye IVA. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador; a las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el gerente del FOSEP como secretario del Consejo.

  
LIC. GERSON ELIMELEG PÉREZ CHICAS

  
LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO

  
LIC. MAURICIO ARMANDO APARICIO

  
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

*Pct:91*

LIC. JULIA MARÍA SOMOZA DE BATISTA

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

ING. HER◆

CHÁVEZ

ACTA No. CDF-26/2021

8 DE JULIO 2021

-----  
LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión - FOSEP, a las diecisiete hora con treinta minutos del día ocho de julio de dos mil veintiuno, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número veintiséis/dos mil veintiuno.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO

LIC. MAURICIO ARMANDO APARICIO

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

DIRECTORES SUPLENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El director presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de

Agenda:

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

111.Lectura y aprobación del Acta anterior.

IV. Presentación y aprobación informe técnico de finalización del Estudio de Diseño Final del Proyecto 7003 "Mejoramiento de Camino Rural USU14N (antigua calle a Santa Elena), Tramo: By Pass de Usulután - municipio Santa Elena, departamento de Usulután".

V. Presentación y aprobación informe de resultado del proceso de negociación de costos Estudio del proyecto denominado 7853 Líneas Base de 2 Caminos Rurales: Mejoramiento de calle de Acceso a cantones: El Amate, Las Lomitas y El Niño, desde la intersección con calle Chaparrastique, San Miguel y antigua calle a Santa Elena USU14N, By Pass de Usulután - Santa Elena, Usulután".

En esta sesión se encuentran presentes, el arquitecto Ricardo Abrego, Analista Técnico, para la presentación del Punto IV; y las ingenieras Cecibel de Quinteros, Analista Técnico, para el Punto V y Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, para los Puntos IV y V.

### DESARROLLO

11.Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

111.Lectura y aprobación del Acta anterior.

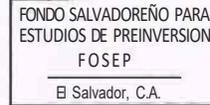
El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-25/2021 la cual se aprueba.

IV. Presentación y aprobación informe técnico de finalización del Estudio de Diseño Final del Proyecto 7003 "Mejoramiento de Camino Rural USU14N (antigua calle a Santa Elena), Tramo: By Pass de Usulután - municipio Santa Elena, departamento de Usulután".

n

ü

273



El arquitecto Ricardo Abrego, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 30 /21, que contiene el informe técnico de finalización del Estudio citado en la referencia. Informa que el Propietario de este estudio es el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT) y se adjudicó a la empresa consultora DISEÑO, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. (DTI, S.A. DE C.V.), dando inicio el 18 de marzo de 2020; el cual fue desarrollado en el plazo contractual de 210 días calendario. En ese plazo la empresa consultora presentó cinco informes técnicos que ya fueron aprobados por las instancias correspondientes. El proyecto se localiza iniciando en el Cementerio Municipal de Santa Elena y finalizando a la altura del puente "El Alacrán" a 20 m del By Pass de Usulután, departamento Usulután. Como resultado del estudio se menciona que se sustentó en diecinueve documentos, la elaboración de estos documentos representa el desarrollo de estudios teóricos, trabajo de campo, levantamiento de información, procesos de validación y sobre todo un diálogo permanente con el Propietario. El Comité Técnico de Seguimiento otorgó la aprobación al Informe Final del estudio a través de Acta No. 12/21 de fecha 01/06/2021; por su parte el Propietario remitió su aprobación final a través de Carta de Satisfacción, con fecha 30/06/2021. El monto contractual asciende a US\$225,541.22 y a la fecha se encuentra pendiente el pago del Informe Final más las retenciones contractuales. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que los productos de la consultoría realizada por el Consultor DISEÑO, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. (DTI, S.A. DE C.V.), han sido recibidos a satisfacción y que esta consultoría se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales; los objetivos de esta consultoría también se han cumplido y la Dirección de Planificación de la Obra Pública (DPOP) tiene en su poder la documentación necesaria para tomar decisiones y proceder a la siguiente etapa del proyecto. Como conclusión se señala que el estudio ha sido recibido a satisfacción por el

Propietario del estudio. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

**ACUERDO No. 1-CDF-26/2021**

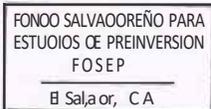
Aprobar el Informe Final del Estudio de Diseño Final del proyecto 7003 "Mejoramiento de Camino Rural USU14N (Antigua calle a Santa Elena), tramo: By Pass de Usulután - municipio Santa Elena, departamento de Usulután", que ampara el Contrato No. CC-06/2020, con base en las aprobaciones emitidas por el Propietario del estudio y el Comité Técnico de Seguimiento, y se autoriza el pago correspondiente.

Este acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

**V. Presentación y aprobación informe de resultado del proceso de negociación de costos Estudio del proyecto 7853 denominado "Líneas Base de 2 Caminos Rurales: Mejoramiento de calle de Acceso a cantones: El Amate, Las Lomitas y El Niño, desde la intersección con calle Chaparrastique, San Miguel y antigua calle a Santa Elena USU14N, By Pass de Usulután - Santa Elena, Usulután".**

La ingeniera Cecibel de Quinteros, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 31/21, que contiene el informe del resultado del proceso de negociación de costos del Estudio citado en la referencia. Informa que el Estudio es propiedad del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT). El 22 de junio de 2021, se llevó a cabo la apertura de la oferta económica presentada por consultor individual licenciado William Willy Lázaro Apolaya, el monto ofertado ascendió a US\$79,823.20 IVA incluido; el Propietario informó al consultor que ésta sería analizada para continuar así, con el proceso de negociación. El MOPT luego de analizar y ajustar la oferta económica presentada por el consultor elaboró una contraoferta realizándole los ajustes en las partidas del personal técnico, auxiliar y administrativo salvadoreño específicamente salarios del gerente, encuestadores, supervisores e

275



investigadores cualitativos; así como en rubros de los costos directos misceláneos, además se adicionó el costo de las garantías y la reproducción de informe conforme requerimiento de los términos de referencia del estudio, esto con base en los precios promedio del mercado, con los ajustes realizados la contraoferta económica ascendió a US\$75,258.00 cantidad que incluye IVA. El 25 de junio de 2021 el propietario presentó al consultor la contraoferta por un monto de US\$75,258.00 valor que incluye IVA; el consultor luego de escuchar la explicación solicitó tiempo para analizarla. El 28 de junio de 2021, el consultor presentó una segunda oferta por el monto de US\$77,755.30, valor que incluye IVA, en la cual solicitó reconsideración de algunos rubros. El MOPT luego de analizar lo solicitado aceptó los ajustes siguientes: salario mensual de los investigadores cualitativos, alquiler de vehículo y depreciación de tabletas, considerando que ambas partes estuvieron de acuerdo con los ajustes realizados para la elaboración del estudio, llegando a un acuerdo económico de SETENTA Y SIETE MIL VEINTE DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$77,020.80) valor que incluye IVA. El MOPT mediante nota recibida en el FOSEP el 5 de julio de 2021, comunicó el cierre del proceso de negociación y el monto negociado de US\$77,020.80 con IVA incluido, solicitando que se continúe con el proceso. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que el monto negociado entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte y el Lic. Lázaro Apolaya, que asciende a US\$77,020.80 con IVA incluido, está acorde a los alcances establecidos en los términos de referencia, así como en la oferta técnica presentada para la elaboración del estudio, cubriendo el objetivo del mismo. La diferencia entre la oferta económica inicial y la negociada obedece al ajuste salarial de personal técnico y auxiliar, así como a algunos rubros de los costos directos misceláneos, esto sobre la base de precios promedios de mercado. En resumen, la diferencia entre la oferta inicial presentada por el consultor y la oferta negociada con el propietario es de US\$2,802.40 y se debe al ajuste

realizado en las partidas antes detalladas. En las conclusiones se señala que el monto negociado entre el MOPT y el consultor, se encuentra acorde con el alcance de las distintas actividades que se realizarán durante la elaboración del estudio; en el proceso de negociación se garantizó que el estudio contará con los recursos necesarios para su realización, de acuerdo con lo establecido por el Propietario y que el proceso se desarrolló con transparencia y agilidad, cumpliendo los procedimientos contemplados en el Reglamento Operativo del Programa Global de Preinversión 111. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

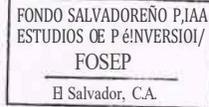
**ACUERDO No. 2-CDF-26/2021**

- A. Aprobar el monto de SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$68,160.00), solicitado por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, para contratar al consultor individual licenciado William Willy Lázaro Apolaya, para el desarrollo del ESTUDIO DEL PROYECTO 7853 DENOMINADO "LÍNEAS BASE DE 2 CAMINOS RURALES: MEJORAMIENTO DE CALLE DE ACCESO A CANTONES: EL AMATE, LAS LOMITAS Y EL NIÑO, DESDE LA INTERSECCIÓN CON CALLE CHAPARRASTIQUE, SAN MIGUEL Y ANTIGUA CALLE A SANTA ELENA USU14N, BY PASS DE USULUTÁN - SANTA ELENA, USULUTÁN". basándose en la solicitud del Propietario, el Acta de Negociación y la Oferta Económica Negociada correspondiente al estudio.
- B. Aprobar la cantidad de OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,860.80), correspondiente al 13 por ciento del IVA.
- C. Emitir Resolución de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 literal ch) y artículo 26 literal b) de la Ley del FOSEP y cuyo texto se enuncia a continuación:

n

o

277



**RESOLUCIÓN No. 1-CF-26/2021**

Conocida la solicitud del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte en adelante denominado "El Beneficiario", presentada con el objeto de obtener recursos financieros para la contratación de los servicios de consultoría, para la elaboración del ESTUDIO DEL PROYECTO 7853 DENOMINADO "LÍNEAS BASE DE 2 CAMINOS RURALES: MEJORAMIENTO DE CALLE DE ACCESO A CANTONES: EL AMATE, LAS LOMITAS Y EL NIÑO, DESDE LA INTERSECCIÓN CON CALLE CHAPARRASTIQUE, SAN MIGUEL Y ANTIGUA CALLE A SANTA ELENA USU14N, BY PASS DE USULUTÁN - SANTA ELENA, USULUTÁN", y analizado el documento FDI No. 31/21 preparado por la Administración del FOSEP, en el que se hace la relación del trámite de financiamiento, el Consejo Directivo resuelve:

- I. Asignar al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad ~~SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA~~ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$68,160.00), con carácter reembolsable y con cargo a las Recuperaciones del Préstamo 860/SF-ES o de otra de las fuentes de fondos del FOSEP que se encuentren disponibles a la fecha de los pagos, para pagar la contratación del consultor individual licenciado William Willy Lázaro Apolaya, para la formulación del ESTUDIO DEL PROYECTO 7853 DENOMINADO "LÍNEAS BASE DE 2 CAMINOS RURALES: MEJORAMIENTO DE CALLE DE ACCESO A CANTONES: EL AMATE, LAS LOMITAS Y EL NIÑO, DESDE LA INTERSECCIÓN CON CALLE CHAPARRASTIQUE, SAN MIGUEL Y ANTIGUA CALLE A SANTA ELENA USU14N, BY PASS DE USULUTÁN - SANTA ELENA, USULUTÁN". bajo las condiciones siguientes:

A. MONTO MÁXIMO:

O

u

Hasta la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$68,160.00).

B. TASA DE SERVICIO

El cinco punto cinco por ciento (5.5%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

C. COMISIONES:

De compromiso: Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 31 de diciembre de 2021, revisables semestralmente.

De Servicio: Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta el 31 de diciembre de 2021, revisables semestralmente.

De Administración: El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

O. PLAZO

Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la firma del Contrato de Consultoría.

E. DESTINO

Los recursos de este financiamiento únicamente podrán utilizarse para pagar el monto del ESTUDIO DEL PROYECTO 7853 DENOMINADO "LÍNEAS BASE DE 2 CAMINOS RURALES: MEJORAMIENTO DE CALLE DE ACCESO A CANTONES: EL AMATE, LAS LOMITAS Y EL NIÑO, DESDE LA INTERSECCIÓN CON CALLE CHAPARRASTIQUE, SAN MIGUEL Y ANTIGUA CALLE A SANTA ELENA USU14N, BY PASS DE USULUTÁN - SANTA ELENA, USULUTÁN".

F. PERIODO DE DESEMBOLSOS

Máximo doce (12) meses, a partir de la suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría; vencido

dicho plazo se prorrogará automáticamente por un periodo de seis (6) meses, a partir de la fecha de su vencimiento.

#### G. FORMA DE DESEMBOLSO

1. Los desembolsos a efectuarse en virtud de este financiamiento serán escalonados, de acuerdo al avance del estudio y deberán de estipularse en el Contrato de Consultoría. El FOSEP para hacer efectivos estos desembolsos, requerirá lo siguiente:

- a) Solicitud de desembolso suscrita por el Representante del Beneficiario, legalmente autorizado y aprobada por el Supervisor del Estudio en original y una copia.
- b) Acta del Comité Técnico de Seguimiento en la que se aprueba el informe correspondiente o el Gasto Reembolsable.
- c) Recibo o Crédito Fiscal en original y una copia suscrita por el Representante Legal de la empresa consultora.
- d) Para el pago del Informe Final y las retenciones será necesario contar con el Acta de aprobación del Informe Final emitida por el Comité Técnico de Seguimiento, Carta de Satisfacción del Propietario en que notifica la aprobación del mismo y la autorización del pago del Informe Final por el Consejo Directivo del FOSEP.

2. El Plazo para solicitar el primer desembolso no podrá exceder de sesenta (60) días a partir de la fecha de suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría, exceptuando los casos de las firmas no domiciliadas.

#### H. CONDICIONES PREVIAS AL PRIMER DESEMBOLSO

Previamente al primer desembolso del financiamiento el beneficiario deberá cumplir lo siguiente:

1. Designación del funcionario que lo representará ante el FOSEP, con autorización para firmar solicitudes de desembolso.

2: Designación de un Técnico como Delegado ante el Comité Técnico de Seguimiento.

3. Designación de un Técnico con el cargo de Supervisor del estudio.

#### I. FORMA DE REEMBOLSO

Mediante catorce (14) cuotas semestrales, vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el período de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

#### J. OTRAS CONDICIONES

1. La evaluación, control y seguimiento técnico del estudio, estará a cargo del Comité Técnico de Seguimiento respectivo, sujeto a las normas establecidas en el Reglamento Operativo del Programa Global de Preinversión 11y el Contrato de Consultoría.

2. El Beneficiario entregará al FOSEP dos ejemplares (un impreso y uno en CD) de cada uno de los informes parciales y del final, presentados por el Consultor.

3. El contrato de Consultoría estipulará que el pago final no podrá ser menor del 10% del costo total del estudio y que su desembolso estará sujeto a la aprobación del Informe Final por parte del Comité Técnico de Seguimiento, el Propietario del Estudio y el Consejo Directivo del FOSEP.

4. El beneficiario se compromete a que si después de efectuado el estudio, obtuviere los recursos necesarios para la inversión del proyecto, y ésta incluyese recursos para Preinversión el saldo de este financiamiento será reintegrado anticipadamente al FOSEP, con los recursos del primer desembolso de la inversión.

5. El Beneficiario mantendrá informado al FOSEP, de todas las actividades, avances, reuniones, correspondencia y otras que se generen durante el desarrollo del estudio.

6. El Beneficiario se compromete a mencionar al FOSEP como la entidad financiera, en los informes parciales {finales de los estudios, así como en la publicidad de cualquier clase que eventualmente se haga de los mismos.
7. El Beneficiario proveerá al Comité Técnico de Seguimiento y al Supervisor del estudio, las facilidades de local, transporte, servicios secretariales y otros que sean requeridos para el eficiente desempeño de sus funciones.

#### K SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS

El FOSEP, se reserva el derecho de suspender los desembolsos de este financiamiento, cuando compruebe que el Beneficiario o el Consultor Contratados no están cumpliendo a cabalidad las obligaciones contraídas.

11. Asignar al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad de OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,860.80), con carácter reembolsable y con cargo a los Recursos Propios del FOSEP, para pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y completar el monto total necesario para contratar el ESTUDIO DEL PROYECTO 7853 DENOMINADO "LÍNEAS BASE DE 2 CAMINOS RURALES: MEJORAMIENTO DE CALLE DE ACCESO A CANTONES: EL AMATE, LAS LOMITAS Y EL NIÑO, DESDE LA INTERSECCIÓN CON CALLE CHAPARRASTIQUE, SAN MIGUEL Y ANTIGUA CALLE A SANTA ELENA USU14N, BY PASS DE USULUTÁN - SANTA ELENA, USULUTÁN", bajo las condiciones siguientes:

#### A. MONTO MÁXIMO

Hasta la cantidad de OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES  
CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS  
DE AMÉRICA (US\$8,860.80).

B. TASA DE SERVICIO

El cinco punto cinco por ciento (5.5%) anual sobre saldos insolutos  
revisables semestralmente.

C. COMISIONES:

De compromiso: Dispensa completa de la comisión sobre los montos  
no desembolsados del préstamo hasta el 31 de diciembre de 2021,  
revisables semestralmente.

De Servicio: Dispensa completa de la comisión sobre los montos  
desembolsados del préstamo hasta el 31 de diciembre de 2021,  
revisables semestralmente.

De Administración: El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas  
vencidas.

D. PLAZO

Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la  
firma del Contrato de Consultoría.

E. DESTINO

Pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la  
prestación de servicios (IVA) del ESTUDIO DEL PROYECTO 7853  
DENOMINADO "LÍNEAS BASE DE 2 - CAMINOS RURALES:  
MEJORAMIENTO DE CALLE DE ACCESO A CANTONES: EL AMATE,  
LAS LOMITAS Y EL NIÑO, DESDE LA INTERSECCIÓN CON CALLE  
CHAPARRASTIQUE, SAN MIGUEL Y ANTIGUA CALLE A SANTA  
ELENA USU14N, BY PASS DE USULUTÁN - SANTA ELENA,  
USULUTÁN".

F. PERÍODO DE DESEMBOLSOS

Máximo doce (12) meses, a partir de la suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría, vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por un periodo de seis meses a partir de la fecha de su vencimiento.

#### G. FORMA DE DESEMBOLSO

Los desembolsos serán escalonados, de acuerdo con la presentación del avance del estudio, de conformidad al literal G. del Romano I de esta resolución.

#### H. FORMA DE REEMBOLSO

Mediante catorce (14) cuotas semestrales vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el periodo de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

#### 1. CONDICIÓN ESPECIAL

En el caso que la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) fuera modificada en su porcentaje -e pago, esta Resolución se modificará en el monto necesario, de manera de que se pueda cumplir con la obligación que estipula la Ley.

111. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 literal j) de la Ley del FOSEP, autorizar a la Presidencia del FOSEP para suscribir el Contrato de Consultoría con el consultor licenciado William Willy Lázaro Apolaya, para la realización del ESTUDIO DEL PROYECTO 7853 DENOMINADO "LÍNEAS BASE DE 2 CAMINOS RURALES: MEJORAMIENTO DE CALLE DE ACCESO A CANTONES: EL AMATE, LAS LOMITAS Y EL NIÑO, DESDE LA INTERSECCIÓN CON CALLE CHAPARRASTIQUE, SAN MIGUEL Y ANTIGUA CALLE A SANTA ELENA USU14N, BY PASS DE USULUTÁN - SANTA ELENA, USULUTÁN".

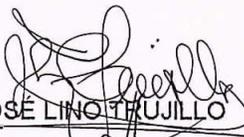
Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

n

Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador; a las dieciocho horas con cuarenta minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el gerente del FOSEP como secretario del Consejo.

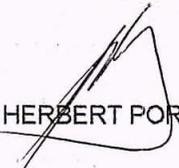
A--  
LIC. GEORGINA PÉREZ CHICAS  
  
LIC. MAURICIO ARMANDO APARICIO

  
LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO  
  
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

  
LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

681  
ING. G. ECHEGOYÉN

  
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

  
ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-27/2021

15 DE JULIO 2021

LUGAR Y FECHA

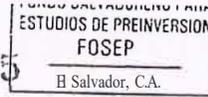
En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión - FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día quince de julio de dos mil veintiuno, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número veintisiete/dos mil veintiuno.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes directores:

n

235



**O** DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS  
DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO  
LIC. JUAN ALBERTO HERNÁNDEZARÉVALO  
LIC. MAURICIO ARMANDO APARICIO  
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO  
(en función)  
DIRECTORES SUPLENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO  
LIC. JULIA MARÍA SOMOZA DE BATISTA  
LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE  
SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El director presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.
  111. Lectura y aprobación del Acta anterior.
  - IV. Presentación y aprobación informe de finalización del Estudio del Diseño Final del Proyecto 7329 "Construcción de Arena Deportiva, municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad".
  - V. Presentación y aprobación informe de finalización del Estudio de Diseño Final de proyecto 7331 "Mejoramiento del Palacio Nacional de los Deportes Carlos El Famoso Hernández, San Salvador".
  - VI. Presentación y aprobación informe de finalización del Estudio de Diseño Final del proyecto 7326 "Mejoramiento de Complejo Deportivo El Polvorín, departamento de San Salvador".
  - VII. Varios.
    1. Informe sobre Oficio recibido de la Fiscalla General de la República, solicitando información.
    2. Comunicación de nombramiento de Director Suplente por parte del Ministerio de Hacienda.
- O**

En esta sesión se encuentran presentes, el arquitecto Ricardo Abrego, Analista Técnico, para la presentación del Punto IV; el ingeniero Juan de Dios Rivera, Analista Técnico, para el Punto V y la ingeniera Wendy de Mendoza, Analista Técnico, para el Punto VI.

### DESARROLLO

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

11.1. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-26/2021 la cual se aprueba.

IV. Presentación y aprobación informe de finalización del Estudio del Diseño Final del Proyecto 7329 "Construcción de Arena Deportiva, municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad".

El arquitecto Ricardo Abrego, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 32/21, que contiene el informe de finalización del Estudio citado en la referencia. Informa que el Propietario es el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), el cual fue desarrollado por la firma consultora Geométrica Engenharia de Projetos Ltda, dando inicio el 28 de septiembre de 2020. La Consultora tuvo como principal objetivo realizar estudios en diferentes especialidades, entre ellas: Topografía, Geotécnico; Hidrología e Hidrosanitaria; Tráfico y Vialidad; Urbanización y Exteriores; Diseño Arquitectónico, Diseño de Obras Deportivas, Diseño de Equipamiento y Mobiliario, etc. El proyecto se localiza sobre la Avenida El Boquerón, ciudad Merliot, municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad. El plazo establecido para desarrollar el estudio es de 120 días calendario, habiendo presentado la firma cuatro informes técnicos

(1)

que ya fueron aprobados por las instancias correspondientes. El monto contractual asciende a US\$446,465.08. A la fecha se encuentra pendiente el pago del Informe Final y las retenciones. El Comité Técnico de Seguimiento otorgó la aprobación al Informe Final del estudio a través de Acta No. 14/21 de fecha 23 de abril de 2021; por su parte el Propietario remitió su aprobación final a través de Carta de Satisfacción, con fecha 9 de julio/21. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que los productos de la consultoría realizada por el Consultor GEOMETRICA ENGENHARIA DE PROYECTOS LTOA., han sido recibidos a satisfacción y que la consultoría se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales; por lo que los objetivos se han cumplido y el Departamento de Infraestructura del INDES tiene en su poder la documentación necesaria para tomar decisiones y proceder a la siguiente etapa del proyecto. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

**ACUERDO No. 1-CDF-27/2021**

Aprobar el Informe Final del Estudio del Diseño Final del proyecto 7329 "Construcción de Arena Deportiva, municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad", desarrollado por la firma consultora GEOMETRICA ENGENHARIA DE PROYECTOS LTDA., que ampara el Contrato No. CC-11/2020, con base en las aprobaciones emitidas por el Propietario del estudio y el Comité Técnico de Seguimiento y se autoriza el pago correspondiente.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

V. Presentación y aprobación informe de finalización del Estudio de Diseño Final de proyecto 7331 "Mejoramiento del Palacio Nacional de los Deportes Carlos El Famoso Hernández, San Salvador".

El ingeniero Juan de Dios Rivera, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 33/21, que contiene el informe de finalización del estudio citado en la referencia. informa que el Propietario es el Instituto Nacional de los Deportes

de El Salvador (INDES), y fue desarrollado por la firma consultora INGENIERÍA ESPECIALIZADA OBRA CIVIL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., SUCURSAL EL SALVADOR (antes ACCIONA INGENIERÍA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR), dando inicio el 14 de octubre de 2020. El proyecto se localiza sobre Avenida Juan Pablo I y diagonal Universitaria, Centro de Gobiernos, San Salvador. La Consultoría tuvo como principal objetivo realizar estudios en diferentes especialidades tales como: Estudio Topográfico; Estudio Geotécnico; Estudio Hidrológico; Estudio de Tráfico y Vialidad; Diagnóstico de Necesidades; Diseño Arquitectónico; Diseño de Obras de Urbanización Exteriores; Diseño de Obras Deportivas; Diseño de Equipamiento y Mobiliario; Evaluación Ambiental del Sitio del Proyecto; Diseño Estructural; Diseño Hidrosanitario; etc. El estudio fue desarrollado en un plazo contractual de 120 días calendario; en ese plazo la empresa consultora presentó cuatro informes técnicos que ya fueron aprobados por las instancias correspondientes. El monto contractual asciende a US\$397,843.83, cantidad que incluye IVA. A la fecha se encuentra pendiente el pago del Informe Final más las retenciones. El Comité Técnico de Seguimiento otorgó la aprobación al Informe Final del estudio a través de Acta No. 08/21 de fecha 16 de abril de 2021; por su parte el Propietario remitió su aprobación final a través de Carta de Satisfacción, con fecha 12 de julio de 2021. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que los productos de la consultoría realizada por INGENIERÍA ESPECIALIZADA OBRA CIVIL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., SUCURSAL EL SALVADOR (antes ACCIONA INGENIERÍA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR), han sido recibidos a satisfacción y se han desarrollado de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales. En las conclusiones se señala que el Departamento de Infraestructura del INDES tiene en su poder la documentación necesaria para tomar decisiones y proceder a la siguiente etapa del proyecto. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

**ACUERDO No. 2-CDF-27/2021**

Aprobar el Informe Final del Estudio de Diseño Final del proyecto 7331 "Mejoramiento del Palacio Nacional de los Deportes Carlos El Famoso Hernández, San Salvador", desarrollado por la empresa INGENIERÍA ESPECIALIZADA OBRA CIVIL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., SUCURSAL EL SALVADOR (antes ACCIONA INGENIERÍA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR), que ampara el Contrato No. CC-15/2020, con base en las aprobaciones emitidas por el Propietario del estudio y el Comité Técnico de Seguimiento y se autoriza el pago correspondiente.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

**VI. Presentación y aprobación informe de finalización del Estudio de Diseño Final del proyecto 7326 "Mejoramiento de Complejo Deportivo El Polvorín, departamento de San Salvador".**

La ingeniera Wendy de Mendoza, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 33/21, que contiene el informe de finalización de Estudio citado en la referencia. Informa que el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador - INDES es el Propietario del Estudio, cuyo objetivo es obtener el diseño final en todas sus especialidades, planos constructivos, especificaciones técnicas, presupuesto desglosado, programación de obras y demás documentos resultantes para la Remodelación, Construcción, adecuación y equipamiento del Complejo Deportivo "El Polvorín". El estudio se adjudicó a la empresa consultora VIELCA INGENIEROS, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR y la fecha fijada para la orden de inicio fue el 24 de septiembre de 2020. El estudio fue desarrollado por un monto que asciende a US\$360,876.25 (IVA incluido). El 4 de febrero de 2021, se otorgó modificación del Contrato No. CC-13/2020 que rige el estudio, suscribiéndose la Carta de Entendimiento No. 1, ampliando el plazo para la presentación del Informe Final en 15 días calendario de los 30 días solicitados por el Consultor, quien expresó que, siguiendo los lineamientos de

n

los TdR se dio como resultado un aumento en el área a diseñar, según acuerdo entre Propietario y Consultor de incorporar los resultados del programa de necesidades en el desarrollo del estudio, experimentando durante el desarrollo de la segunda etapa del estudio, la incidencia de ampliar alcances, a pesar del esfuerzo realizado a esa fecha. El Propietario consideró que los tiempos son limitados para las etapas subsiguientes para la ejecución de las obras, por lo que gestionó la modificación referida en 15 días calendario adicionales, quedando el plazo total del estudio en 135 días calendario. En ese plazo, la empresa consultora presentó los informes siguientes: Informe Inicial, Primer Informe y Segundo Informe, todos aprobados por el Comité Técnico de Seguimiento y el Informe Final fue aprobado a través de Acta No. 10/21 de fecha 13 de abril de 2021; por su parte el Propietario remitió su aprobación final a través de Carta de Satisfacción, con fecha 12 de julio de 2021. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que los productos de la consultoría realizada por el Consultor VIELCA INGENIEROS, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR han sido recibidos a satisfacción por lo que se concluye que esta consultoría se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales; por lo que el Departamento de Infraestructura del INDES tiene en su poder la documentación necesaria para tomar decisiones y proceder a la siguiente etapa del proyecto. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

**ACUERDO No. 3-CDF-27/2021**

Aprobar el Informe Final del Estudio de Diseño Final del proyecto 7326 "Mejoramiento de Complejo Deportivo El Polvorín, departamento de San Salvador", desarrollado por la firma consultora VIELCA INGENIEROS, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, que ampara el Contrato No. CC-13/2020, con base en las aprobaciones emitidas por el Propietario del estudio y el Comité Técnico de Seguimiento y se autoriza el pago correspondiente. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VII. Varios.

1. Informe sobre Oficio recibido de la Fiscalía General de la República, solicitando información.

El licenciado Gerson Pérez Chicas, Director Presidente, informa que con fecha 12 de julio se recibió Oficio 1864/2021, Referencia: 6-UEDC-2020-SS, por Parte de la Fiscalía General de la República, el cual procede a leer de manera Integra, y que en resumen solicita información certificada de documentación específica ahí señalada, correspondiente al estudio denominado "Implantación del Modelo de Recaudación para el Sistema de Transporte Público del Área Metropolitana de San Salvador", el cual fue financiado al Ministerio de Obras Públicas. Explica el Director Presidente que esta información ya había sido solicitada el año 2020, pero que se está preparado para remitirla nuevamente. El Consejo Directivo, luego de conocer el punto manifiesta que sería conveniente incorporar en la nota de remisión de la información solicitada, la aclaración que ya antes había sido entregada.

**2 Comunicación de nombramiento de Director Suplente por parte del Ministerio de Hacienda.**

El licenciado Gerson Pérez Chicas, Director Presidente, informa que con fecha 14 de julio se recibió el Acuerdo No. 885 del Ministro de Hacienda, referente al nombramiento de Director Suplente ante el Consejo Directivo del FOSEP, el cual procede a leer de manera Integra. Explica que se nombra a la arquitecta Roxana Patricia Avila Grasso como Director Suplente por un periodo de 3 años, por lo que esta profesional sustituirá a la ingeniera Gloria Georgina Echegoyén Yanes. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas con quince minutos del día antes señalado.

Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el gerente del FOSEP como secretario del Consejo..

14 de julio de 2021

LIC. GONZALO ELIMELEC PÉREZ CHICAS

LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO

LIC. JUAN ALBERTO HERNÁNDEZ ARÉVALO

LIC. MAURICIO ARMANDO APARICIO

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

LIC. JOSÉ LINO FRUJALO

LIC. JULIA MARÍA SOMOZA DE BATISTA

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

ING. HERBERT FORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-28/2021

22 DE JULIO 2021

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión - FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día veintidós de julio de dos mil veintiuno, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número veintiocho/dos mil veintiuno.

1. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes directores:

O

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO

LIC. MAURICIO ARMANDO APARICIO

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

DIRECTORES SUPLENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

ARO. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO

LIC. JULIA MARÍA SOMOZA DE BATISTA

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El director presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de

Agenda:

11. Presentación directora suplente por parte del Ministerio de Hacienda.

111. Aprobación de los Puntos de Agenda.

IV. Lectura y aprobación del Acta anterior.

V. Seguimiento a Acuerdos de Consejo Directivo a junio 2021.

VI. Vencimiento de depósitos a plazo del 21 de julio de 2021 y propuesta de inversión.

VII. Informe de avance de los Estudios de Preinversión abril-junio 2021

VIII. Varios.

Informe de colocación en la subasta de CETES del 22 de julio de 2021, de \$1,900,000.00 a una tasa de rendimiento del 7.5% con 360 días al vencimiento.

En esta sesión se encuentran presentes, la licenciada Yesenia Méndez, Auditor Interno, para la presentación del Punto V; la licenciada Jacqueline Rodríguez, Jefe de Departamento Financiero Contable, para el Punto VI y la ingeniera Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, para el Punto VII.

ü

## DESARROLLO

n

11. Presentación • Directora suplente por parte del Ministerio de Hacienda.

El Director Presidente realiza la presentación de la Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, como director suplente por parte del Ministerio de Hacienda. Los directores le dan una cordial bienvenida.

### **11.1. Aprobación de los Puntos de Agenda.**

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

IV. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-27/2021 la cual se aprueba.

V. Seguimiento a Acuerdos de Consejo Directivo a junio 2021.

La Lic. Yesenia Méndez, Auditor Interno, realiza la presentación del Memorándum AU-238/2021, seguimiento a los Acuerdos de Consejo Directivo a junio de 2021. Se informa de manera detallada sobre los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo durante el mes de junio 2021 que han sido cumplidos, y los que están pendiente de cumplimiento, así: 1) Acuerdo No 2-CDF-18/2021 de fecha 13 de mayo de 2021. 'Aprobar el Informe Final del Estudio de Factibilidad del proyecto 651 Q. "Construcción y equipamiento de un Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico Empresarial para la Industria del Sector Plástico, en la zona Central del País", realizado por la Fundació EURECAT, que ampara el contrato CC- 05/2019, con base en las aprobaciones emitidas por el Propietario del estudio y el Comité Técnico de Seguimiento y se autoriza el pago correspondiente. Acuerdo no cumplido en lo relativo al pago. La documentación para realizar el pago aún no ha sido enviada a FOSEP; 2) Acuerdo No 2-CDF-22/2021 de fecha 10 de junio de 2021. Aprobar el Informe

n

Final del Estudio de Factibilidad del Proyecto 6511: "Construcción y Equipamiento de un Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico Empresarial Especializado en Diseño, en la Zona Central del País", que ampara el contrato CC-08/2019, realizado por la Fundación Tecnalia Research & Innovation, con base en las aprobaciones emitidas por el Propietario del estudio y el Comité Técnico de Seguimiento y se autoriza el pago correspondiente. Acuerdo no cumplido en lo relativo al pago. La documentación para realizar el pago aún no ha sido enviada a FOSEP. 3) Acuerdo No 2-CDF-24/2021 de fecha 24 de junio de 2021. Aprobar el Informe Final del Estudio de Diseño Final del proyecto 7327 "Mejoramiento y equipamiento de Villa Cari, municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador", que ampara el Contrato No. CC-12/2020, realizado por INGENIERÍA ESPECIALIZADA OBRA CIVIL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., SUCURSAL EL SALVADOR (ANTES ACCIONA INGENIERÍA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR), con base en las aprobaciones emitidas por el Propietario del estudio y el Comité Técnico de Seguimiento, y se autoriza el pago correspondiente. Acuerdo en proceso de cumplimiento. La documentación está en revisión del Departamento Financiero Contable. 4) Acuerdo No 3-CDF-24/2021 de fecha 24 de junio de 2021. Aprobar el Informe Final del Estudio de Diseño Final de los proyectos 7308 "Mejoramiento de Cancha de Baloncesto 20-30, en municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana", 7313 "Mejoramiento de Complejo de Ecuestre, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad", 7322 "Mejoramiento de Complejo Deportivo Ex finca Modelo, municipio y departamento de Santa Ana" y 7323 "Mejoramiento de Gimnasio David Vega Mojica, municipio y departamento de Santa Ana", que ampara el Contrato No. CC-21/2020, realizado por LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., con base en las aprobaciones emitidas por el Propietario del estudio y el Comité Técnico de Seguimiento, y se autoriza el pago correspondiente. Acuerdo en proceso de cumplimiento. La documentación está

en revisión del Departamento Financiero Contable. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

n

VI. Vencimiento de depósitos a plazo del 21 de julio de 2021 y propuesta de inversión.

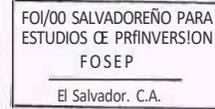
La Lic. Jacqueline Rodríguez, Jefe del Departamento Financiero Contable, procede a presentar el punto citado en la referencia; informa sobre el vencimiento de un depósito a plazo del Banco Promerica, por un millón novecientos mil 00/100 dólares US\$1,900,000.00 de fecha 21 de julio de 2021; asimismo manifiesta que el 20 de julio del 2021 se recibió convocatoria de CEDEVAL para que el FOSEP participara en la subasta en Certificados del Tesoro del 22 de julio del año en curso de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. Ante esta oportunidad de inversión de fondos a una tasa evidentemente superior a la ofrecida por el sistema financiero, el Director Presidente sometió a consideración de los directores, la solicitud de autorización para inversión en CETES, por medio del memorándum PR-239/2021, y habiendo sido esta favorable, se autorizó a la administración a participar en la Subasta Pública de Certificados del Tesoro Cuarto Tramo (SV\_CETES\_05\_2021). La licenciada Rodríguez procede a presentar el Flujo de Caja estimado del periodo junio - diciembre de 2021, así como las tasas de interés promedio ponderado publicadas por el Banco Central de Reserva, vigentes del 21 al 27 de julio del corriente año y cotización de tasas de interés ofertadas por los bancos del Sistema Financiero a diferentes días plazo, así como el detalle de inversiones en depósitos a plazo que el FOSEP posee en el Sistema Financiero y los montos de inversiones en LETES y CETES. El Consejo Directivo habiendo conocido el punto emite el siguiente:

**ACUERDO No. 1-CDF-28/2021**

Ratificar lo actuado por la administración, respecto a lo acordado por Consejo Directivo, en cuanto a la autorización a la Administración para la participación el

n

227



22 de julio de 2021, en la subasta pública de Certificados del Tesoro cuarto tramo (SV\_CETES\_05\_2021), emitidos por el Gobierno de la República de El Salvador, con un monto de US\$1,900,000.00 a una tasa de rendimiento del 7.50%, de la cual se obtuvo la adjudicación de la postura antes señalada al 100.00% del precio a 360 días de vencimiento. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

#### **VII. Informe de avance de los Estudios de Preinversión abril-junio 2021**

La ingeniera Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, inicia la presentación, indica que se informa sobre la situación de los estudios en un consolidado de los meses de abril a junio del año 2021. Presenta la clasificación utilizada en la gestión de los estudios, así: Potenciales, en Trámite, en Elaboración y Finalizados; y procede a detallar que, durante el periodo, se finalizaron siete estudios, dos del Ministerio de Economía, dos del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, uno Ministerio de Turismo y dos del INDES con un monto de US\$1,976,184.08. Continúa informando que, al finalizar el trimestre, se encontraban en elaboración veintiún estudios que suman un monto de US\$21.81 millones de dólares aproximadamente, procediendo a detallar el número de estudios por propietario, montos y actividad económica a la que pertenecen; así como el tipo de empresas que los están elaborando. Manifiesta que, al finalizar el mes de junio 2021, se encontraban en trámite de contratación tres estudios, por un monto aproximado de US\$503.03 miles, procediendo a detallar propietario, monto, actividad económica, tipo de concurso y la fase en que cada uno de los estudios se encontraba al final del mes de junio de 2021. Continúa explicando, que existen tres potenciales estudios identificados para el periodo informado, que corresponden al Ministerio de Obras Públicas y Transporte, manifestando que dos de ellos no serán desarrollados por el momento debido a que el Ministerio de Hacienda no otorgará su autorización. Finaliza, planteado que durante el período

informado se firmaron seis cartas de entendimiento. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

O

VIII. Varios.

Informe de colocación en la subasta de CETES del 22 de julio de 2021, de \$1,900,000.00 a una tasa de rendimiento del 7.5% con 360 días al vencimiento.

El licenciado Gerson Pérez, Director Presidente, informa que en cumplimiento con lo acordado por Consejo Directivo, se participó el 22 de julio de 2021, en la subasta pública de Certificados del Tesoro cuarto tramo (SV\_CETES\_05\_2021), emitidos por el Gobierno de la República de El Salvador, con un monto de US\$1,900,000.00 a una tasa de rendimiento del 7.50%, de la cual se obtuvo la adjudicación de la postura antes señalada al 100.00% del precio a 360 días al vencimiento. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas con cinco minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el gerente del FOSEP como secretario del Consejo.



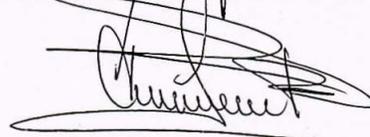
LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS



LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO



LIC. MAURICIO ARMANDO APARICIO



DRA. JANNETH CAROLINA BRITO



LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO



ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO

n

O

LIC. JULIA MARÍA SOMOZA DE BATISTA

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

FONDO SALVADOREÑO PARA  
ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN  
FOSEP  
El Salvador, C.A.

ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-29/2021

28 DE JULIO 2021

---

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión - FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día veintiocho de julio de dos mil veintiuno, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número veintinueve/dos mil veintiuno.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS  
DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO  
LIC. MAURICIO ARMANDO APARICIO  
LIC. JUAN ALBERTO HERNÁNDEZ ARÉVALO  
DRA. JANNETH CAROLINABRITO  
DIRECTORES SUPLENTEs: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO  
ARO. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO  
LIC. JULIA MARÍA SOMOZA DE BATISTA  
LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE  
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO  
SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO-CHÁVEZ

El director presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo el siguiente punto de Agenda:

Punto Único: Informe sobre presentación de solicitud de modificación al Contrato CC-04/2021 Estudio de Factibilidad del proyecto 7290 "Sistema de Transporte Masivo de Pasajeros en el Área Metropolitana de San Salvador", por parte del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte.

En esta sesión se encuentran presentes la ingeniera Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico y el Dr. Orlando Avilés Moreno, Asesor Jurídico, para la presentación del Punto Único.

### DESARROLLO

**Punto Único: Informe sobre presentación de solicitud de modificación al Contrato CC-04/2021 Estudio de Factibilidad del proyecto 7290 "Sistema de Transporte Masivo de Pasajeros en el Área Metropolitana de San Salvador", por parte del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte.**

El licenciado Gerson Pérez, Director Presidente, inicia manifestando que esta solicitud del MOPT se trae al Consejo Directivo en razón de lo discutido en una serie de reuniones en las cuales se le ha manifestado lo estratégico del referido estudio y la urgencia de que se realice la modificación contractual de alcances, plazo y monto. Explica que el debido proceso para la presentación de una solicitud de modificación contractual de alcances, monto y plazo, por ley, debe cumplir una serie de requisitos que en este caso no se han realizado completamente. La ingeniera Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, inicia la presentación del informe de análisis técnico y legal referido a la solicitud de modificación al Contrato CC-04/2021. Procede a presentar y explicar el objetivo y alcances del referido estudio, que actualmente se encuentra siendo desarrollado por la empresa

n

n

INTECSA- INARSA, S.A. Sucursal El Salvador, Expone cual es el estado actual del estudio, los informes entregados y pagados, procediendo a presentar de manera específica la descripción del proyecto, su localización, propuestas preliminares de secciones tipo de estructuras y estaciones, elevadas. A continuación, procede a explicar detalladamente toda la documentación anexa a la solicitud de modificación al contrato, remitida en un CD por parte del MOPT, consistente en el perfil modificado del proyecto, Términos de Referencia de la ampliación de alcances, presupuesto de ampliación de alcances y nota de aceptación de los montos propuestos por la empresa, señalando algunos ajustes. En la solicitud de modificación de contrato, el MOPT no adjunta la nota donde el Ministerio de Hacienda lo autoriza a aumentar el monto de la consultoría y realizar las gestiones ante el FOSEP. Respecto a la ampliación de los alcances, procede a mostrar gráficamente los trazos de los diferentes segmentos, explicando que la solicitud plantea la ampliación de longitud de la línea originalmente considerada en el estudio (ampliándose en ambos extremos), la adición de dos líneas nuevas con una longitud de 69.825 kilómetros, lo cual amplía la longitud de la línea STPM METRO a una longitud total de 91.425 kilómetros; además, incrementa dos líneas STPM de METROCABLE con longitud total de 12.11 kilómetros; todo lo cual incrementa el monto del estudio en US\$17,783,020.8, (IVA incluido) lo que hace que el costo total del estudio alcance un monto de US\$26,274,718.41 (IVA incluido). Presenta el procedimiento que debe seguirse para la solicitud de modificación contractual de un estudio en ejecución. Luego de revisar y analizar la información remitida por el MOPT en su solicitud de modificación contractual, se ha identificado que esta no cumple con el requerimiento de enviar la documentación siguiente: 1) Copia de nota por parte del Ministerio de Hacienda de la nueva Opinión Técnica relativa al proyecto 7290 ampliado, 2) Nota a través de la cual el Ministerio de Hacienda autoriza al FOSEP, para incrementar el valor del financiamiento para la consultoría en un monto de hasta US\$17,783,020.80 (IVA incluido), con la cual el total del financiamiento del FOSEP para dicho estudio,



j

contrato CC-04/2021, lo que contribuye a la ejecución de proyectos prioritarios de primera linea y de alta prioridad para el desarrollo económico y social del país.

- B. Devolver la solicitud recibida por parte del MOPT, como Propietario del Estudio de Factibilidad del Proyecto 7290 "Sistema de Transporte Masivo de Pasajeros en el Área Metropolitana de San Salvador", el cual se rige bajo el Contrato CC-04/2021, siendo ejecutado por la empresa Intecsa-Inarsa, S.A. Sucursal El Salvador, manifestándole que una vez cuente con los requisitos conforme al marco legal correspondiente, el FOSEP está en toda la disposición de agilizar con un elevado nivel de compromiso, eficiencia y eficacia el debido proceso de trámite y gestión a la solicitud de modificación del Contrato CC-04/2021. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas con veinticinco minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el gerente del FOSEP como secretario del Consejo.

LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO

LIC. MAURICIO ARMANDO APARICIO

LIC. JUAN ALBERTO HERNÁNDEZ ARÉVALO

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

LIC. JOSÉ LIND TRUJILLO

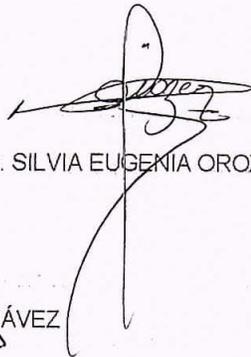
ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO

LIC. JULIA MARÍA SOMOZA DE BATISTA

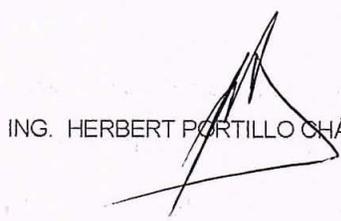
o



LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE



LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO



ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-30/2021

12 DE AGOSTO 2021

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión - FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día doce de agosto de dos mil veintiuno, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número treinta/dos mil veintiuno.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes directores:

- DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS
- DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO  
LIC. MAURICIO ARMANDO APARICIO  
LIC. JUAN ALBERTO HERNÁNDEZ ARÉVALO  
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO
- DIRECTORES SUPLENTES: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO  
ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO  
LIC. JULIA MARÍA SOMOZA DE BATISTA  
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO
- SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El director presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo el siguiente punto de Agenda:

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

111. Lectura y aprobación de las Actas 28/2021 y 29/2021.

IV. Informe de depósitos a plazo al 31 de julio de 2021, vencimiento del 11 de agosto de 2021 y propuesta de inversión.

V. Presentación y aprobación informe técnico de finalización del Estudio de Diseño Final de los proyectos 7311 "Mejoramiento de Complejo Deportivo San Vicente, departamento de San Vicente", 7314 "Mejoramiento del Estadio Alonso Alegria Gómez, municipio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán", 7320 "Mejoramiento de Estadio El Moidan, municipio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas" y 7540 "Mejoramiento del Estadio Azteca, Municipio de Ilopango, San Salvador".

VI. Presentación y aprobación informe técnico de finalización del Estudio de Diseño Final del proyecto 7325 "Remodelación y Equipamiento de Complejo Deportivo de Ciudad Merliot, Departamento de La Libertad"

En esta sesión se encuentran presentes, la licenciada Jacqueline Rodríguez, Jefe del Depto. Financiero Contable, para la presentación del Punto IV y los ingenieros Cecibel de Quinteros, Analista Técnico, para el Punto V y Juan de Dios Rivera, Analista Técnico, para el punto VI.

### **DESARROLLO**

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

**111. Lectura y aprobación del Acta anterior.**

El Director Presidente somete al Pleno las Actas No. CDF-28/2021 y 29/2021 las cuales se aprueban.

**IV. Informe de depósitos a plazo al 31 de julio de 2021, vencimiento del 11 de agosto de 2021 y propuesta de inversión.**

La licenciada Jacqueline Rodriguez, Jefe del Departamento Financiero Contable, procede a presentar el punto citado en la referencia. Informa sobre los depósitos a plazo al 31 de julio de 2021 y el vencimiento de un depósito a plazo del 11 de agosto de 2021, que se encontraba colocado en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por US\$1,000,000.00; asimismo la administración presenta el flujo de efectivo estimado y propuesta de inversión en el sistema financiero nacional, para la toma de decisiones del Consejo Directivo; por lo que procede a presentar las tasas de interés promedio ponderado publicadas por el Banco Central de Reserva, vigentes del 11 al 17 de agosto del corriente año y cotización de tasas de interés ofertadas por los bancos del sistema de financiero nacional a diferentes días plazo, así como el detalle de los porcentajes que el FOSEP posee en inversiones, en el Sistema Financiero Bancario e inversiones en LETES y CETES. El Consejo Directivo habiendo conocido el punto emite el siguiente:

**ACUERDO No. 1-CDF-30/2021**

Autorizar a la administración, que de los recursos provenientes del vencimiento del depósito a plazo por un monto de US\$1,000,000.00 del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., se invierta en la apertura de uno (1) depósito a plazo en el Banco Promerica, S.A. a 180 días plazo, con el objetivo de obtener mayor rentabilidad en comparación a las tasas ofrecidas por otros bancos del sistema financiero nacional. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

**V. Presentación y aprobación informe técnico de finalización del Estudio de Diseño Final de los proyectos 7311 "Mejoramiento de Complejo Deportivo San Vicente, departamento de San Vicente", 7314 "Mejoramiento del Estadio Alonso Alegría Gómez, municipio de Cojutepeque, departamento**

de Cuscatlán", 7320 "Mejoramiento de Estadio El Moidan, municipio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas" y 7540 "Mejoramiento del **Estadio Azteca, Municipio de Ilopango, San Salvador**".

La ingeniera Cecibel de Quinteros, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 35/21, que contiene el informe de finalización del estudio citado en la referencia. Informa que el contrato de consultoría fue suscrito entre el FOSEP y la firma consultora Recursos Múltiples, S.A. el 13 de octubre de 2020 y la Orden de Inicio quedó establecida a partir del 21 de octubre/20, siendo el plazo contractual total para la elaboración del estudio de 150 días calendario, plazo que fue modificado a solicitud del INDES, por lo que se suscribió la Carta de Entendimiento, ampliándose el plazo en 30 días calendario. El Consultor durante la elaboración del estudio no realizó sustitución del personal propuesto en la oferta técnica, habiendo trabajado el personal establecido en la misma. Como resultados del estudio se elaboraron para cada una de las cuatro instalaciones deportivas los apartados siguientes: 1. Estudio Topográfico; 2. Estudio Geotécnico; 3. Estudio Hidrológico; 4. Diseño de Obras de Urbanización y Exteriores; 5. Diseño Arquitectónico; 6. Diseño de Obras Deportivas; 7. Diseño de Equipamiento y Mobiliario; 8. Diseño Estructural; 9. Diseño Hidrosanitario; 10. Diseño Eléctrico; 11. Diseño de Sistemas Mecánicos; 12. Presupuesto de obras y plan de oferta; 13. Bases de Concurso de Supervisión y Licitación Pública de Construcción del Proyecto; 14. Planos constructivos y 15. Trámites. Al cumplir con lo establecido contractualmente, el Comité Técnico de Seguimiento mediante Acta No.10/21 de fecha 24 de mayo/21 aprobó el Informe Final. Asimismo, el INDES mediante nota recibida en el FOSEP el 27 de julio/21, aprobó a satisfacción el estudio. A la fecha se le adeuda a la firma consultora el pago correspondiente al Informe Final más las retenciones. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que el estudio se ha desarrollado con base en lo establecido en los Términos de Referencia, los documentos contractuales y las recomendaciones hechas por el INDES durante su elaboración, lo que ha

permitido obtener los diseños de la rehabilitación, mejoramiento y adecuación de los cuatro centros deportivos, cumpliéndose así con el objetivo del estudio. Los productos entregados fueron presentados con la calidad requerida y esperada, desarrollados dentro del plazo contractual establecido, siendo recibidos a satisfacción del Propietario. En las conclusiones se señala que el estudio realizado por Recursos Múltiples, S.A. cumplió con los objetivos establecidos en los documentos contractuales lo que permitirá pasar a la fase de ejecución. El Consejo Directivo luego de conocer el punto emite el siguiente:

**ACUERDO No. 2-CDF-30/2021**

Aprobar el Informe Final del Estudio de Diseño Final de los proyectos 7311 "Mejoramiento de Complejo Deportivo San Vicente, departamento de San Vicente", 7314 "Mejoramiento del Estadio Alonso Alegría Gómez, municipio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán", 7320 "Mejoramiento de Estadio El Moidan, municipio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas" y 7540 "Mejoramiento del Estadio Azteca, Municipio de Ilopango, San Salvador", que ampara el contrato CC-16/2020, realizado por la firma consultora Recursos Múltiples, S.A. con base en las aprobaciones emitidas por el Propietario del estudio y el Comité Técnico de Seguimiento y se autoriza el pago correspondiente. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VI. Presentación y aprobación informe técnico de finalización del Estudio de Diseño Final del proyecto 7325 "Remodelación y Equipamiento de Complejo Deportivo de Ciudad Merliot, Departamento de La Libertad".

El ingeniero Juan de Dios Rivera, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 36/21, que contiene el informe de finalización del estudio citado en la referencia. Informa que el estudio se adjudicó a la empresa consultora MR MELÉNDEZ ARQUITECTOS, S.A. DE C.V., dando inicio el 14 de octubre de 2020, el cual fue desarrollado en un plazo contractual de 120 días calendario.

O

n

En ese plazo la empresa consultora presentó cuatro informes técnicos que ya fueron aprobados por las instancias correspondientes. La Consultoría tuvo como principal objetivo realizar estudios en diferentes especialidades. El proyecto se localiza sobre la Prolongación Bulevar Hipódromo, final jardines de la Sabana, Polideportivo Ciudad Merliot, Santa Tecla, La Libertad. El monto contractual asciende a US\$324, 111.62, cantidad que incluye IVA. A la fecha se encuentra pendiente el pago del Informe Final más las retenciones. El Comité Técnico de Seguimiento, otorgó la aprobación al Informe Final del estudio a través de Acta No. 12/21 de fecha 16 de abril de 2021; por su parte el Propietario remitió su aprobación final a través de Carta de Satisfacción, con fecha 27 de julio de 2021. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que los productos de la consultoría realizada por la firma consultora MR MELÉNDEZ ARQUITECTOS, S.A. DE C.V., han sido recibidos a satisfacción y se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales; los objetivos de esta consultoría también se han cumplido y el Departamento de Infraestructura del INDES tiene en su poder la documentación necesaria para tomar decisiones y proceder a la siguiente etapa del proyecto. En las conclusiones se señala que el objetivo del estudio se ha cumplido de tal forma que el Propietario cuenta con el Estudio requerido con lo que puede pasar a la siguiente etapa del Proyecto. El Consejo Directivo luego de conocer el punto emite el siguiente:

**ACUERDO No. 3-CDF-30/2021**

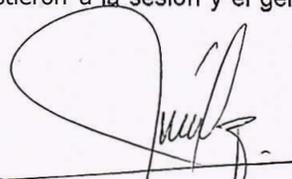
Aprobar el Informe Final del Estudio de Diseño Final del proyecto 7325 "Remodelación y Equipamiento de Complejo Deportivo de Ciudad Merliot, Departamento de La Libertad", que ampara el Contrato No. CC-17/2020, realizado por la firma consultora MR Meléndez Arquitectos, S.A. de C.V., con base en las aprobaciones emitidas por el Propietario del estudio y el Comité Técnico de Seguimiento y se autoriza el pago correspondiente.

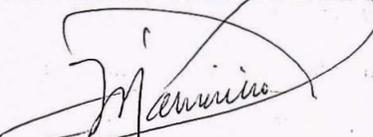
Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

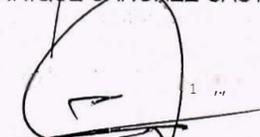
U

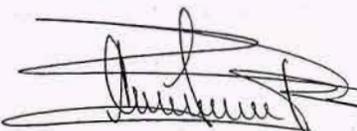
Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas con diez minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el gerente del FOSEP como secretario del Consejo.

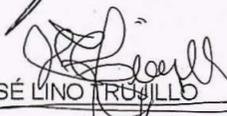
  
LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

  
LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO

  
LIC. MAURICIO ARMANDO APARICIO

  
LIC. JUAN ALBERTO HERNÁNDEZ ARÉVALO

  
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

  
LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

  
ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO

**Y-**  
LIC. JULIA MARÍASOMOZA DE BATISTA

  
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

  
ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-31/2021

-19 DE AGOSTO 2021

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión - FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, reunido el Consejo Directivo del FOSEP. para llevar a cabo la sesión número treinta y uno/dos mil veintiuno.

I. Comprobación del Quórum

n

Q

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO

LIC. MAURICIO ARMANDO APARICIO

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

(en función)

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

DIRECTORES SUPLENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO

LIC. JULIA MARÍA SOMOZA DE BATISTA

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El director presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

111. Lectura y aprobación del Acta anterior.

IV. Presentación y aprobación informe técnico de finalización del Estudio de Diseño Final de los proyectos 7307 "Mejoramiento de cancha de futbol de Cara Sucia, municipio de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán", y 7309 "Mejoramiento de Estadio de Nahuilingo, departamento de Sonsonate", y de los proyectos 7328 "Mejoramiento de Gimnasio Municipal José Adolfo Pineda, municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad", y 7330 "Mejoramiento de Estadio Las Delicias, municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad"

V. Presentación y aprobación informe técnico de finalización del Estudio de Diseño Final de los proyectos 731 O "Mejoramiento de Complejo Deportivo San Miguel, departamento de San Miguel", 7312 "Mejoramiento de Complejo

u

Deportivo INDES, municipio y departamento de Usulután", 7315 "Mejoramiento de Estadio de Béisbol Cyril Errington Diaz, Las Crucitas, departamento de La Unión" y 7321 "Mejoramiento de Estadio Antonio Toledo Valle, municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz"

VI. Presentación y aprobación informe técnico de finalización del Estudio de Diseño Final de los proyectos 7324 "Mejoramiento de Parque de Pelota Saturnino Bengoa, municipio y departamento de San Salvador", y 7317 "Mejoramiento de Estadio de Softbol Pablo Amoldo Guzmán, departamento de San Salvador".

En esta sesión se encuentran presentes, el ingeniero Nelson Guevara, Analista Técnico, para la presentación del Punto IV; el Arq. Ricardo Abrego, Analista Técnico, para el Punto V y la ingeniera Cecibel de Quinteros, Analista Técnico, para el Punto VI.

### DESARROLLO

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

#### **11.1. Lectura y aprobación del Acta anterior.**

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-30/2021 la cual se aprueba.

**IV. Presentación y aprobación informe técnico de finalización del Estudio de Diseño Final de los proyectos 7307 "Mejoramiento de cancha de futbol de Cara Sucia, municipio de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán", y 7309 "Mejoramiento de Estadio de Nahuilingo, departamento de Sonsonate", y de los proyectos 7328 "Mejoramiento de Gimnasio Municipal José Adolfo Pineda, municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad", y 7330 "Mejoramiento de Estadio Las Delicias, municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad".**

U

O

El ingeniero Nelson Guevara, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 37/21, que contiene el informe de finalización del estudio citado en la referencia. Informa que el propietario del Estudio es el Instituto Nacional de los Deportes -INDES y el objetivo es obtener el diseño final en todas sus especialidades, planos constructivos, especificaciones técnicas, presupuesto desglosado, programación de obras y demás documentos resultantes, el cual fue adjudicado a la empresa consultora LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. y la fecha fijada para orden de inicio fue el 21 de octubre de 2020. El estudio fue desarrollado en un plazo contractual de 120 días calendario. Según los Términos de Referencia, formó parte del estudio la elaboración de los apartados siguientes: a) Estudio Topográfico; b) Estudio Geotécnico; c) Estudio Hidrológico; d) Diseño Arquitectónico; e) Diseño de Obras de Urbanización y Exteriores; f) Diseño de Obras Deportivas; g) Diseño Estructural; h) Diseño Hidrosanitario; i) Diseño Eléctrico; j) Planos constructivos completos; k) Costo y Presupuesto, Especificaciones Técnicas, Programación de Obras y Flujo de Efectivo; l) Bases de Concurso de Supervisión y Licitación Pública de Construcción del Proyecto, m) Permisos y Factibilidades que apliquen en la Fase de Preinversión. El Comité Técnico de Seguimiento aprobó el Informe Final a través de Acta No. 12 SE de fecha 17 de mayo de 2021; por su parte el Propietario remitió su aprobación final a través de Carta de Satisfacción, con fecha 29 de julio de 2021. A la fecha, de acuerdo con la información proporcionada por el Departamento Financiero Contable, se encuentra pendiente de pago el Informe Final y las retenciones. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que los productos de la consultoría realizada por el consultor LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. han sido recibidos a satisfacción y que esta consultoría se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales, ya que los objetivos también se han cumplido y el Departamento de Infraestructura del INDES tiene en su poder la documentación necesaria para

tomar decisiones y proceder a la siguiente etapa del proyecto. En las conclusiones se señala que el estudio cuenta con la aprobación del Comité Técnico de Seguimiento y ha sido recibido a Satisfacción por parte del INDES, como Propietario del mismo. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

**ACUERDO No. 1-CDF-31/2021**

Aprobar el Informe Final del Estudio de Diseño Final de los proyectos 7307 "Mejoramiento de cancha de fútbol de Cara Sucia, municipio de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán", y 7309 "Mejoramiento de Estadio de Nahulingo, departamento de Sonsonate", y de los proyectos 7328 "Mejoramiento de Gimnasio Municipal José Adolfo Pineda, municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad", y 7330 "Mejoramiento de Estadio Las Delicias, municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad", realizado por la firma consultora Leonel Aviles y Asociados, S.A. de C.V., que ampara el Contrato No. CC-22/2020, con base en las aprobaciones emitidas por el Propietario del estudio y el Comité Técnico de Seguimiento, y se autoriza el pago correspondiente.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

**V. Presentación y aprobación informe técnico de finalización del Estudio de Diseño Final de los proyectos 7310 "Mejoramiento de Complejo Deportivo San Miguel, departamento de San Miguel", 7312 "Mejoramiento de Complejo Deportivo INDES, municipio y departamento de Usulután", 7315 "Mejoramiento de Estadio de Béisbol Cyril Errington Díaz, Las Crucitas, departamento de La Unión" y 7321 "Mejoramiento de Estadio Antonio Toledo Valle, municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz".**

El arquitecto Ricardo Abrego, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 38/21, que contiene el informe de finalización del estudio citado en la

U

○

referencia. Informa que el Propietario del estudio es el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y se adjudicó a la empresa consultora ACM, S. A. DE C. V., dando inicio el 21 de octubre de 2020, habiéndose desarrollado dentro del plazo contractual de 120 días calendario. La Consultoría tuvo como principal objetivo realizar estudios en diferentes especialidades y se localizan: Proyecto 7310: 9<sup>o</sup> Calle Oriente y 8<sup>o</sup> Avenida Sur, Centro de Gobierno Centro de San Miguel, Departamento de San Miguel. Proyecto 7312: 8<sup>o</sup> Calle Oriente y Calle Eva Maria Dimas, municipio y departamento de Usulután. Proyecto 7315: Atrás del cementerio municipal de la ciudad de la Unión, ubicado entre la Avenida Canales y 12<sup>o</sup> Avenida Norte. Proyecto 7321: Al norte de la ciudad y municipio de Zacatecoluca del Departamento de La Paz. Los alcances principales del estudio son: 1. Estudio Topográfico; 2. Estudio Geotécnico; 3. Estudio Hidrológico; 4. Estudio de Tráfico y Vialidad; 5. Diseño Arquitectónico; 6. Diseño de Obras de Urbanización Exteriores; 7. Diseño de Obras Deportivas; 8. Diseño de Equipamiento y Mobiliario; 9. Diseño Estructural; 10. Diseño Hidrosanitario; 11. Diseño Eléctrico; 12. Diseño de Sistemas Mecánicos; 13. Diseño de Instalaciones Especiales (fotografía, datos y TV); 14. Presupuesto de Obras y Plan de Oferta; 15. Bases de Concurso de Supervisión y Licitación Pública de Construcción del Proyecto; 16. Programa de Construcción; 17. Especificaciones Técnicas; 18. Flujo de-Desembolsos y 19. Factibilidades y Permisos. El Comité Técnico de Seguimiento, otorgó la aprobación al Informe Final del estudio a través de Acta No. 10/21 de fecha 21 de mayo de 2021; por su parte el Propietario remitió su aprobación final a través de Carta de Satisfacción, con fecha 30 de julio 2021. A la fecha se encuentra pendiente de pago el Informe Final más las retenciones. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que los productos de la consultoría realizada por el Consultor ACM, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse ACM, S. A. DE C. V., han sido recibidos a satisfacción y que se ha desarrollado

de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales. En las conclusiones se señala que el objetivo del estudio se ha cumplido de tal forma que el Propietario tiene en su poder la documentación necesaria para tomar decisiones y proceder a la siguiente etapa del proyecto. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

**ACUERDO No. 2-CDF-31/2021**

Aprobar el Informe Final del Estudio Diseño Final de los proyectos 7310 "Mejoramiento de Complejo Deportivo San, Miguel, departamento de San Miguel", 7312 "Mejoramiento de Complejo Deportivo INDES, municipio y departamento de Usulután", 7315 "Mejoramiento de Estadio de Béisbol Cyril Errington Diaz, Las Crucitas, departamento de La Unión" y 7321 "Mejoramiento de Estadio Antonio Toledo Valle, municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz", que ampara el Contrato No. CC-18/2020, realizado por ACM, S. A. DE C. V., con base en las aprobaciones emitidas por el Propietario del estudio y el Comité Técnico de Seguimiento y se autoriza el pago correspondiente.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VI. Presentación y aprobación informe técnico de finalización del Estudio de Diseño Final de los proyectos 7324 "Mejoramiento de Parque de Pelota Saturnino Bengoa, municipio y departamento de San Salvador", y 7317 "Mejoramiento de Estadio de Softbol Pablo Amoldo Guzmán, departamento de San Salvador".

La ingeniera Cecibel de Quinteros, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 39/21. que contiene el informe de finalización del estudio citado en la referencia. Informa que el propietario del estudio es el Instituto Nacional de los Deportes -INDES y fue adjudicado a la empresa ACM, S.A. de C.V., habiéndose establecido la Orden de Inicio a partir del 21 de octubre de 2020.

El plazo contractual para la elaboración del estudio fue de 90 días calendario,

plazo que contempló la entrega de tres Informes: a) Informe Inicial, b) Informe de Avance y c) Informe Final. Como resultado del estudio se menciona que para cada uno de los dos proyectos se elaboraron los apartados siguientes:

1. Estudio Topográfico;
2. Estudio Geotécnico;
3. Estudio Hidrológico;
4. Diseño de Obras de Urbanización y Exteriores;
5. Diseño Arquitectónico;
6. Diseño de Obras Deportivas;
7. Diseño Estructural;
8. Diseño Hidrosanitario;
9. Diseño Eléctrico;
10. Diseño de Sistemas Mecánicos;
11. Presupuesto de obras y plan de oferta;
12. Bases de Concurso de Supervisión y Licitación Pública de Construcción del Proyecto;
13. Planos constructivos.

La empresa durante la elaboración del estudio no realizó sustitución del personal propuesto en la oferta técnica, habiendo trabajado el personal establecido en la misma. El objetivo del estudio es elaborar los diseños de los dos proyectos, así como los planos constructivos, las especificaciones técnicas, el presupuesto, la programación de obras y documentos resultantes del estudio en cuestión. Dado que se cumplió con lo establecido contractualmente, el Comité Técnico de Seguimiento mediante Acta No.8/21 de fecha 14 de mayo de 2021 aprobó el Informe Final. Asimismo, el INDES mediante nota recibida en el FOSEP el día 30 de julio del 2021, aprobó a satisfacción el estudio. A la fecha se le adeuda a la empresa el pago correspondiente al Informe Final más las retenciones. Los dos centros deportivos se encuentran ubicados en el Departamento de San Salvador. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que los resultados de los proyectos realizados por la empresa ACM, S.A. de C.V., se han desarrollado conforme a lo solicitado por el Propietario, permitiendo obtener el diseño del mejoramiento de las dos instalaciones deportivas y los productos entregados fueron presentados dentro del plazo contractual establecido, siendo recibidos a satisfacción del propietario, lo que le permitirá al INDES continuar con la etapa de ejecución de los proyectos. En las conclusiones se señala que el estudio cuenta con la aprobación del Comité Técnico de Seguimiento y ha sido recibido a

satisfacción del Propietario. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

**ACUERDO No. 3-CDF-31/2021**

Aprobar el Informe Final del Estudio de Diseño Final de 19s proyectos 7324 "Mejoramiento de Parque de Pelota Saturnino Bengoa, municipio y departamento de San Salvador", y 7317 "Mejoramiento de Estadio de Softbol Pablo Arnoldo Guzmán; departamento de San Salvador", que ampara el contrato CC-19/2020, realizado por la firma consultora ACM, S.A. DE C.V., con base en las aprobaciones emitidas por el Propietario del estudio y el Comité Técnico de Seguimiento y se autoriza el pago correspondiente.

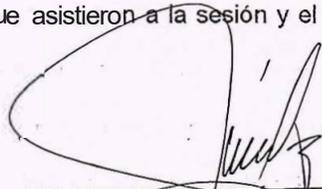
Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas con veinte minutos del día antes señalado.

Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el gerente del FOSEP como secretario del Consejo.



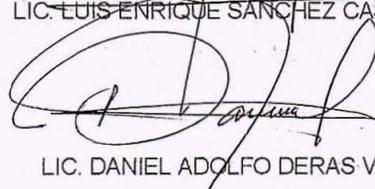
LIC. ELI MELEC PÉREZ CHICAS



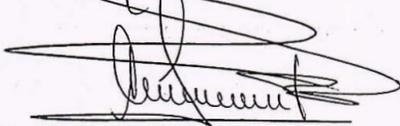
LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO



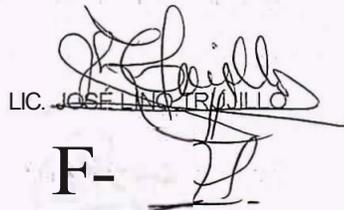
LIC. MAURICIO ARMANDO APARICIO



LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE



DRA. JANNETH CAROLINA BRITO



LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

F-



ARQ. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO

LIC. JULIA MARÍA SOMOZA DE BATISTA



LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO



ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

26 DE AGOSTO 2021

ACTA No. CDF-32/2021

(j)

---

**LUGAR Y FECHA**

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión - FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número treinta y dos/dos mil veintiuno.

**I. Comprobación del Quórum**

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO

LIC. MAURICIO ARMANDO APARICIO

LIC. JUAN ALBERTO HERNÁNDEZ

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

DIRECTORES SUPLENTEs: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

LIC. JULIA MARÍA SOMOZA DE BATISTA

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El director presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

111. Lectura y aprobación del Acta anterior.

IV. Seguimiento a Acuerdos de Consejo Directivo a julio de 2021.

V. Informe de vencimiento de depósitos a plazo a agosto de 2021 y propuesta de inversión.

VI. Informe Financiero segundo trimestre 2021.

u

VII. Informe de participación en subasta de LETES del 24 de agosto de 2021

VII. Varios.

En esta sesión se encuentran presentes, la licenciada Yesenia Méndez, Auditor Interno, para la presentación del Punto IV y la licenciada Jacqueline Rodríguez, Jefe del Departamento Financiero Contable, para los Puntos V y VI.

### DESARROLLO

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

11. Lectura y aprobación del **Acta** anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-31/2021 la cual se aprueba.

#### **IV. Seguimiento a Acuerdos de Consejo Directivo a julio de 2021.**

La Lic. Yesenia Méndez, Auditor Interno, realiza la presentación del Memorandum AU-270/2021, seguimiento a los Acuerdos de Consejo Directivo a julio de 2021. Se informa de manera detallada sobre los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo durante el mes de julio 2021 que han sido cumplidos, y los que están pendiente de cumplimiento, así: 1) Acuerdo No 2-CDF-18/2021 de fecha 13 de mayo de 2021. Aprobar el Informe Final del Estudio de Factibilidad del proyecto 651 O. "Construcción y equipamiento de un Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico Empresarial para la Industria del Sector Plástico, en la zona Central del País", realizado por la Fundación EURECAT, que ampara el contrato CC- 05/2019, con base en las aprobaciones emitidas por el Propietario del estudio y el Comité Técnico de Seguimiento y se autoriza el pago correspondiente. Acuerdo pendiente

n

n

de cumplimiento. La documentación para realizar el pago aún no ha sido enviada a FOSEP; 2) Acuerdo No 2-CDF-22/2021 de fecha 10 de junio de 2021 Aprobar el Informe Final del Estudio de Factibilidad del Proyecto 6511: "Construcción y Equipamiento de un Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico Empresarial Especializado en Diseño, en la Zona Central del País", que ampara el contrato CC-08/2019, realizado por la Fundación Tecnalia Research & Innovation, con base en las aprobaciones emitidas por el Propietario del estudio y el Comité Técnico de Seguimiento y se autoriza el pago correspondiente. Acuerdo pendiente de cumplimiento. La documentación está en revisión del Departamento Financiero Contable. 3) Acuerdo No 2-CDF-26/2021 de fecha 8 de julio de 2021. A. Aprobar el monto de SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$68,160.00), solicitado por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, para contratar al consultor individual licenciado William Willy Lázaro Apolaya, para el desarrollo del ESTUDIO DEL PROYECTO 7853 DENOMINADO "LÍNEAS BASE DE 2 CAMINOS RURALES: MEJORAMIENTO DE CALLE DE ACCESO A CANTONES: EL AMATE, LAS LOMITAS Y EL NIÑO, DESDE LA INTERSECCIÓN CON CALLE CHAPARRASTIQUE, SAN MIGUEL Y ANTIGUA CALLE A SANTA ELENA USU14N, BY PASS DE USULUTÁN - SANTA ELENA, USULUTÁN", basándose en la solicitud del Propietario, el Acta de Negociación y la Oferta Económica Negociada correspondiente al estudio. B. Aprobar la cantidad de OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,860.80), correspondiente al 13 por ciento del IVA. Acuerdo en proceso de ejecución. El borrador de contrato está en revisión del Consultor y Propietario del estudio. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

**V: Informe de vencimiento de depósitos a plazo a agosto de 2021 y propuesta de inversión.**

La licenciada Jacqueline Rodríguez, Jefe del Departamento Financiero Contable, procede a presentar el punto citado en la referencia; informa sobre el inventario de los depósitos a plazo vigentes a la fecha y muestra los vencimientos de los depósitos de la semana en curso; uno de fecha 24 de agosto, del banco Hipotecario de El Salvador, S.A. por US\$1,000,000.00 el cual se destinó para cubrir la programación de pagos de estudios de preinversión; uno de fecha 25 de agosto, del Banco Promérica, S.A. por US\$500,000.00 y uno de fecha 26 de agosto, del Banco de América Central, S.A. por US\$750,000.00; por consiguiente, procede a exponer el flujo de efectivo estimado y propuesta de invertir en la banca del sistema financiero nacional, para la toma de decisiones del Consejo Directivo; asimismo procede a presentar las tasas de interés promedio ponderado publicadas por el Banco Central de Reserva, vigentes del 25 al 31 de agosto del corriente año y cotización de tasas de interés ofertadas por los bancos del sistema financiero nacional a diferentes plazos, así como el detalle de los porcentajes que el FOSEP posee en inversiones en el Sistema Financiero Nacional e inversiones en LETES y CETES: El Consejo Directivo-habiendo conocido el punto emite el siguiente:

**ACUERDO No. 1-CDF-32/2021**

Autorizar a la administración, que de los recursos provenientes del vencimiento de (1) un depósito a plazo de US\$500,000.00 del Banco Promérica, S.A. con fecha de vencimiento del 25 de agosto y (1) un depósito a plazo de US\$750,000.00 del Banco de América Central, S.A. con vencimiento del 26 de agosto, ambos del presente ejercicio, y conociendo el vencimiento de (2) dos depósitos a plazo de fecha 28 de agosto del año en curso, ambos por US\$500,000.00 cada uno de los bancos Hipotecario de El Salvador, S.A. y Cuscatlán de El Salvador, S.A. respectivamente, se participe en la próxima subasta de LETES o CETES con un monto de US\$2,250,000.00, con el objetivo

CD

de obtener mayor rentabilidad: en comparación a las tasas ofrecidas por los bancos del Sistema Financiero Nacional. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

#### VI. Informe Financiero segundo trimestre 2021.

La licenciada, Jacqueline Rodríguez, Jefe del Departamento Financiero Contable presenta, al Consejo Directivo el Informe Financiero citado en la referencia. Inicia manifestando que el propósito del informe es mostrar al Consejo Directivo la conducción financiera, económica y presupuestaria del FOSEP, durante el periodo de enero a junio de 2021; con la finalidad de realizar una apropiada interpretación de las cifras presentadas en los Estados Financieros como parámetro para la toma de decisiones del Consejo Directivo, siendo éstos: El Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Estado de Ejecución Presupuestaria. Posteriormente, cita que el total de los Activos y total del Pasivo y Patrimonio ascendieron a US\$51,85 millones, presentando un incremento del 4% en comparación al mismo periodo del año anterior; para el cual destaca los principales rubros: Las disponibilidades que están en función de los pagos programados semanales y mensuales; Cartera de Préstamos de corto plazo y largo plazo; Inversiones Temporales en Letras y Certificados del Tesoro y Depósitos a Plazo; Cuentas por Cobrar; Otros Activos Corrientes e Inversiones en Activo Fijo. En relación al Estado de Resultados, se destaca que para el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio del presente año, se ha generado una utilidad neta de US\$0,80 millones que se incrementó en US\$0,10 millones en comparación del ejercicio 2020; debido a la estrategia tomada por el Consejo Directivo de colocar las inversiones en LETES y CETES que proporcionan mayor rentabilidad en comparación a otras ofertas del sistema financiero nacional, asimismo la cartera de préstamos otorgados incrementó el 34% generándose aumento en los intereses devengados por los financiamientos de los Estudios de Preinversión, lo que es un indicativo que el

u

FOSEP ha generado ingresos y es una Institución con alta solvencia y liquidez para cumplir con sus obligaciones y gastos de funcionamiento; con dichos incrementos en los ingresos generados y un excedente de las utilidades, le permitirá al Consejo Directivo tener elementos para la toma de decisiones y continuar con el financiamiento de estudios de preinversión que es su función principal. En relación con el Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos programada y ejecutada en el periodo de enero a junio, de 2021, cita que los Ingresos ejecutados en relación con lo programado fue de US\$5,87 millones, equivalente al 80% de Ingresos Corrientes y de Capital. En cuanto a los Egresos Corrientes y de Capital lo ejecutado fue del 98% de lo programado, además explica que los gastos efectuados con cargo a los Egresos Corrientes-funcionamiento se erogó; el 7.60% y el 92.40% en Inversiones Financieras haciendo un total del 100% de ejecución total de US\$7,24 millones. El Consejo Directivo habiendo conocido el punto emite el siguiente:

**ACUERDO No. 2-CDF-32/2021**

Solicitar al Departamento Financiero Contable, que prepare un análisis referente a la capitalización de las Reservas al patrimonio institucional del FOSEP y que lo presente al Consejo Directivo.

VII. Informe de participación en subasta de LETES del 24 de agosto 2021.

El licenciado Gerson Pérez Chicas, Director Presidente; manifiesta que se recibió convocatoria de CEDEVAL para que el FOSEP participara en la subasta en Letras del Tesoro del 24 de agosto de 2021; que el 23 de agosto de 2021 se recibió el pago del vencimiento de US\$2,000,000.00 de una inversión anterior en LETES y ese mismo día se recibió de parte del Viceministro de Ingresos del Ministerio de Hacienda, la nota referencia VMI.006.80/2021, en la cual se solicita el apoyo del FOSEP en el sentido de reinvertir los fondos recibidos, en la próxima subasta de LETES y así apoyar las necesidades de la Caja Fiscal del Ministerio de Hacienda. Ante esta oportunidad de inversión de fondos a una

n

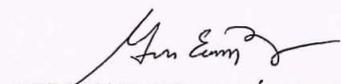
n

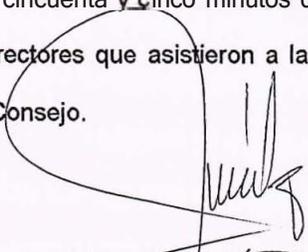
tasa evidentemente superior a la ofrecida por el sistema financiero, el Director Presidente sometió a consideración de los directores, la solicitud de autorización para inversión en LETES, por medio del memorándum PR-269/2021, y habiendo sido esta favorable, se autorizó a la administración a participar en la Subasta de Letras del Tesoro (SV\_LETES\_22\_2021) realizada el 24 de agosto de 2021, habiéndose obtenido la adjudicación de la postura del FOSEP. El Consejo Directivo habiendo conocido el punto emite el siguiente:

**ACUERDO No. 3-CDF-32/2021**

Ratificar lo actuado por la administración, respecto a lo acordado por Consejo Directivo, en cuanto a la autorización a la Administración para la participación el 24 de agosto de 2021, en la subasta de Letras del Tesoro (SV\_LETES\_22\_2021), emitidas por el Gobierno de la República de El Salvador, con un monto de US\$2,000,000.00 a una tasa de rendimiento del 7.50%, de la cual se obtuvo la adjudicación de la postura antes señalada a 357 días al vencimiento. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

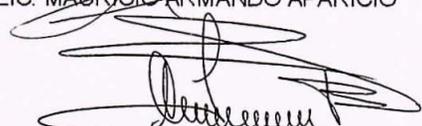
Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el gerente del FOSEP como secretario del Consejo.

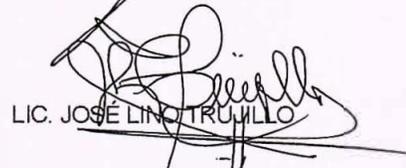
  
LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

  
LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO

  
LIC. MAURICIO ARMANDO APARICIO

  
LIC. JUAN ALBERTO HERNÁNDEZ

  
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

  
LIC. JOSÉ LINDO TRUJILLO

LIC. JULIA MARÍA SOMOZA DE BATISTA

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

n

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-33/2021

31 DE AGOSTO.2021

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión - FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno; reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número treinta y tres/dos mil-veintiuno.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON LIMELEC PÉREZ CHIAS

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO  
LIC. GERMAN BANACEK ALVAREZ OVIEDO  
LIC. JUAN ALBERTO HERNÁNDEZ  
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

DIRECTORES SUPLENTEs: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO  
ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO  
LIC. JULIA MARÍA SOMOZA DE BATISTA  
LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE  
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

SECRETARIO: ING. HERBERT- PORTILLO CHÁVEZ

O

El director presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

11. Presentación de Director Propietario por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores.

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

IV. Lectura y aprobación del acta anterior:

V. Vencimiento de depósitos a plazo del 28 de agosto de 2021, recuperación de segunda cuota semestral del Ministerio de Hacienda y, propuesta de inversión.

VI. Presentación informe de Auditoría Interna periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2021.

VII. Varios.

1. Informe de colocación en la subasta de CETES del 31 de agosto de 2021, de \$2,250,000.00 a una tasa de rendimiento del 7.5% con 360 días al vencimiento.

2. Presentación propuesta de inmueble en venta, para oficinas del FOSEP.

En esta sesión se encuentran presentes, la licenciada Jacqueline Rodríguez; Jefe del Departamento Fideicomiso Contable, para la presentación del Punto V. y la licenciada Yesenia Méndez, Auditor Interno, para el Punto VI.

### DESARROLLO

**11. Presentación de Director Propietario por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores.**

El Director Presidente da lectura al Acuerdo No. 1574/2021 de fecha 24 de agosto de 2021, reemplazado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, recibido en FOSEP el 26 de agosto/21, mediante el cual nombra al licenciado German

Banacek Álvarez Oviedo, como Director Propietario y a la licenciada Julia Mari Somoza de Batista, como Director Suplente por parte de ese Ministerio, para el período que finalizará el 11 de agosto de 2022. Los demás directores proceden a darles una cordial bienvenida.

#### 11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

#### IV. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-32/2021 la cual se aprueba.

#### V. Vencimiento de depósitos a plazo del 28 de agosto de 2021, recuperación de segunda cuota semestral y propuesta de inversión:

La licenciada Jacqueline Rodríguez, Jefe del Departamento Financiero Contable, procede a presentar el punto citado en la referencia. Informa sobre el inventario de los depósitos a plazo vigentes a la fecha, y certifica que de los depósitos a plazo que vencieron el 28 de agosto/21 fueron invertidos en CETES tal como se acordó, en sesión anterior de Consejo Directivo; además por parte de los depósitos que vencen el 1 de septiembre próximo por un total de US\$2,500,000.00; luego, procede a informar sobre la recuperación de la segunda cuota semestral del Ministerio de Hacienda por US\$2,998,198.37 de la cual informa que al final de la tarde de este mismo día no se ha recibido el depósito en la cuenta bancaria institucional; por consiguiente procede a exponer el flujo de efectivo estimado de junio a diciembre de 2021, así mismo manifiesta que debido a que las tasas de interés por depósitos a plazo vencen el mismo día 31 de agosto/21 y que el cambio de tasa será publicada por el BCR, el 1 de septiembre de 2021; no es viable presentar propuesta de inversión para la toma de decisiones del Consejo Directivo; ya que hasta el día de mañana 1 de

septiembre se percibirán los fondos citados y el mismo día habrá cambio de tasas de interés de depósitos a plazo; por consiguiente recomiendo al Consejo Directivo delegar al Director Presidente, para que autorice invertir en el sistema financiero nacional, los fondos que se perciban de la cuota-semesteral y del vencimiento de los depósitos a plazo mencionados anteriormente, previa autorización de los miembros del Consejo Directivo por vía electrónica. El Consejo Directivo, luego de discutir el punto, emite el siguiente:

**ACUERDO No: 1-CDF-33/2021**

Autorizar al Director Presidente, para que de los recursos provenientes del vencimiento de: (1) un depósito a plazo de US\$1,060,000.00 del Banco Promerica, S.A.; (1) un depósito a plazo de US\$1,000,000.00 del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.; (1) un depósito a plazo de US\$500,000.00 del Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A.; todos con vencimiento de fecha 1 de septiembre de 2021, y los fondos provenientes de la recuperación de la cuota-semesteral del Ministerio de Hacienda, por US\$2,998,198.37 sean invertidos en el sistema financiero nacional a plazos de 30, 60, 90 y 180 días; someta a consideración y aprobación de los miembros del Consejo Directivo vía electrónica, el miércoles 1 de septiembre de 2021, la propuesta que presentará el Jefe del Departamento Financiero Contable junto con la cotización de tasas de interés de depósitos a plazo, a efecto que las inversiones en el Sistema Financiero puedan ser realizadas el jueves 2 de septiembre de 2021. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

**VI. Presentación informe de Auditoría Interna -período del 1 de abril al 30 de junio de 2021.**

La Lic. Vesania Méndez, Auditora Interna, realiza la presentación de los resultados de la Auditoría Interna practicada al período del 1 de abril al 30 de junio de 2021. Expresa que la auditoría fue realizada en cumplimiento a los Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, a las Normas de

Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República y el Manual de Auditoría Interna de la Institución. Manifiesta que el objetivo general de la auditoría es examinar las operaciones financiero-contables, verificando que se registren de acuerdo a Normas y Principios Contables, que se encuentren sin errores o irregularidades, así como que se documente apropiadamente toda operación contable, como lo demanda el marco legal; los objetivos específicos son: evaluar la efectividad de los procedimientos de control interno; verificar el cumplimiento de las Resoluciones y Acuerdos tomados en Consejo-Directivo y verificar el adecuado cumplimiento de normas y leyes. En cuanto al alcance, indica que la Auditoría se realizó con base a muestras selectivas; se evaluó el Control Interno verificando la buena administración de los recursos: humanos, materiales, financieros y tecnológicos; se revisaron los procedimientos y registros de control interno para la recepción, custodia, uso y registro de los fondos recibidos (Ingresos Financieros); las actividades principales, se orientaron a las Áreas Financiera, Tesorería, Administrativa, Gerencia, UACI; Jurídica, QIR, SI, Jbgerencia, Técnica. Se dio seguimiento a los 21 estudios en ejecución, en cuanto a: 1) Se verificó que los Informes se presenten en los tiempos estipulados contractualmente, de cada uno de los estudios. 2) Que los cambios de personal estén apegados al contrato y estén autorizados por los propietarios de los estudios. A. Sobre Aspectos Financieros, en la contabilidad de la institución no se tiene nada a reportar. B. Sobre Aspectos de Control Interno, se determinó que la institución cumple debidamente con la implementación del control interno. C. Cumplimientos de Leyes y Regulaciones: se determinó que no hay nada que reportar. La Auditora señala que, como resultado de la Auditoría realizada del 1 de abril al 30 de junio de 2021, se concluye, que los Estados Financieros reflejan los resultados de las operaciones efectuadas a la fecha del examen y que los Controles Internos con los que cuenta la Institución son adecuados y se

le da cumplimiento a las Disposiciones legales aplicables a la Institución. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

## VII. Varios.

### 1. Informe de colocación en la subasta de CETES-del 31 de agosto de 2021, de \$2,250,000.00 a una tasa de rendimiento del 7.5% con 360 días al vencimiento.

El licenciado Gerson Pérez, Director Presidente, informa que en cumplimiento con lo acordado por Consejo Directivo, se participó el 31 de agosto de 2021, en la subasta privada de Certificados del Tesoro segundo tramo (SV\_CETES\_07\_2021), emitidos por el Gobierno de la República de El Salvador, con un monto de US\$2,250,000.00 a una tasa de rendimiento del 7.50%, de la cual se obtuvo la adjudicación de la postura antes señalada al 100.00% del precio a 360 días al vencimiento. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

### 2. Presentación propuesta de inmueble en venta, para oficinas del FOSEP.

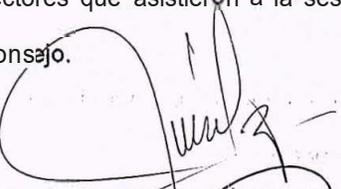
El licenciado Gerson Pérez Chicas, Director Presidente, informa que dada las necesidades de espacio en las instalaciones del FOSEP, las cuales son principalmente para: archivo central de documentos, salas de reuniones y oficinas adicionales, se han realizado una serie de gestiones tales como: trámite para construcción salas de reuniones adicionales (para las que no se obtuvieron los permisos necesarios), alquiler de instalaciones externas para alojar el archivo de documentos y estudios y buscar inmuebles en el área, que pudieran ser adquiridos por el FOSEP para alojar sus oficinas. En relación con esto último, manifiesta que se han identificado varios inmuebles en la zona, pero dada la alta demanda comercial del sector, éstos han sido vendidos de manera muy rápida. Se presenta la información de una propuesta de inmueble

n

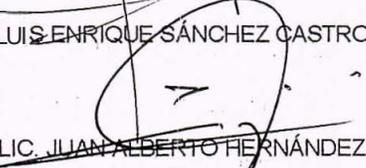
en venta, ubicado en calle La Reforma #150, colonia S<sup>n</sup> Bento, San Salvador, el cual está siendo ofrecido por sus propietarios en un valor de US\$3,500,000.00. Dicho inmueble corresponde a una residencia de uso habitacional, con un área total de 5,134.24 Varas<sup>2</sup> de terreno y un área de construcción de 1,578.66 Varas<sup>2</sup>. Se procede a W. entrar los planos del inmueble y un conjunto de fotografías de todas las instalaciones del inmueble. El Consejo Directivo, luego de discutir referente a las necesidades de espacio del FOSEP y el crecimiento futuro, recomienda a la Administración que prepare un estudio del proyecto de inversión para las oficinas del FOSEP, que tome en cuenta las diferentes opciones posibles e incorpore los elementos a considerar para una toma de decisión de inversión, para luego presentarlo al Consejo Directivo.

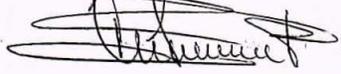
Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas con veinticinco minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el gerente del FOSEP como secretario del Consejo.

  
LIC. GERSON ELIMELEC PEREZ CHICAS

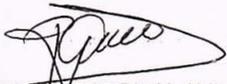
  
LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO

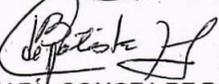
  
LIC. GERMAN BANACAK ALVAREZ OVIEDO

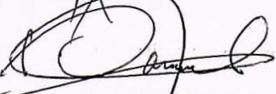
  
LIC. JUAN ALBERTO FERNÁNDEZ

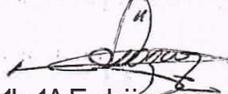
  
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

  
LIC. JOSÉ LING TRUJILLO

  
ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO

  
LIC. JULIA MARÍA SOMOZA DE BATISTA

  
LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

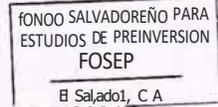
  
LIC. SILVIA EUBINIA OROZCO

  
ING. HERBERT PORTILLO CHf, VEZ:



ACTA hb CDF-34/2021

283  
9 DE SEPTIEMBRE 2021



---

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión - FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día nueve de septiembre de dos mil veintiuno, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número treinta y cuatro/dos mil veintiuno.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS  
DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO  
LIC. GERMAN BANACEK ALVAREZ OVIEDO  
LIC. JUAN ALBERTO HERNÁNDEZ  
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO  
DIRECTORES SUPLENTEs: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO  
ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO  
LIC. JULIA MARÍA SOMOZA DE BATISTA  
LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE  
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO  
SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El director presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración, de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

111. Lectura y aprobación del acta anterior.

IV. Vencimiento de depósitos a plazo del mes de septiembre de 2021 e inversiones realizadas en el Sistema Financiero el 2 de septiembre de 2021.

- V. Informe sobre análisis de las Reservas Institucionales del FOSEP.
- VI. Presentación y aprobación modificación al Contrato CC-08/2020.
- VII. Varios.

n

En esta sesión se encuentran presentes, la licenciada Jacqueline Rodríguez, Jefe del Departamento Financiero Contable, para la presentación del Punto IV y V y las ingenieras Wendy de Mendoza, Analista Técnico y Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, para el Punto VI.

### DESARROLLO

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

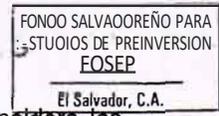
#### **11.1. Lectura y aprobación del Acta anterior.**

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-33/2021 la cual se aprueba.

IV. Informe de vencimiento de Depósitos a Plazo del mes de septiembre de **2021** e inversiones realizadas en el Sistema Financiero el 2 de septiembre de **2021**.

La licenciada Jacqueline Rodríguez, Jefe del Departamento Financiero Contable, procede a presentar el punto citado en la referencia. Informa sobre el inventario de los depósitos a plazo vigentes a la fecha, señala que el depósito a plazo que venció el 05 de septiembre/21 por US\$1,000,000.00 del Banco Davivienda, S.A. se destinó para el pago de obligaciones correspondiente a la programación de pagos del mes de septiembre/21; además expone que el depósito a plazo que vence el 18 de septiembre próximo por US\$500,000.00 del Banco de América Central, S.A., también se utilizará para los pagos programados para este mes de septiembre/21. Procede a presentar el flujo de

Ü



caja estimado para el periodo junio - diciembre 2021, el cual considera las inversiones realizadas el 2 de septiembre en el Sistema Financiero, de acuerdo con lo acordado por Consejo-Directivo. El Consejo Directivo habiendo conocido el punto emite el siguiente:

**ACUERDO No. 1-CDF-34/2021**

Ratificar lo actuado por la Administración, respecto a lo acordado por el Consejo Directivo según Acuerdo 1-CDF-33/2021, tomado en sesión del 31 de agosto de 2021, referente a la inversión de los fondos provenientes de la recuperación de la segunda cuota semestral del Ministerio de Hacienda y de la liquidación de depósitos a plazo con vencimiento el 1 de septiembre de 2021; de lo cual la Presidencia, luego de la aprobación por parte de los miembros del Consejo Directivo para la inversión en el Sistema Financiero de US\$5,500,000.00, instruyó a la Jefe del departamento Financiero Contable por medio de memorándum PR-280/2021 de fecha 2 de septiembre de 2021, para que procediera con la correspondiente inversión. El detalle de las inversiones realizadas es el siguiente: Banco Promerica, S.A. (1) depósito a plazo US\$1,000,000.00 a 180 días plazo; Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., (1) depósito a plazo US\$500,000.00 a 90 días plazo y (1) depósito a plazo US\$1,500,000.00 a 180 días plazo; Banco G&T Continental (1) depósito a plazo US\$1,500,000.00 a 30 días plazo y (1) depósito a plazo US\$1,000,000.00 a 60 días plazo. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata:

V. Informe sobre análisis de las Reservas Institucionales del FOSEP.

La licenciada Jacqueline Rodríguez, Jefe del Departamento Financiero Contable, procede a presentar el punto citado en la referencia muestra los antecedentes de cuando se constituyeron las primeras reservas con base al art. 24 de la Ley del FOSEP, explicando cada una de ellas; además presenta los acuerdos del Consejo Directivo de años anteriores, relativos a la creación y liquidación de las

G

diferentes reservas. Manifiesta que ya anteriormente se había expresado por el Consejo Directivo la inquietud referente a la capitalización de reservas, explica que, en el año 2017, se solicitó opinión en este sentido al Auditor Externo de esa época y que en la sesión CDF-10/2019 del 16 de marzo de 2017, el Auditor Externo presentó al Consejo Directivo su opinión. Procede a presentar de manera detallada la opinión referida anteriormente, en la cual se concluye que, para poder capitalizar las Reservas, se debe modificar la Ley en su artículo 22, ya que este artículo establece la integración del Patrimonio del FOSEP, en ningún momento expresa que se podría capitalizar las Reservas. Con este informe, el Consejo Directivo se da por enterado que no es factible capitalizar las reservas institucionales de acuerdo con razonamiento emitido por la Auditoría Externa nombrada en el ejercicio 2017, sin embargo; solicita que el Asesor Jurídico del FOSEP presente informe al Consejo Directivo y emita opinión legal sobre la viabilidad de capitalizar las reservas.

#### VI. Presentación y aprobación modificación al Contrato CC-08/2020.

La ingeniera Wendy de Mendoza, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 40/21, que contiene el informe sobre la modificación al Contrato CC-08/2020, que ampara el Estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto 7215: "Construcción de Viaducto y Ampliación de Carretera CA01W (Tramo Los Chorros), entre Autopista Monseñor Romero y CA01W; municipios de Santa Tecla, Colón y San Juan Opico, departamento de La Libertad". Informa que el Propietario del estudio es el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte -MOPT y el consultor el Consorcio UDP GEOMETRICA ENGENHARIA DE PROJETOS LTDA. SUCURSAL EL SALVADOR - CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A. SUCURSAL EL SALVADOR. Expresa que el Consultor por medio de nota Ref. CD-7088/2021 CO0060.2021 de fecha 20 de agosto de 2021, solicitó al MOPT como Propietario del Estudio, la ampliación del plazo para la entrega del Segundo Informe de Avance de Diseño en 34 días calendario

adicionales, sin modificar el plazo total contractual. El Comité Técnico de Seguimiento a través de Acta No. 20/21 del 24 de agosto/2021, emitió su opinión sobre la solicitud de prórroga presentada por el Propietario, en la cual opinó principalmente: que la solicitud del Consultor de ampliar el plazo para entrega del Segundo Informe de Avance de Diseño en 34 días calendario, sin modificar el plazo total del estudio, no contraviene lo establecido en el Contrato CC-08/2020. El Propietario por medio de nota Ref. MOPT-VMOP,-DPOP-S.T.-0370/2021 recibida el 27 de agosto de 2021, solicitó al FOSEP, iniciar gestión para modificar el Contrato CC-08/2020, indicando las cláusulas a modificar, así como su contenido. El 27 de agosto de 2021 a través de nota, ref. \_C-00q1\_2021\_1, el Consultor expresó estar de acuerdo con la modificación de los plazos según lo acordado entre Consultor y Propietario y por su parte solicitó al FOSEP se gestione la Carta de Entendimiento que oficialice la modificación contractual correspondiente. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que la solicitud de modificación del Contrato número CC-08/2020, traerá beneficios al estudio, considerando que permite una reorganización de plazos que no altera el plazo total contractual, además accede a utilizar equipo en la metodología de la campaña geotécnica bajo la cual se obtenga resultados con mayor precisión; sin perder de vista la cantidad de información de gabinete que deberá presentar el Consultor en dicho informe y la importancia del Estudio Geotécnico para el resto de las áreas de diseño. El Asesor Jurídico según Memorandum AJ-289/21 expresa que de acuerdo a los argumentos expuestos por las partes involucradas, existe común acuerdo, y permite concluir que la ampliación de los 34 días calendario solicitados para la entrega del Segundo Informe de Avance de Diseño, no incrementa el plazo contractual, ya que el incremento del plazo en la entrega del Segundo Informe de Avance de Diseño se ajusta disminuyendo el plazo en la entrega del Informe de Diseño Final de Ingeniería, aportando un tiempo valioso al desarrollo del estudio y mantiene el plazo total del Contrato, por lo que considera que no contraviene el espíritu, pues no altera el monto y

naturaleza del Contrato sin que el Consultor pudiera alegar aumento del costo por dicho motivo, además de que no existe ilegalidad alguna. Como conclusión se señala que se considera justificado realizar las modificaciones de plazo de entrega del Segundo Informe de Avance de Diseño y del Informe de Diseño Final de Ingeniería, sin modificar el plazo total contractual. El Consejo luego de discutir el punto emite el siguiente:

**ACUERDO No. 2-CDF-34/2021**

- A) Aprobar la modificación al contrato CC-08/2020, que ampara el Estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto 7215: "Construcción de Viaducto y Ampliación de Carretera CA01W (Tramo Los Chorros), entre Autopista Monseñor Romero y CA01W; municipios de Santa Tecla, Colón y San Juan Opico, departamento de La Libertad", que realiza el Consorcio UDP GEOMETRICA ENGENHARIA DE PROJETOS LTDA. S., SUCURSAL EL SALVADOR - CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, de la siguiente manera:

Modificar la Cláusula DÉCIMA - DOCUMENTOS E INFORMES, Numeral 10.1 así:

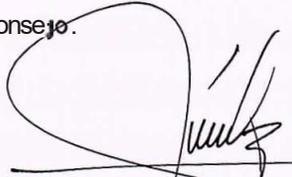
- 4) Segundo Informe de Avance de Diseño: Se incrementa el plazo de ochenta y cinco (85) días calendario a ciento diecinueve días calendario (119).
- 5) Informe de Diseño Final de Ingeniería: Se disminuye el plazo de ciento dos (102) días calendario a sesenta y ocho (68) días calendario.
- 8) Autorizar a la Presidencia para suscribir la Carta de Entendimiento modificadora del Contrato CC-08/2020.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos del día antes

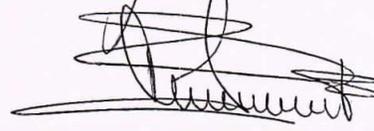
señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el gerente del FOSEP como secretario del Consejo.

  
LIC. GERARDO PÉREZ CHICAS

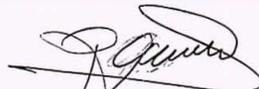
  
LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO

  
LIC. GERMAN BANACEK ALVAREZ OVIEDO

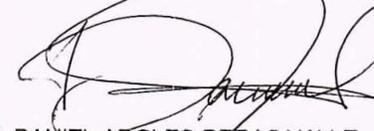
  
LIC. JUAN ALBERTO HERNÁNDEZ

  
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

  
LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

  
ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO

  
LIC. JULIA MARI BATISTA

  
LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

  
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

  
ING. HERBERT FORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-35/2021

16 DE SEPTIEMBRE 2021

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión - FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número treinta y cinco/dos mil veintiuno.

### I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO  
LIC. GERMAN BANACEK ALVAREZ OVIEDO  
LIC. JUAN ALBERTO HERNÁNDEZ  
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO  
(en función)

DIRECTORES SUPLENTEs: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO  
ARO. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO  
LIC. JULIA MARÍA SOMOZA DE BATISTA  
LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El director presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.
111. Lectura y aprobación del acta anterior.
- IV. Presentación de Opinión Jurídica sobre Reservas Institucionales
- V. Presentación y Aprobación Informe Técnico de Finalización Estudio de Diseño Final del Proyecto 7318 "Mejoramiento del Gimnasio Nacional José Adolfo Pineda, departamento de San Salvador"
- VI. Varios.
  1. Informe de aprobación de la modificación total del Reglamento Interno de Trabajo del FOSEP.
  2. Propuesta de inversión de US\$1,200,000.00

En esta sesión se encuentran presentes, el doctor Orlando Antonio Aviles Moreno, Asesor Juridico, para la presentación del Punto IV, la ingeniera Wendy de Mendoza, Analista Técnico, para el Punto V y la licenciada Jacqueline Rodriguez para el punto VI numeral 2

### **DESARROLLO**

#### 11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

#### **11.1. Lectura y aprobación del Acta anterior.**

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-34/2021 la cual se aprueba.

#### IV. Opinión Jurídica sobre Reservas Institucionales del FOSEP

El doctor Orlando Avilés, Asesor Juridico, procede a presentar el punto citado en la referencia. Manifiesta que las Instituciones de la Administración Pública deben someterse al ordenamiento juridico del estado y que si no existen esas facultades legales la actuación que se realice es ilegal. Explica que, como fundamento legal el análisis debe realizarse a partir de su regulación, primero en la Constitución de la República y luego en su caso, en leyes secundarias; en razón de lo cual todos los funcionarios de las instituciones de la administración pública deben sujetarse en su actuar al ordenamiento juridico.

El Art. 86 inc. 3º de la Constitución de la República establece que: "Los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley". El Art. 2 de la Ley del FOSEP establece que: Es una corporación financiera de Derecho Público, con personalidad juridica y patrimonio propio, el cual goza de autonomia en los aspectos financiero, económico y administrativo, sin más limitaciones que las

que emanan de esta Ley. Menciona que, en el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, en el Romano VIII, literales B) y C) se establece que: "La Contabilidad Gubernamental estará supeditada al ordenamiento jurídico vigente, prevaleciendo los preceptos legales respecto de las normas técnicas"; y "Las normas legales contenidas en la Constitución de la República y las demás Leyes aplicables al proceso Administrativo Financiero del Sector Público tendrán primacía sobre las normas contables". Explica que consecuente con lo anterior, la Ley de FOSEP establece: en el Art. 16 lit. m) entre las atribuciones del C.D. "Conocer y aprobar o improbar el Plan Anual de Trabajo, Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la Cuenta de Liquidación del Presupuesto y los informes de actividades que le presente el Gerente"; y en el Art. 24 establece que: "De las utilidades anuales netas del Fondo se establecerá la proporción que se transfiera a reservas y a otros fondos que el Consejo considere conveniente a los intereses del FOSEP". Además, de conformidad al Art. 22 numeral 1) Establece que el patrimonio del FOSEP está constituido por: 1. Recursos de Capital: a) El Aporte de Capital inicial otorgado por el Gobierno Central para su creación y desarrollo mediante Decreto Legislativo No. 41 del 29 de septiembre de 1978, publicado en el Diario Oficial No. 181, Tomo No. 260 de igual fecha; b) Los recursos transferidos y los que en el futuro le transfiera el Gobierno Central en calidad de Aportes de Capital, ya sea que estos provengan de fuentes internas y/o externas; c) Por las Reservas de Capital; ch) Las utilidades acumuladas y el Superávit obtenido por las operaciones ordinarias y extraordinarias del Fondo; y d) Los subsidios, subvenciones, legados y Donaciones de cualquier naturaleza que le otorguen el Gobierno de la República, Instituciones Oficiales Autónomas, los particulares, Gobiernos amigos y organismos internacionales en cualquier forma para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con las disposiciones aplicables. Expresa que como puede apreciarse el Art. 22, que relaciona como está constituido el Patrimonio de FOSEP, en ningún momento

n

menciona que se podrían capitalizar las Reservas: Lo anterior le permite concluir que no es viable legalmente, la capitalización de las reservas; debido a que el Art. 86 de la Constitución de la República, establece que: "Los funcionarios, del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley". Agrega que Considera conveniente relacionar lo expuesto en el Art. 15 de la Ley de FOSEP, el cual establece en lo pertinente, que "Cualquier acto, resolución y omisión de los miembros del Consejo, que contravenga las disposiciones de esta Ley y su Reglamentación hará incurrir a todos los miembros, que hubieren contribuido con su voto a tomar la resolución, en responsabilidad personal y solidaria por los daños y perjuicios que con ello hubieren causado"; y el inciso segundo del mismo Art. 15 establece que los miembros que no estuvieren de acuerdo con la resolución tomada, harán constar su voto disidente en el Acta de la sesión en que se haya tratado el asunto. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

V. Presentación y Aprobación Informe Técnico de Finalización Estudio de Diseño Final del Proyecto 7318. "Mejoramiento del Gimnasio Nacional José Adolfo Pineda, departamento de San Salvador"

La ingeniera Wendy de Mendoza, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 41/21 que contiene el informe sobre la aprobación del Informe Final del Estudio de Diseño Final del proyecto 7318 "Mejoramiento del Gimnasio Nacional José Adolfo Pineda, departamento de San Salvador". Informa que el Propietario del estudio es el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y la consultora la empresa RIJOJIVE, S.A. DE C.V. El estudio fue desarrollado por un monto que asciende a US\$303,747.71 (incluye IVA) y en un plazo de ciento cincuenta y tres (153) días calendario, conforme con lo indicado en los Términos de Referencia, el Contrato No. CC-14/2020 y las Cartas de Entendimiento No. 1 y No. 2. En ese plazo, la empresa consultora

presentó los informes siguientes: Informe Inicial, Primer Informe, Segundo Informe e Informe Final; todos aprobados por el Comité Técnico de Seguimiento. El CTS otorgó la aprobación al Informe Final a través de Acta No. 10/21 de fecha 9 de junio de 2021; por su parte el Propietario remitió su aprobación final a través de Carta de Satisfacción, con fecha 03 de septiembre de 2021 y recibida en FOSEP en el 07 de septiembre de 2021. La Subgerencia Técnica considerando que los productos de la consultoría realizada por el Consultor RIJOJIVE, S.A., O.E. C.V., han sido recibidos a satisfacción, puede concluir que esta consultoría se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales. Los objetivos de esta consultoría también se han cumplido y el Departamento de Infraestructura del INDES tiene en su poder la documentación necesaria para tomar decisiones y proceder a la siguiente etapa del proyecto. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

**ACUERDO No. 1-CDF-35/2021**

Aprobar el Informe Final del Estudio de Diseño Final del proyecto 7318 "Mejoramiento del Gimnasio Nacional José Adolfo Pineda, departamento de San Salvador"; realizado por la empresa consultora RIJOJIVE, S.A. DE C.V., que ampara el Contrato No. CC-14/2020, con base en las aprobaciones emitidas por el Propietario del estudio y el Comité Técnico de Seguimiento, y se autoriza el pago correspondiente. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

**VII. Varios**

**1. Informe de aprobación de la modificación total del Reglamento Interno de Trabajo del FOSEP.**

El licenciado Gerson Pérez, director presidente, informa que el pasado 1 de septiembre de 2021, fue aprobada la modificación total del Reglamento Interno de Trabajo del FOSEP por la Dirección General de Trabajo. Manifiesta que en

U

295



cumplimiento al Art. 89 del referido Reglamento, se dio a conocer a los/las trabajadores/as, por medio de ejemplares escritos que ellos examinaron durante los días 2 y 3 de septiembre, por lo que siempre de acuerdo con el Art. 89, y el Art. 306 del Código de Trabajo, el Reglamento entrará en vigor quince días después de aquel en que fue dado a conocer de la forma indicada. Por lo que, a partir del 20 de septiembre de 2021, se encuentra en vigencia dicho reglamento. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

## 2. Propuesta de inversión de US\$1,200,000.00

La licenciada Jacqueline Rbdrlguez, Jefe del Departamento Financiero Contable, procede a presentar el punto citado en la referencia; informando sobre los depósitos a plazo a septiembre del año en curso; hace recordatorio que el 18 de septiembre de 2021 veñéé 'lm depósito a plazo del Banco de América Central, S.A. por US\$500,000.00 el cual el Consejo acordó para el pago obligaciones; asimismo la administración presenta el flujo de efectivo estimado por lo que se tiene excedente disponible para invertir; por lo que presenta propuesta de inversión para la toma de decisiones del Consejo Directivo; y procede a mostrar las tasas de interés promedio ponderado publicadas por el Banco Central de Reserva, vigentes del 15 al 21 de septiembre del corriente año y cotización de tasas de interés ofertadas por los bancos del sistema de financiero nacional a diferentes días plazo, así como el detalle de los porcentajes que el FOSEP posee en inversiones en el Sistema Financiero de la Banca e inversiones en LETES y CETES. El Consejo Directivo habiendo conocido el punto emite el siguiente:

### **ACUERDO No. 2-CDF-35/2021**

Autorizar a la administración, que del saldo de la cuenta de ahorro se invierta un monto de US\$1,200,000.00 en la apertura de un (1) depósito a plazo en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. a 30 días plazo, con el objetivo de obtener mayor rentabilidad en comparación a las tasas ofrecidas por otros

0

bancos-del sistema financiero nacional. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el gerente del FOSEP como secretario del Consejo.

*A & wvi?--y-*

LIC. S;N EL MELEC-PÉREZ CHICAS LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO

LIC. GERMAN BANACEK ALVAREZ OVIEDO LIC. JUAN ALBERTO HERNÁNDEZ

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO LIC. JULIA MARÍA S; ; ; ; ; E BATISTA

LIC. DANIEL ADOLFO DÉRAS VALLE ING. HILLOCHÁVEZ

ACTA No. CDF-36/2021

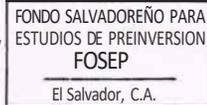
23-DE SEPTIEMBRE 2021

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión - FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día veintitrés de septiembre

Ü

97



de dos mil veintiuno, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número treinta y seis/dos mil veintiuno.

#### I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO

LIC. JUAN ALBERTO HERNÁNDEZ

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

LIC. JULIAMARÍA SOMOZA DE BATISTA

(en función)

DIRECTORES SUPLENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El director presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

111. Lectura y aprobación del acta anterior.

IV. Presentación de Estado Actual de Informe Técnico del Estudio de Factibilidad del Proyecto 7421 "Construcción de Aeropuerto del Pacífico, en zona oriental de El Salvador", por la UDP Consorcio Peyco-Alben 4000.

V. Presentación de Informe Intermedio de Auditoría Financiera y Fiscal del 01 de enero al 30 de junio de 2021, por la firma Murcia & Murcia, S.A. de C.V.

VI. Presentación propuesta de prestación de otorgamiento de canasta básica al personal del FOSEP.

VII. Varios.

Informe de Presidencia.

n

En esta sesión se encuentran presentes los señores Ángel García Cordero, Alberto Gómez Serranillos e Ignacio Martínez, por parte del consorcio PEYCO-ALBEN 4000 y las ingenieras Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico y Wendy de Mendoza, Analista Técnico, por parte de FOSEP; para la presentación del Punto IV; los licenciados Graciela Alejandra Murcia de Velásquez y Luis Alonso Murcia, por parte de la firma Murcia & Murcia, S.A. de C.V., para el Punto V.

**DESARROLLO**

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

11.1. Lectura y aprobación del Acta anterior.

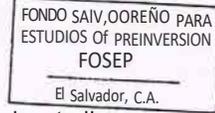
El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-35/2021 la cual se aprueba.

IV. Presentación de Estado Actual de Informe Técnico del Estudio de Factibilidad del Proyecto 7421 "Construcción de Aeropuerto del Pacífico, en zona oriental de El Salvador", por la UDP Consorcio Peyco-Alben **4000.**

Se encuentran presentes los representantes de Consorcio UDP PEYCO - ALBEN 4000, Alberto Gómez Serranillos- Director del Estudio; Ignacio Martínez- Especialista en Modelo de Negocios y Ángel García Cordero- Presidente del Grupo de empresas quienes se encuentran desarrollando el Estudio de Factibilidad del proyecto 7241 "Construcción de Aeropuerto del Pacífico, en zona oriental de El Salvador", para la presentación del informe citado en la referencia. Proceden a presentar la contextualización del Proyecto,

u

99



explicando detalladamente todos los elementos que son parte del estudio:

Estudio de Mercado, Estudio Técnico, Estudio Medioambiental, Estudio Impacto Social, Estudio Catastral, Estudio Legal y Estudio Económico-Financiero. Explican en detalle todas las actividades desarrolladas por el Consorcio, abordando temas tales como: visitas y actividades de campo, visitas al país, estudios previos tales como topografía y geotecnia, trámites catastrales realizados, personal y recursos asignados para realizar los trabajos, quienes se encuentran desarrollando todas las actividades del estudio. Presentan en detalle los resultados de la factibilidad en lo relativo a Estudio de Mercado, Estudio Técnico, Estudio Medioambiental, Estudio de Impacto Social, Estudio Legal y Estudio Catastral y el resultado del análisis de las alternativas y del anteproyecto presentado en el Informe Técnico, finalizando con las principales conclusiones. El Consejo Directivo, luego de las respuestas a preguntas, inquietudes y aclaraciones, se da por enterado de todo lo informado.

V. **Presentación de Informe Intermedió de Auditoría Financiera y Fiscal del 01 de enero al 30 de junio de 2021, por la firma Murcia & Mordá, S.A. de C.V.**

Se encuentran presentes los licenciados Graciela "Alejandra Murcia de Velásquez y Luis Alonso Murcia en representación' de la firma' de Aúditoría Externa Murcia & Murcia, S.A. de C.V., para la presentación del informe citado en la referencia. Sobre el trabajo realizado informan que el Balance General al 30 de junio de 2021, el Estado de Resultados, el Estado de Flujos de Efectivo y el Estado de Ejecución Presupuestaria por el periodo de seis meses que finalizaron en esa fecha, fueron preparados de acuerdo con Principios y Normas de Contabilidad promulgadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dependencia del Ministerio de Hacienda; asimismo, menciona que la Administración es responsable por la preparación y presentación

u

razonable de esta información financiera intermedia: El alcance de la revisión fue realizada de acuerdo con la Norma Internacional para Trabajos de Revisión 241 Q, "Revisión de Información Financiera Intermedia realizada por el Auditor Independiente de la Entidad"; Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) y Normas para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT); esta revisión de información financiera intermedia consiste en llevar a cabo investigaciones, principalmente con el personal responsable de los asuntos financieros y contables, así como en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión; posteriormente emite su conclusión: "En base a nuestra revisión, no tuvimos conocimiento de situación alguna que llamara nuestra atención para considerar que la información financiera intermedia que se acompaña no presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP) al 30 de junio de 2021. El Lic. Murcia expresa que como parte de la revisión, las Normas de Auditoría Gubernamental y los términos de referencia emitidos por el FOSEP, solicitan los informes especiales sobre la Evaluación de Control Interno y Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables; sobre el punto citan con relación al Control Interno que de conformidad a la evaluación del Sistema de Control Interno y basados en el diseño y nivel de cumplimiento mostrado por la Administración hacia los lineamientos establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno específicas consideramos que el Fondo Salvadoreño para estudios de Preinversión (FOSEP), ha cumplido con las Normas de Control autorizadas por su Consejo Directivo y proporciona un nivel de seguridad razonable en las cifras reveladas en sus Estados Financieros. Los resultados de las pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, el Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP), cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros examinados nada llamó nuestra atención que nos

hiciera creer que el Fondo no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones legales aplicables... El Consejo Directivo luego de conocer el punto se da por enterado de todo lo informado.

#### **VI. Presentación propuesta de prestación de otorgamiento de canasta básica al personal del FOSEP.**

El Director Presidente, procede a explicar los antecedentes referentes a la prestación propuesta, manifestando que en Sesión CDF-39/2020 del 29 de octubre de 2020, se presentó al Consejo Directivo, carta del personal del FOSEP, en la cual se solicitaban algunas prestaciones, dentro las que se incluía una canasta básica, con alimentos de primera necesidad. Luego, en Sesión CDF-41/2020 del 12 de noviembre de 2020, se sometió a consideración del Consejo Directivo, la incorporación de esta prestación para el personal, acordándose incorporarla en la propuesta de modificación al Reglamento Interno de Trabajo que se estaba preparando para ser sometida a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. En Sesión CDF-46/2020 del 17 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo aprobó el Proyecto de Reglamento Interno de Trabajo del FOSEP, a ser sometido para aprobación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Explica que, la modificación total del Reglamento Interno de Trabajo del FOSEP, fue aprobada por la Dirección General de Trabajo el 1 de septiembre de 2021; entrando en vigor a partir del 20 de septiembre de 2021 y que en el Art. 38 del Reglamento aprobado se establece: "El FOSEP, entregará a sus trabajadores/as una canasta-básica con una frecuencia bimensual, cuyo monto y modalidad será establecida y aprobada por medio de acuerdo de Consejo Directivo". Manifiesta que se realizó la consulta relativa a la disponibilidad presupuestaria al Departamento Financiero Contable, quien respondió especificando como se realizarla la transferencia presupuestaria para cubrir los correspondientes gastos. Considerando lo anterior, somete a consideración

del Consejo Directivo la propuesta de canasta básica alimenticia para el personal; con las restricciones de compra que incluyan únicamente productos alimenticios, de higiene personal y limpieza; excluyendo la compra de bebidas alcohólicas y tabaco, cosméticos, prendas de vestir y electrodomésticos. El Consejo Directivo, luego de discutir el punto emite el siguiente:

**ACUERDO No. 1-CDF-36/2021**

Autorizar la entrega al personal de la institución de una canasta básica alimenticia; con una frecuencia bimensual; por un monto de US\$150.00, utilizando la modalidad de una tarjeta de supermercado recargable con las restricciones establecidas. Dicha prestación se otorgará a partir del mes de octubre de 2021. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

**VII. Varios.**

**Informe de Presidencia.**

El licenciado Gerson Pérez, Director Presidente, informa que el 23 de septiembre de 2021, se recibió por parte de Ministro de Obras Públicas y Transporte, la solicitud de modificación del Contrato CC-04/2021' por medio de Carta de Entendimiento. Dicho contrato ampara el Estudio de Factibilidad del Proyecto 7290 "Sistema de Transporte Masivo de Pasajeros en el Área Metropolitana de San Salvador" que se encuentra en ejecución por parte de la empresa Intecsa-Inarsa, S. A., esto basado en la Autorización del Ministerio de Hacienda para el incremento de financiamiento del FOSEP para el estudio, por un monto de US\$17,735,241.58 (IVA incluido). Manifiesta que esta modificación contractual será presentada en la próxima Sesión del Consejo Directivo, El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

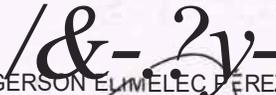
Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas con cincuenta minutos del día, antes

ü

313

FO/IDO SALVADOREÑO PARA  
ESTUDIOS DE PREINVERSION  
FOSEP  
El Salvador, C.A.

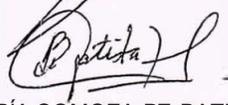
señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el gerente del FOSEP como secretario del Consejo.

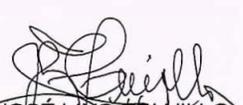
  
LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

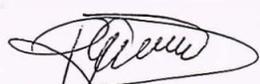
  
LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO

  
LIC. JANNETH CAROLINA BRITO

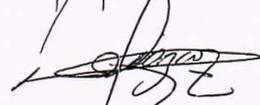
  
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

  
LIC. JULIA MARÍA SOMOZA DE BATISTA

  
LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

  
ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO

  
LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

  
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

HERBOL CHÁVEZ

ACTA No. CDF-37/2021

30 DE SEPTIEMBRE 2021

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión - FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día treinta de septiembre de dos mil veintiuno, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número treinta y siete/dos mil veintiuno.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON.ELIMELEC PÉREZ CHICAS

DIRECTORES PROPIETARIOS: ARO. ROXANA PATRICIA AVILAGRASSO  
(en función)  
LIC. JULIA MARIA SOMOZA DE BATISTA  
(en función)  
LIC. JUAN ALBERTO HERNÁNDEZ  
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

DIRECCIONES SUPLENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO  
LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE  
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

SECRETARIO, ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El director presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.
111. Lectura y aprobación del acta anterior.
- IV. Seguimiento a los Acuerdos de Consejo Directivo a agosto de 2021.
- V. Solicitud de refuerzo presupuestario.
- VI. Informe de vencimiento de depósito a plazo del 1 de octubre de 2021 y propuesta de inversión.
- VII. Presentación y aprobación informe técnico sobre solicitud de modificación al Contrato CC-04-2021.

En esta sesión se encuentran presentes las licenciadas Yesenia Méndez, Auditor Interno, para la presentación del Punto IV; Jacqueline Rodríguez, Jefe Depto. Financiero Contable, para los Puntos V y VI y los ingenieros Juan de Dios Rivera Pérez, Analista Técnico y Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, para el Punto VII.

## DESARROLLO

### **11 Aprobación de los Puntos de Agenda.**

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

### **11 Lectura y aprobación del Acta anterior.**

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-36/2021 la cual se aprueba.

### **IV. Seguimiento a los Acuerdos de Consejo Directivo a agosto de 2021.**

La Lic. Yesenia Méndez, Auditor Interno, realiza la presentación del Memorándum AU-317/2021, seguimiento a los Acuerdos de Consejo Directivo a agosto de 2021. Informa de manera detallada sobre los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo durante el mes de agosto 2021 que han sido cumplidos, y los que están pendiente de cumplimiento, así: 1) Acuerdo No 2-CDF-18/2021 de fecha 13 de mayo de 2021. Aprobar el Informe Final del Estudio de Factibilidad del proyecto 651 Q. "Construcción y equipamiento de un Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico Empresarial para la Industria del Sector Plástico, en la zona Central del País"; realizado por la Fundación EIJRECAT, que ampara el contrato CC- 05/2019, con base en las aprobaciones emitidas por el Propietario del estudio y el Comité Técnico de Seguimiento y se autoriza el pago correspondiente. Acuerdo pendiente de cumplimiento. La documentación para realizar el pago aún no ha sido enviada a FOSEP.

### **V. Solicitud de refuerzo presupuestario.**

La licenciada Jacqueline Rodríguez, Jefe del Departamento Financiero Contable, procede a presentar el punto citado en la referencia; mostrando la ejecución del Presupuesto 2021 a la fecha, de cada uno de los rubros que lo

componen señalando el saldo presupuestario con el que se cuenta para finalizar el ejercicio corriente, haciendo énfasis que el saldo presupuestario de egresos del rubro de Inversiones Financieras presenta un saldo de US\$2,230,984.76; posteriormente presenta la programación de pagos estimados correspondientes al periodo de octubre a diciembre de 2021, para los Estudios de Preinversión que se están ejecutando por un valor de US\$7,325,984.76, por lo que el FOSEP necesita una ampliación al presupuesto de egresos e ingresos vigente de US\$5,095,000.00; operación que está facultada en el Art. 21 literal d) de la Ley del FOSEP y lo establecido en el numeral 4 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Especial del FOSEP del ejercicio 2021, luego de informar al Consejo Directivo; el Director Presidente somete a aprobación la modificación por ampliación al presupuesto del FOSEP del ejercicio 2021 por US\$5,095,000.00. El Consejo Directivo habiendo conocido el punto emite el siguiente:

**ACUERDO No. 1-CDF-37/2021**

Aprobar la modificación al Presupuesto Especial del FOSEP del ejercicio 2021 en sus asignaciones presupuestarias; en el apartado de INGRESOS en el específico presupuestario 32102 Saldo Inicial en Banco de la cuenta presupuestaria 321 Saldos Iniciales de Caja y Banco por US\$5,095,000.00; en el apartado de EGRESOS en el específico presupuestario.63201 al Gobierno Central de la cuenta presupuestaria 632 Préstamos por US\$5,095,000.00. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

**VI. Informe de vencimiento de depósito a plazo del 1 de octubre de 2021 y propuesta de inversión.**

La licenciada Jacqueline Rodríguez, Jefe del Departamento Financiero Contable, procede a presentar el punto citado en la referencia; exponiendo los vencimientos de depósitos a plazo vigentes a la fecha, informa que el próximo 1 de octubre de 2021 vence un depósito a plazo por US\$1,500,000.00 del Banco

n

0



en nota con referencia DMOPT-VMOP-0834/2021 de fecha 22 de septiembre de 2021, y recibida en el FOSEP el 23 de septiembre de 2021, a través del Ministro de Obras Públicas y de Transporte, solicitó iniciar gestión para modificar el Contrato CC-04/2021; el Ministerio de Hacienda, través de nota MH.DGICP.DGI/001-778/2021 del 21 de septiembre del 2021, autorizó al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte realizar el trámite ante el FOSEP para incrementar el monto del financiamiento para la Consultoría en la cantidad de \$17,735,241.58 (incluye IVA) con lo cual el total del financiamiento del FOSEP para el Estudio en referencia pasaría de \$8,491,697.61 hasta \$26,226,939.19 (incluye IVA). El Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, por medio de nota Ref. DMOPT-VMOP-0834/2021 de fecha 22 de septiembre de 2021, solicitó al FOSEP iniciar gestión para modificar el monto, alcances y plazo del Contrato CC-04/2021, indicando las cláusulas a modificar, así como su contenido. El Comité Técnico de Seguimiento -CTS, opinó que la solicitud de inicio de gestión para modificar el contrato CC-04/2021, se realizó por parte del Propietario, previo mutuo acuerdo entre Propietario y Consultor y luego de recibir la autorización por parte del Ministerio de Hacienda, para incrementar el monto del financiamiento autorizado con el FOSEP para realizar el presente estudio. Por lo tanto, la solicitud del Propietario no contraviene lo establecido en el Contrato CC-04/2021, considerando que el Propietario del estudio, como único responsable de las ampliaciones a los Alcances del Estudio, realizó los trámites correspondientes que permiten modificar el Contrato y culminar con la suscripción de la Carta de Entendimiento, atendiendo de esta forma las cláusulas 18.7 y 21.2 del Contrato CC-04/2021. Con base a la solicitud de modificación del Contrato presentada por el Propietario, se realizó reunión entre Propietario y Consultor, para analizar la propuesta y llegar a un acuerdo entre ambas partes, estableciendo el contenido detallado en el Acta de Definición de Términos para Modificación de Contrato CC-04/2021. El Propietario y el Consultor aceptaron los términos antes detallados. El Consultor a través de

( " )

0

dicha Acta solicitó a FOSEP gestionar la carta de entendimiento bajo los términos acordados. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que con base a la justificación técnica presentada por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, vislumbra la alta prioridad del Estudio considerando que la necesidad de adecuar el proyecto inicial deriva de la visión de la Presidencia de la República en brindar a corto plazo un sistema de transporte integral en toda la Ciudad Capital y su Área Metropolitana. Por lo que en este sentido el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte recibe el mandato de la Presidencia de la República de solicitar la incorporación de los nuevos alcances a fin de estudiar la factibilidad de realizar, la ampliación de la línea planteada en el proyecto original, así como la incorporación de dos nuevas líneas de transporte en modo Metro y dos líneas en modo Metrocable, como parte de un Plan Maestro de Transporte para la Ciudad Capital y su área metropolitana, a fin de que se decida entre todas ellas, cual pueda ejecutarse en el corto plazo. Por lo que la Subgerencia Técnica opina que la solicitud de modificación del Contrato número 'CC-04/2021' no contraviene lo establecido en el Contrato en alusión, considerando que el Propietario del estudio, como único responsable de las ampliaciones a los Alcances del Estudio, realizó los trámites correspondientes que permiten modificar el Contrato y culminar con la suscripción de la Carta de Entendimiento, atendiendo de esta forma las cláusulas 18:7 y 21:2 del Contrato, CG-04/2021; ya que las modificaciones solicitadas por el Propietario, atienden a la prioridad y necesidad para desarrollar las actividades que requiere para este tipo de estudio. El Asesor Jurídico del FOSEP manifiesta que el estudio es de evidente interés público, para que el Estado y Gobierno de El Salvador no se vea afectado, estima que no existe impedimento legal por parte del FOSEP para acceder a lo solicitado; otorgando la respectiva Carta de Entendimiento del Contrato cc-04/2021, en los términos autorizados por el Ministerio de Hacienda. Además de las disposiciones relacionadas considera que el fundamento jurídico se encuentra en la Cláusula

Vigésima tercera - Modificaciones del Contrato mencionado, que establece que el presente contrato podrá ser reformado o adicionado, de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, mediante Cartas de Entendimiento formalizadas con los mismos procedimientos del presente instrumento. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

**ACUERDO No. -3-CDF-37/2021**

A. Aprobar la modificación al contrato CC-04/2021 solicitada por el Proponente, contando con el acuerdo, por parte del Consultor, y la autorización del Ministerio de Hacienda para incrementar el monto de financiamiento autorizado con el FOSEP para realizar el presente estudio, ITodijación solicitada para cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES**

Se modifica las definiciones de Comité Técnico de Seguimiento y Supervisor específicamente en los aportes siguientes:

1. El Comité Técnico de Seguimiento: estará integrado por dos (2) delegados del FOSEP, uno de ellos actuará como Coordinador.
2. Supervisor dos (2) Técnicos designados por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, uno de ellos será el designado como coordinador para supervisar el desarrollo de los trabajos realizados por el Consultor; teniendo además la función de servir de enlace entre el Comité Técnico de Seguimiento, el Consultor y la Unidad Ejecutora.

**CLÁUSULA SEGUNDA- DOCUMENTOS CONTRACTUALES-ANEXOS.**

1. Modificar ANEXO 1. Se modifica, Términos de Referencia enviado por MOPT a través de nota DMOPT-VMOP-0834/2021 de fecha 22 de septiembre de 2021.
11. Incorporar ANEXO 4: Se incorporan a la Oferta Económica (Negociada las siguientes Ofertas: Oferta Económica Negociada de Extensión de línea Este-Oeste, Línea Norte-Sur y Línea Periférica, Oferta Económica Negociada Líneas de Metro cable sectores Terminal Sur y Escalón

Además, se incorpora al Anexo 01 de el Acta de Cierre de Definición de términos para modificación de contrato: CC-04/2021 de fecha 28 de septiembre del 2021.

**CLÁUSULA NOVENA PLAZO Y PRÓRROGA**

Se modifica en los siguientes términos:

1. Numeral 9.1 se modifica en los siguientes aspectos:

i. El Consultor se obliga a realizar y a entregar el estudio contratado en un plazo de quinientos cuarenta (540) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio dada por el POSEP. El plazo deberá contabilizarse de conformidad a la cláusula Décima SEGUNDA Y INFORMES.

ii. Es entendido y aceptado que de existir rechazo de informes por observaciones, el tiempo que el Comité establezca al Consultor para la atención de observaciones será imputable al plazo contractual al igual que el tiempo que se tome para analizar el informe corregido, a excepción del Informe de Avance del Estudio de Impacto Ambiental, Informe de Avance del Estudio de Factibilidad, Informe Final del Estudio de Factibilidad Línea Norte-Sur y Línea Periférica e Informe Final de Factibilidad del Estudio de Impacto Ambiental Línea Norte-Sur y Línea Periférica. En caso de que el Informe de Avance del Estudio de Impacto Ambiental e Informe de Avance del Estudio de Factibilidad sea presentado antes del plazo establecido en el Contrato, los días que se adelanten serán sumados al plazo que tiene para la entrega del siguiente informe, es decir el Informe de Actualización del Avance del Estudio de Factibilidad. En caso de que el Informe de Avance del Estudio de Impacto Ambiental e Informe de Avance del Estudio de Factibilidad sea presentado después del plazo establecido en el Contrato, los días que se retrase serán restados al plazo que

tiene para la entrega del siguiente informe, es decir el Informe de

Actualización del Avance del Estudio de Factibilidad.

En caso de que el Informe de Actualización del Avance del Estudio de

Factibilidad sea presentado antes del plazo establecido en el Contrato,

los días que se adelanten serán sumados al plazo que tiene para la

entrega del Informe Final del Estudio de Factibilidad. Un Norte-Sur

y Línea Periférica. e Informe Final de Factibilidad del Estudio de

Impacto Ambiental. Línea Norte-Sur y Línea Periférica. En caso de que

el Informe de Actualización del Avance del Estudio de Factibilidad sea

presentado después del plazo establecido en el Contrato, los días que

se retrase serán restados al plazo que tiene para la entrega del Informe

Final del Estudio de Factibilidad. Línea Norte-Sur y Línea Periférica e

Informe Final de Factibilidad del Estudio de Impacto Ambiental. Línea

Norte-Sur y Línea Periférica.

2. Numeral 9.5 Se modifica los siguientes numerales:

i. Se modifica el numeral 4) Quince, (15) días hábiles en la

presentación de alternativas. El Propietario contará con un tiempo

de quince (15) días hábiles contados a partir de la siguiente a la

aprobación y opinión del Comité Técnico de Seguimiento sobre los

informes, Informe Final del Estudio de Factibilidad Línea Norte-Sur

y Línea Periférica e Informe Final del Estudio de Factibilidad. Línea

Este-Oeste, para notificar de manera oficial la alternativa

seleccionada para la elaboración e inicio de la etapa de Diseño

de Ingeniería Básica. Este tiempo no estará incluido dentro del

plazo contractual.

ii. Se modifica el numeral 5) El plazo de revisión de la primera versión

del Informe Final de Factibilidad del Estudio de Impacto Ambiental

Línea Norte-sur y Línea Periférica e Informe Final del Estudio de

Factibilidad Línea Norte-sur y Línea Periférica.

ú

313

- iii. Se modifica el numeral 6) De existir rechazo por-observaciones del Informe-Final de Factibilidad del Estudio de Impacto Ambiental Línea Norte-sur y Línea Periférica e Informe-Final del Estudio de Factibilidad Urea Norte-sur y Línea Periférica, el tiempo que el Comité establezca al Consultor para la atención de-observaciones no será imputable al plazo contractual al igual que el tiempo que se tome el Comité para analizar el informe corregido.

CLÁUSULA DÉCIMA (10) DOCUMENTOS E INFORMES,

1. Numeral 10.1 se modifica en los siguientes aspectos:

i. Número de informes según el siguiente detalle:

TIPO DE INFORME	CANTIDAD		
	IMPRESO	DIGITAL (Dispositivo Disco Duro o USB)	
	ORIGINAL	COPIAS (según origina)	
Informe Inicial	1	3	4
Informe de Avance de Factibilidad EIA	1	3	
Informe de Avance de Factibilidad	1	3	
Informe de Análisis de Impacto Ambiental	1	3	
Informe de Estudios de Impacto Ambiental y Análisis de Factibilidad	1	3	
Informe de Estudios de Impacto Ambiental y Análisis de Factibilidad	1	3	
Informe de Estudios de Impacto Ambiental y Análisis de Factibilidad	1	3	
Informe Final de Factibilidad EIA Línea Este-Oeste	1	5	
Informe Final de Factibilidad Línea Este-Oeste	1	3	
Informe Final de Factibilidad EIA Línea C-2	1	5	
Informe Final de Factibilidad EIA Línea C-2	1	3	
Informe Final de Factibilidad EIA Línea C-2	1	3	
Informe Final de Factibilidad EIA Línea C-2	1	3	

- ii. Se modifica el numeral 6) incorporando el Informe Inicial Complemento:

El Informe Inicial Complemento se deberá presentar dentro de los DOSCIENTOS CINCUENTA (250) días calendario contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio por parte del FOSEP.

Este informe aborda los alcances:

1. Extensión de la línea 1, te Oeste, parte del sector Las Delicias, en el municipio de Santa Tecla (inicio de trazo original), hasta el Km. 3Q de la Carretera a Sonsonate (Ryt. CA08), con una longitud de 7.8 Km.
2. Extensión de la línea 1, te Oeste; parte del sector Aeropuerto de Ilopango, municipio de Ilopango (final de trazo original), finalizando en el Km. 1q, 5 de la Alameda, Este, en el municipio de San Martín, con una longitud de 7.4 Km.
3. Línea adicional en corredor Norte-Sur, parte del municipio de San Marcos y conectando con el municipio de Apopa, con una longitud estimada de 24.2 Km.
4. Línea periferia que conecte la zona central del municipio de San Salvador, con el municipio de Mejicanos y Antiguo Cuscatlán, incluyendo extensión hacia Paseo Gral. Escalón y Av. Jerusalén, con una longitud aproximada de 23.40 km.
5. Línea de Metrocable que conecte el sector de Termin 1 del Sur, en el municipio de San Marcos, con el centro recreativo Puerta del Diablo en Los Planes de Renderos, con una longitud de 3.963 Km.
6. Línea de Metrocable que conecte el sector de Escalón Norte y Plaza Masferrer, del municipio de San Salvador, con los caseríos a lo largo de la Calle al Volcán, en los Cantones Álvarez y El Progreso, del municipio de Santa Tecla y cantón San Juan Los Planes del Municipio de Quezaltepeque, con una longitud de 8.15 Km.

En este informe se deberá incluir: programa de trabajo definitivo, por el método CPM, diagrama de redes y barras, indicando holguras, e incluyendo las principales actividades a desarrollar; metodología, alcances y planes solicitados, así como la

distribución específica y confirmación del personal propuesto para las diferentes áreas de trabajo, adicionando el listado de normativas y estándares que serán utilizados para llevar a cabo los alcances antes enlistados.

En el caso de los Planes de Acción de Reasentamiento, Estudio de Impacto Ambiental y el Estudio de Impacto Social el Informe Inicial Complemento proveerá el Plan de Trabajo, que incluye las principales actividades del trabajo, su contenido y duración, el ajuste de fase y las interrelaciones, los hitos, y las fechas de entrega de los informes, el organigrama de personal, y el marco organizativo para implementar el proyecto. Adicionalmente, referente a los Planes de Acción de Reasentamiento se deberá anexar los cuestionarios de censo en borrador y de encuesta y hojas de codificación para el análisis cuantitativo de datos, así como también cualquier instrumento cualitativo. El informe también presentará una descripción de la estrategia y los métodos para asegurarla apropiada consulta pública y amplia participación.

El programa de trabajo debe seguir las indicaciones expresadas en el apartado 7. PROGRAMA DE TRABAJO de los Términos de Referencia.

- iii. Se modifica el numeral 7); incorporando el Informe de Factibilidad Líneas de Metrocable:

Se presentará dentro de los CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO contados a partir del pronunciamiento oficial del Propietario sobre los diseños conceptuales de la Línea Este-Oeste que decida: deben tomarse como referencia para continuar con el estudio.

Comprende todo lo descrito en los apartados 11. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, y 13. EVALUACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL

SISTEMA, referidos a los sistemas de Metrocable, tal como se solicita en los Términos de Referencia, para las dos líneas de Metrocable en estudio. Se deberá incluir las memorias correspondientes a cada estudio y los anexos a las memorias, así como los planos requeridos para esta fase del estudio. Toda la información de la línea levantada deberá ser presentada en formato digital (USB o Disco Extraíble) .SPSS y Excel.

- iv. Se modifica el numeral 8), incorporando el Informe de Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Acción de Reasentamiento de Líneas de Metrocable.

Este documento comprende una memoria descriptiva de las dos líneas de Metrocable, seleccionadas por el Propietario, El Consultor presentará dentro de los SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO contados, a partir del día siguiente del segundo pronunciamiento del CTS sobre el Informe de Factibilidad de Líneas de Metrocable, el documento del EIA que será remitido al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Por lo que inicia el periodo de revisión y emisión de observaciones del (MARN) y se remite al consultor mediante el supervisor del estudio designado por el Propietario.

En el caso que el Estudio de Impacto Ambiental no fuese aprobado por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, o por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) dentro del periodo del estudio de quinientos cuarenta (540) días calendario, el Consultor dentro del contenido de la Garantía de Buen Diseño y Carta Compromiso especificará que superará las observaciones del MARN; tal como se establece en el apartado 20. Responsabilidad de la Firma Consultora de los Términos de Referencia.

El documento incluirá también el informe completo; del Plan de Reasentamiento Específico Preliminar para las dos líneas de

(J

- Metrocable, de acuerdo con la alternativa seleccionada para cada una de ellas por el Propietario, contenido lo establecido en el apartado 8.3. PLAN DE ACCIÓN DE REASENTAMIENTO ESPECÍFICO PRELIMINAR (PAR.ESPECÍFICO):
- v. Se modifica el numeral 9) incorporando el Informe de Actualización del Avance del Estudio de Factibilidad.  
Se presentará dentro de los **SESENTA (60)**, DÍAS CALENDARIO contados a partir del pronunciamiento oficial del Propietario sobre los diseños conceptuales de la Línea Este-Oeste que decida deben tomarse como referencia para continuar con el estudio.  
Este informe contendrá la actualización del Informe de Estudio de PAR Estratégico, y del Informe Especial de Estudio de Impacto Social, incorporando las extensiones a la Línea Este-Oeste, la Línea Norte-Sur y la Línea Periférica;  
Se deberá presentar la actualización para las extensiones de la Línea Este-Oeste, y las líneas, Norte-Sur y Periférica, de los apartados 11.4. ANÁLISIS Y SELECCIÓN DEL SISTEMA; 11.5. ESTUDIO DE RUTAS Y ALTERNATIVAS DE PROYECTO. Se deberá presentar el avance de los apartados 11.1. DIAGNÓSTICO DE MOVILIDAD, 11.2. ESTUDIO DE DEMANDA; 11.3. ESTUDIO DE TRÁFICO, considerando las nuevas áreas de movilidad para las extensiones de las Líneas Este-Oeste, y las Líneas Norte-Sur y Periférica, que incluyan los resultados que sustenten técnicamente los análisis desarrollados en los apartados 11.4. ANÁLISIS Y SELECCIÓN DEL SISTEMA, 11.5. ESTUDIO DE RUTAS Y ALTERNATIVAS DE PROYECTO.
  - vi. Se modifica el numeral 10) incorporando el Informe Final de Factibilidad del Estudio de Impacto Ambiental de la Línea Este-Oeste.

Se presentará dentro de los CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO contados a partir del día siguiente del primer pronunciamiento del CTS del Informe de Actualización del Avance del Estudio de Factibilidad.

Para este periodo, en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, el Consultor deberá desarrollar el contenido de los literales C) Descripción del proyecto y "SUS" alternativas, F) Identificación, priorización, predicción y cuantificación de los impactos ambientales; y H) Programa de Manejo Ambiental G) Interpretación de los resultados del análisis beneficio-costos, rentabilidad y eficiencia, considerando los factores técnicos, económicos, sociales y ambientales (aplicable a actividades, obras o proyectos del sector público) y los apartados restantes para completar el 100% de lo estipulado en el apartado 9.3: CONTENIDO Y ALCANCES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. El Consultor deberá tomar en cuenta que los contenidos a desarrollar en los literales F), G) y H), serán por tramos de cada alternativa y generará un Programa de Manejo Ambiental individual por cada uno de sus respectivos componentes (estaciones centrales, patios, talleres, bodegas, etc.). Ya que de esta información resultará insumos que deberán ser considerados como uno de los aspectos determinantes para definir la mejor alternativa de la que se desarrollará en el estudio que será remitido al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

vii, Se modifica el numeral 11) incorporando el Informe Final del Estudio de Factibilidad. Línea Este-Oeste.

Se presentará, dentro de los CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO contados a partir del día siguiente del primer

pronunciamiento del CTS de Informe de Actualización del Avance del Estudio de Factibilidad.

Este documento comprende todo lo descrito en el apartado 11. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, tal como se solicita en los presentes Términos de Referencia, para la línea Este-Oeste, incluyendo las extensiones a los municipios de Colón y San Martín. Se deberá incluir las memorias correspondientes a cada estudio y los anexos a las memorias, así como los planos requeridos para esta fase del estudio. Dentro de este informe el Consultor también presentará el Estudio de Impacto Social diferenciado (por alternativa de trazo para cada uno de los otros componentes. Ejemplo: patio, almacén y taller, estación central). De acuerdo a lo establecido en el apartado 10. ESTUDIO DE IMPACTO SOCIAL de los Términos de Referencia. Toda la información de la línea levantada deberá ser presentada en formato digital (USB o Disco Extraíble). SPSS y Excel.

Para el Estudio de Impacto Ambiental, en este informe, el Consultor deberá desarrollar el contenido de los literales C) Descripción del proyecto y sus alternativas; F) Identificación, priorización, predicción y cuantificación de los impactos ambientales, y H) Programa de Manejo Ambiental. G) Interpretación de los resultados del análisis beneficio costo, rentabilidad y eficiencia, considerando factores técnicos, económicos, sociales, y ambientales (aplicable a actividades, obras o proyectos del sector público) y los apartados restantes para completar el 100% de lo estipulado en el apartado 9.3. CONTENIDO Y ALCANCES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:

El Consultor deberá tomar en cuenta que los contenidos a desarrollar en los literales F), G) y H) serán por tramos de cada alternativa y generará un Programa de Manejo Ambiental individual por cada uno

de las respectivos componentes (estaciones centrales, patios, talleres, bodegas, etc.). Ya que de esta información resultarán insumos que deberán ser Considerados como, uno de los aspectos determinantes para definir la mejor alternativa de la que se desarrollará en el estudio, que será remitido, al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Además, para el área de gestión de adquisiciones, de derechos de vía y reasentamientos, se deberá presentar lo establecido en el apartado 8.1. PLAN DE ACCIÓN DE REASENTAMIENTOS, ESTRATÉGICO (PARE); Y 8.2. ALCANCE DEL PAR EN LA ETAPA DE FACTIBILIDAD, para cada una de las diferentes alternativas de trazo presentadas, tomando en cuenta como mínimo los siguientes criterios:

- Costo de implementación del PAR-DDV;
- Programación para la implementación total del PAR-DDV, que debe incluir la Ejecución de Reasentamientos, que, si bien no forman parte de los alcances del Consultor, su finalización permitirá liberar el derecho de vía para la ejecución del proyecto.
- Impacto Socioeconómico generado por cada alternativa.

El contenido de este documento se detalla en el apartado 10. ESTUDIO DE IMPACTO SOCIAL:

La alternativa recomendada será el resultado de la evaluación del contexto socioambiental, PAR-DDV y el contexto de obra civil.

El Consultor posterior a su análisis de cada alternativa, podrá recomendar el desarrollo de tantos PAR'es Específicos como número de Paquetes Constructivos se realicen, todos ellos siguiendo los lineamientos del PAR Estratégico correspondiente.

viii. Se modifica el numeral 12) incorporando el Informe Final de Factibilidad del Estudio de Impacto Ambiental, Línea Norte-Sur y Línea Periférica.

Se presentará dentro de los DOSIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la siguiente del primer pronunciamiento del CTS del Informe de Actualización del Avance del Estudio de Factibilidad.

Para este periodo, en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, el Consultor deberá desarrollar el contenido de los literales C) Descripción del proyecto y sus alternativas, F) Identificación, priorización, predicción, y cuantificación de los impactos ambientales, y H), Programa de Manejo Ambiental G) Interpretación de los resultados del análisis beneficio-costos, rentabilidad y eficiencia; considerando factores técnicos, económicos, sociales y ambientales (aplicable a actividades, obras o proyectos del sector público) y los adjuntados restantes para completar el 100% de lo estipulado en el apartado 9.3. CONTENIDO Y ALCANCES: DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. El Consultor deberá tomar en cuenta que los contenidos a desarrollar en los literales F); G) y H) serán por tramos de cada alternativa y generará un Programa de Manejo Ambiental individual por cada uno de sus respectivos componentes (estaciones centrales, patios, talleres, bodegas, etc.). Ya que de esta información resultará insumos que deberán ser considerados como uno de los aspectos determinantes para definir la mejor alternativa de la que se desarrollará en el estudio que será remitido al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ix. Se modifica el numeral 13) incorporando el Informe Final del Estudio de Factibilidad: Línea Norte-Sur y Línea Periférica...

Se presentará dentro de los DOSCIENTOS: CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIOI-contados: a partir: 1 del día siguiente: del primer pronunciamiento del CTS del Informe de 'Act1: Jalización' del Avance del 'Estudio- de Factibilidad-' Este documento, comprende todo lo descrito-en el apartado 11. ESTUDIO DE: FACT: IBILIDAD, tal como se solicita en los Términos de Referencia.. Se deberá incluir las memorias correspondientes a cada estudio., y. los anexos a las memorias, así como los planos requeridos para esta fase del estudio. Dentro de este informe el Consultor. también presentará el Estudio de Impacto Social diferenciado. (por alternativa de trazo y para cada uno de los otros componentes Ejemplo: patio, almacén y taller, estación central): De acuerdo a b. establecido en el apartado 10. ESTUDIO DE, IMPACTO SOCIAL de los Términos de Referencia. Toda la información de la línea levantada deberá ser presentada en formato digital (USB o Disco Extraíble), SPSS y Excel. Para el Estudio de Impacto Ambiental, en este informe, el Consultor deberá desarrollar el contenido de los literales C) Descripción del proyecto y sus alternativas, F) Identificación, priorización, predicción y cuantificación de los impactos ambientales, y H) Programa de Manejo Ambiental G) Interpretación de los resultados del análisis beneficio costo, rentabilidad y eficiencia, considerando factores técnicos, económicos, sociales y ambientales (aplicable a actividades, obras o proyectos del sector público) y los apartados restantes para completar el 100% de lo estipulado en el apartado 9.3: CONTENIDO Y ALCANCES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. El Consultor deberá tomar en cuenta que los contenidos a desarrollar en los literales F), G) y H) serán por tramos de cada alternativa y generará un Programa de Manejo Ambiental individual por cada uno de sus respectivos componentes (estaciones centrales, patios,

Por lo que inicia el período de revisión y emisión de observaciones del (MARN) y su remisión al consultor mediante el supervisor designado por el Propietario. Así también, durante este período el Consultor deberá estar trabajando en el Programa de Manejo Ambiental para elaborar los respectivos ajustes a medida que evolucione el Proyecto de Ingeniería Básica de la alternativa seleccionada.

En el caso que el Estudio de Impacto Ambiental no fuese aprobado por el Ministerio de Obras Públicas, y de Transporte, o por el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) dentro del período del estudio de quinientos cuarenta (540) días calendario, el Consultor dentro del contenido de la Garantía de Buen Diseño y Carta Compromiso especificará que superará las observaciones del MARN, tal como se establece en el apartado 20. Responsabilidad de la Firma Consultora, de los Términos de Referencia:

- xii. Se modifica el numeral 16), Informe del Proyecto de Ingeniería Básica, Paquete 1:
- Se presentará dentro de los CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la notificación de la alternativa seleccionada para la elaboración e inicio del Proyecto de Ingeniería Básica. Este documento comprende una memoria descriptiva del proyecto (Paquete respectivo), en el cual se detallará todo el trabajo efectuado durante el estudio de acuerdo con lo descrito en el apartado 1-2: PROYECTO DE INGENIERÍA BÁSICA, de los Términos de Referencia, en la cantidad y forma establecida en el apartado 16. INFORMES Y/O DOCUMENTOS, incluyendo especificaciones, documentos de licitación y las conclusiones y recomendaciones. Dentro de este ítem (Paquete respectivo) el Consultor también deberá presentar el Estudio de Impacto Social de la alternativa elegida; y de los componentes del proyecto (patio, almacén y

taller, estación central), los cuales deben en el periodo de Proyecto de Ingeniería Básica ser objeto de revisión, diseño y ajuste. Además, en este último informe, el Consultor deberá desarrollar a detalle el Preliminar de PAR-Específico del paquete correspondiente, que se desarrolle el Proyecto de Ingeniería Básica.

Este PAR Específico se considera preliminar de acuerdo al alcance solicitado, y estará conformado de acuerdo al detalle establecido para dicho informe.

- xiii. Se modifica el numeral 17) del Informe del Proyecto de Ingeniería Básica, Paquete 2:

Se presentará dentro de los CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la notificación de la alternativa seleccionada para la elaboración del Proyecto de Ingeniería Básica. Este documento comprende una memoria descriptiva del proyecto (Paquete respectivo); en el cual se detallará todo el trabajo efectuado durante el estudio, de acuerdo con lo descrito en el apartado 12. PROYECTO DE INGENIERÍA BÁSICA; de estos Términos de Referencia en la cantidad y forma establecida en el apartado 16. INFORMES Y DOCUMENTOS, incluyendo especificaciones, documentos de licitación y las conclusiones y recomendaciones.

Dentro de este informe (Paquete respectivo) la Firma Consultora también deberá presentar el Estudio de Impacto Social de la alternativa de trazo elegida; y de los componentes del proyecto (patio/almacén y taller, estación central), los cuales deben en el periodo de Proyecto de Ingeniería Básica ser objeto de revisión, diseño y ajuste.

Además, en este último informe, el Consultor deberá desarrollar a detalle el Preliminar de PAR Específico del paquete correspondiente, que se desarrolle el Proyecto de Ingeniería Básica.

u

375

talleres, bodegas, etc.). va que de esta información resultarán ins-umos q1:Je,deberán ser considerados::com0 -uno.édodos aspectos detóminantes- ,para definir la mejor alternativa -de la que se desarrollará en el estudio q1:Je será remitido al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Además, para el área de gestión de adquisiciones, derechos de vía, reasentamientos, se deberá presentar lo establecido en el apartado 8.1. PLAN DE ACCIÓN DE REASENTAMIENTOS. ESTRATÉGICO (PARE) Y 8.2. ALCANCE DEL PAR EN LA ETAPA DE FACTIBILIDAD, para cada una de las diferentes alternativas, de trazo presentadas, tomando en cuenta como mínimo los siguientes criterios:

- Costo de implementación del PAR-DDV.
- Programación para la implementación total del PAR-DDV, que debe incluir la Ejecución de Reasentamientos, que, si bien no tor-man arte de los alcances del Consultor, su finalización permitirá liberar el derecho de vía para la ejecución del proyecto.
- Impacto Socioeconómico generado por cada alternativa

El contenido de este documento se detalla en el apartado 10 ESTUDIO DE IMPACTO SOCIAL. La alternativa recomendada será el resultado de la evaluación del contexto socioambiental, PAR-DDV y el contexto de obra civil:

El Consultor posterior a su análisis de cada alternativa, podrá recomendar el desarrollo de tramos PAR'es Específicos como número de Paquetes Constructivos se realicen, todos ellos siguiendo los lineamientos del PAR Estratégico correspondiente.

- x. Se modifica el numeral 14} Informe de Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de ingeniería básica, Paquete 1.

Este documento comprende una memoria descriptiva del proyecto (Paquete respectivo), el Consultor presentará dentro de los

SESENTA-- (60) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la notificación de la alternativa seleccionada para la elaboración e inicio del Proyecto de Ingeniería Básica, el documento del EIA que será remitido al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN). Por lo que inicia el periodo de revisión y emisión de observaciones del (MARN) y su remisión al Consultor mediante el supervisor designado por el Propietario. Así también, durante este periodo el Consultor deberá seguir trabajando en el Programa de Manejo Ambiental para elaborar los respectivos ajustes a medida evolucione el Proyecto de Ingeniería Básica de la alternativa seleccionada.

En el caso que el Estudio de Impacto Ambiental no fuese aprobado por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, o por el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) dentro del periodo del estudio de quinientos cuarenta (540) días calendario, el Consultor dentro del contenido de la Garantía de Buen Diseño y Carta CCOIPJOMis o específica,ará que superará las observaciones del MARN, tal como se establece en el apartado 20. Responsabilidad de la Firma Consultora de los Términos de Referencia ...

xi. Se modificará el numeral 1.5) el Informe de Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Ingeniería Básica, Paquete 2,

Este documento comprende una memoria descriptiva del proyecto (Paquete respectivo), el Consultor presenta a dentro de los SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la notificación de la alternativa seleccionada para la elaboración e inicio del Proyecto de Ingeniería Básica, el documento del EIA que será remitido al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN).

Este PAR Especifico se considera Preliminar de acuerdo con el alcance solicitado; y estará conformado de acuerdo al detalle establecido para dicho informe:

2. Numeral 10.2 se modifica en los siguientes aspectos:
  - i Plazos de revisión del CTS.

DOCUMENTO	TIEMPO DE REVISIÓN DE PRIMERA ENTREGA	TIEMPO DE REVISIÓN DE SUBSECUENTES ENTREGAS
Informe Inicial	5 días hábiles	3 días hábiles
Factibilidad		
Informe de Avance del Estudio de Impacto Ambiental	7 días hábiles;	5 días hábiles
Informe de Avance del Estudio de Factibilidad	7 días hábiles;	5 días hábiles
Informe de Factibilidad de líneas de Metrocable	10 días hábiles	7 días hábiles
Informe de actualización del estudio de factibilidad	9 días hábiles;	7 días hábiles
Informe Final de Factibilidad-Estudio de Impacto Ambiental. Línea Este-Oeste	14 días hábiles	7 días hábiles
Informe final del Estudio de Factibilidad. Línea Este-Oeste	14 días hábiles	7 días hábiles
Informe final de Factibilidad de Impacto ambiental. Línea Norte-Sur y Línea Periférica.	14 días hábiles	7 días hábiles
Informe final del estudio de factibilidad. Línea Norte-Sur y Línea Periférica	14 días hábiles	7 días hábiles
Proyecto de Ingeniería Básica		
Informe de Proyecto de Ingeniería Básica del Estudio de Impacto Ambiental. Paquete 1	14 días hábiles	7 días hábiles
Informe de Proyecto de Ingeniería Básica del Estudio de Impacto Ambiental. Paquete 2	14 días hábiles	7 días hábiles
Informe de Proyecto de Ingeniería Básica del Proyecto. Paquete 1	14 días hábiles	7 días hábiles
Informe de Proyecto de Ingeniería Básica del Proyecto. Paquete 2	14 días hábiles	7 días hábiles

- ii. No aceptarán que se presenten los siguientes informes establecidos en el contrato en tanto no sea aprobado el informe anterior

El Comité Técnico, de Seguimiento y la Supervisión no aceptarán que se presenten los siguientes informes establecidos en el Contrato en tanto no sea aprobado el informe anterior de la siguiente forma:

a) El Comité Técnico de Seguimiento y la Supervisión no aceptarán que se presente el Informe de Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Acción de Reasentamiento de líneas de Metrocable, en tanto no se ha aprobado el Informe de Factibilidad Líneas de Metrocable.

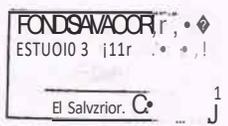
b) El Comité Técnico de Seguimiento y la Supervisión no aceptarán que se presenten los Informes: Informe-Final de Factibilidad del Estudio de Impacto Ambiental. Línea Este-Oeste; Informe Final del Estudio de Factibilidad. Línea Este-Oeste; Informe Final de Factibilidad del Estudio de Impacto Ambiental. Línea Norte-Sur y Línea Periférica; Informe Final del Estudio de Factibilidad. Línea Norte-Sur y Línea Periférica; en tanto no se ha aprobado el Informe de Actualización del Avance del Estudio de Factibilidad.

A excepción del Informe de Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Ingeniería Básica, Paquete 1; Informe de Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Ingeniería Básica, Paquete 2, Informe del Proyecto de Ingeniería Básica, Paquete 1 e Informe del Proyecto de Ingeniería Básica; Paquete 2. En caso de ser rechazado el Informe Final, por observaciones del Comité, el Consultor se obliga a presentar la nueva versión en el plazo que le establezca el Comité, contado a partir del día siguiente de la respectiva notificación de las observaciones, de exceder el plazo estipulado para la Superación de observaciones, se le aplicará el 0.3% del monto que le corresponde al pago (i) Informe Final, incluyendo el MA por cada día de atraso, durante un periodo, máximo de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de haber vencido el plazo establecido por el Comité, para la entrega de la nueva versión. Caso de ser rechazado nuevamente el Informe Final, el Consultor acepta se le aplique en concepto de daños por el retraso en la entrega del Informe tres

f)

u

3\_9



décimos por ciento (0.3%) del montb total que le-corresponde al pago del Informe Final, incluyendo IVA por cada día de atrasó, durante un periodo máximo de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notifiación del rechazo por se gúrida vez transcurridos los cuales se hará efectiva además la Gárantia de Fiel Cumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- COSTOS DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO**

1. Se modifica el monto total del Contrato.  
 El monto total del Orifrató: asdehdé hasta VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$26,226,939.19), cantidad que incluye IVA
2. Modificar los Números 11.1.A), 11.1.S) y 11.1.C) de la siguiente forma:
  - i. 11.1 A) se modifica el monto.  
 Por los servicios de Consultoría correspondientes al estudio, objeto de este Contrato, el FGSEP pagará al Consultor, por cuenta del Ministerio de Obras Públicas y de Infraestructura, la suma de hasta VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,209,680.70) sin IVA
  - ii. 11.1 B) se modifica el monto.  
 Dentro de lo indicado en el numeral 11.1.A) se encuentran los gastos reembolsables por la suma de hasta UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES, CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR; DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,985,854.25), sin IVA

n

- iii. 11.1.G) se modifica el monto.
  - Eh FOSEP pagará al Consultor por cuenta del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, la cantidad de hasta TRES MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS, CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,047,058.49) en concepto de IVA
- 3. Modificar el Numeral 11.2 de la siguiente forma:
  - d) "Un pago de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$152,550.08), al ser aprobado por el Comité el Informe Inicial Complemento.
  - e) Un pago de UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN DÓLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,061,191.32), al ser aprobado por el Comité el Informe de Factibilidad Líneas de Metrocable.
  - f) Un pago de UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN DÓLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,061,191.32) al ser aprobado por el Comité el Informe de Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Acción de Reasentamientos de Líneas de Metrocable.
  - g) Un pago de UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN DÓLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,061,191.32) al ser aprobado por el Comité el Informe de Actualización del Avance del Estudio de Factibilidad.
  - h) Un pago de DOS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL

( )

- u
- TRESCIENTOS OCHENTAYDOS DÓLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS; OÉ: DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,122,382.65); al ser aprobado por el Comité el Informe final de Factibilidad del Estudio de Impacto Ambiental. Línea Este-Oeste.
- i) Un pago de DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHENTAYDOS DÓLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,122,382.65); al ser aprobado por el Comité el Informe Final del Estudio de Factibilidad. Línea Este-oeste.
- j) Un pago de UN MILLÓN NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,910,144.38); al ser aprobado por el Comité el Informe Final de Factibilidad del Estudio de Impacto Ambiental. Línea Norte-Sur y Línea Periférica.
- k) Un pago de UN MILLÓN NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,910,144.38); al ser aprobado por el Comité el Informe Final del Estudio de Factibilidad. Línea Norte-Sur y Línea Periférica.
- l) Un pago de NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$848,953.06), al ser aprobado por el Comité el Informe de Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Ingeniería Básica, Paquete 1.
- m) Un pago de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL

- NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$848,953.06), al ser aprobado por el Comité el Informe de Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Ingeniería Básica, Paquete 2
- n) Un pago de DQS, MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,759,097.44) al ser aprobado el Informe del Proyecto de Ingeniería Básica, Paquete 1 por el Comité, el Propietario del Estudio a través de la Unidad Ejecutora y el Consejo Directivo del FOSEP.
- o) Un pago de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,759,097.44) al ser aprobado el Informe del Proyecto de Ingeniería Básica Paquete 2 por el Comité, el Propietario del Estudio a través de la Unidad Ejecutora y el Consejo Directivo del FOSEP.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- ANTICIPQ: y DESCUENTO**

Se incorpora el numeral 12.1, de la siguiente forma:

12.1 El FOSEP, con autorización del Propietario, a través de la Dirección de Planificación de la Obra Pública podrá conceder un anticipo al Consultor, hasta por el diez por ciento (10%) del monto incrementado al monto total del contrato: Según Carta de entendimiento

1

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-- GARANTÍAS**

Las Garantías de Fiel Cumplimiento y de Anticipo serán modificadas de acuerdo con el nuevo monto total del Contrato., Para el caso del plazo

de vigencia de las Garantías de Fiel Cumplimiento y de Anticipo el plazo deberá ser ampliado por el Consultor, de 20 meses a 27 meses.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA, SANCIONES

1. 14.2 Si el Consultor no entregare alguno de los informes, en los plazos establecidos en la cláusula DÉCIMA- DOCUMENTOS E INFORMES, pagará al FOEP en concepto de daños y perjuicios, una suma de \$1,100,000.00 (un millón cien mil dólares) más IVA que corresponda a cada uno de los informes, durante los primeros diez (10) días posteriores al plazo establecido para cada uno, dicho pago no modifica en ningún caso el plazo contractual pactado. En caso de que el Informe de actualización del avance del estudio de factibilidad sea presentado antes del plazo establecido en el Contrato, los días adelantados serán sumados al plazo que tiene para la entrega del Informe Final del Estudio de Factibilidad. Línea Norte-Sur y Línea Periférica e Informe Final de Factibilidad del Estudio de Impacto Ambiental. Línea Norte-Sur y Línea Periférica. En caso de que el Informe de actualización del avance del estudio de factibilidad sea presentado después del plazo establecido en el Contrato, los días que se retrase serán restados al plazo que tiene para la entrega del Informe Final del Estudio de Factibilidad. Línea Norte-Sur y Línea Periférica e Informe Final de Factibilidad del Estudio de Impacto Ambiental. Línea Norte-Sur y Línea Periférica.
2. 14.3 Si el Consultor entregare cualquiera de los Informes: Informe de Avance del Estudio de Impacto Ambiental, Informe de Avance del Estudio de Factibilidad, Informe Final del Estudio de Factibilidad Línea Norte-Sur y Línea Periférica; Y el Informe Final en el plazo establecido en la Cláusula Décima - DOCUMENTOS E INFORMES y éstos fueran rechazado por observaciones del Comité, el Consultor se obliga a presentar la nueva versión en el

plazo, que se establezca el Comité, contado a partir del día siguiente de la respectiva notificación de las observaciones, de exceder el plazo estipulado para la superación de observaciones, se le aplicará tres "décimos" por ciento (0.3%) del monto que le corresponde al pago Informe de Avance del Estudio de Impacto Ambiental, Informe de Avance del Estudio de Factibilidad, Informe Final del Estudio de Factibilidad Línea-Norte Sur y Línea Periférica y el Informe Final; respectivamente incluyendo IVA, por cada día de atraso; durante un periodo máximo de Treinta (30) días contados a partir del día siguiente de haber vencido el plazo establecido por el Comité, para la entrega de la nueva versión. En caso de ser rechazado nuevamente el Informe de Avance del Estudio de Impacto Ambiental, Informe de Avance del Estudio de Factibilidad, Informe Final del Estudio de Factibilidad Línea Norte Sur y Línea Periférica y el Informe Final por observaciones del Comité, el Consultor acepta que se le aplique en concepto de daños por el atraso en la entrega del respectivo Informe tres "décimos" por ciento (0.3%) del monto total que le corresponde al pago del informe de Avance del Estudio de Impacto Ambiental, Informe de Avance del Estudio de Factibilidad, Informe Final del Estudio de Factibilidad Línea Norte-Sur y Línea Periférica y el Informe Final, respectivamente incluyendo IVA, por cada día de atraso contados a partir del día siguiente de la notificación del rechazo hasta la fecha de recepción del Informe corregido. El tiempo de análisis del Comité Técnico no será imputable al Consultor si el respectivo Informe es aprobado; caso contrario, en todos los siguientes casos: rechazado por el Comité haga al respectivo Informe, el tiempo de análisis se considerará como tiempo imputable al Consultor. La sanción será durante un periodo

ú

335

FONDO SALVADOREÑO PARA  
ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN  
FOSEP  
El Salvador, C.A.

máximo de 30 días calendario, transcurridos los cuales se hará efectiva además la Garantía de Fiel Cumplimiento, salvo que el Consejo Directivo; oída la opinión del Asesor Jurídico del FOSEP, autorizase la continuación del estudio si así conviniere a los intereses del GOES y se contase con la opinión favorable del Propietario y del Comité.

- B. Emitir la resolución de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 literal ch y 26 literal b) de la Ley del FOSEP y cuyo texto se enuncia a continuación:

RESOLUCIÓN No. 1-CDF. 37/2021

Conocida la solicitud del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE MOPT, presentada con el objeto de modificar el contrato No. CC-04/2021, correspondiente al ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO 7290: "SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR" suscrito con la empresa consultora INTECSA-INARSAS-A: SUCURSAL EL SALVADOR en hasta DICIESETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,735,241.58) de los cuales hasta QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 051100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,694,904.05) serán para el pago de la ampliación de los servicios de consultoría, y hasta QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,040,337.53) en concepto del IVA, montos con los que se complementa el costo de las modificaciones a los alcances del estudio, lo que permitirá cubrir el costo dentro del presupuesto asignado al estudio. Y con fundamento en el FDI No. 42/21 preparado por la

Administración del F.OSEP, en la que se hace la relación del trámite de ampliación de financiamiento, el Consejo Directivo resuelve:

I. Modificar el monto de la Resolución No. 1-CDF-04/2021 de fecha 28 de enero de 2021, aprobada por Acuerdo Ejecutivo No. 164 en el Ramo de Hacienda de fecha 11 de febrero de 2021, en su numeral Romano I Literal A así: MONTO MÁXIMO, hasta la cantidad de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (23,980,800) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,980,800) sin IVA. Modificar el monto de la Resolución No. 1-CDF-04/2021 de fecha 28 de enero de 2021, aprobada por Acuerdo Ejecutivo No. 164 en el Ramo de Hacienda de fecha 11 de febrero de 2021, en su numeral Romano I Literal A así: MONTO MÁXIMO, hasta la cantidad de TRES MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (3,175,849) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,175,849).

11. Modificar el periodo de desembolso de la Resolución No. 1-CDF-04/2021, de fecha 28 de enero de 2021, aprobada por Acuerdo Ejecutivo No. 164 en el Ramo de Hacienda de fecha 11 de febrero de 2021, en sus numerales Romano I Literal F y Romano II Literal F, así: máximo cuarenta y dos (42) meses a partir de la suscripción del "ES CONFORME" del beneficiario en el Contrato de Consultoría; vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por seis (6) meses a partir de la fecha de su vencimiento,

11. El resto de las condiciones establecidas en la citada Resolución, mantienen su validez.

C. Autorizar a la residencia de FOSEP para suscribir la Carta de Entendimiento, modificadora del Contrato CC-04/2021, suscrito con el Consultor, INTECSA-INARSA S.A. SUCURSAL EL-SALVADOR, quien se encuentra desarrollando el ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO

7290: "SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS EN EL  
ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR".

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas con diez minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el gerente del FOSEP como secretario del Consejo.

14,

LIC. GERSO J. M.; EC PÉREZ CHICAS ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO

LIC. JULIA MARÍA SOMOZA DE BATISTA

LIC. JUAN ALBERTO HERNÁNDEZ

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-38/2021

7 DE OCTUBRE 2021

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión - FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día siete de octubre de dos

u

mil veintiuno, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número treinta y ocho/dos mil veintiuno.

#### I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

DIRECTORES PROPIETARIOS: ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO  
(en función)

LIC. GERMAN BANACEK ALVAREZ OVIEDO

LIC. JUAN ALBERTO HERNÁNDEZ

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

DIRECTORES SUPLENTEs: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

LIC. JULIA MARÍA SOMOZA DE BATISTA

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El director presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

111. Lectura y aprobación del acta anterior.

IV. Presentación informe de situación de estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto: Ampliación de Carretera CA02W, desde Playa El Obispo hasta Playa El Zonte, sobre vía Turística Costera Surf City (Fase 1), Departamento de La Libertad, por parte de la firma consultora Intecsa-Inarsa, S.A.

V. Presentación y aprobación informe técnico de finalización del Estudio de Diseño del proyecto 7006 denominado "Mejoramiento de Camino Terciario MOR25W tramo: Jocoaitique (CA07N) - El Rosario, departamento de Morazán".

VI. Varios.

En esta sesión se encuentran presentes los ingenieros Ignacio González Valverde, Gerente del Estudio y Patricia Nieto, Coordinadora del Área Técnica, por parte de Intecsa-Inarsa S.A., para la presentación del Punto IV; el ingeniero Juan de Dios Rivera Pérez, Analista Técnico, para el Punto V y la ingeniera Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, para los Puntos IV y V.

**DESARROLLO**

**11. Aprobación de los Puntos de Agenda.**

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

11.1. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-37/2021 la cual se aprueba.

IV. Presentación informe de situación del Estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto: "Ampliación de Carretera **CA02W**, desde Playa El Obispo hasta Playa El Zonte, sobre vía Turística Carretera Surf City (Fase 1) Departamento de la Libertad", por parte de la firma consultora Intecsa-Inarsa, **S.A.**

Estando presentes los representantes de la firma consultora Intecsa -Inarsa S.A., Ing. Ignacio González Valverde- Gerente del Estudio e Inga. Patricia Nieto- Coordinadora Área Técnica, quienes se encuentran desarrollando el Estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto: "Ampliación de Carretera CA02W, desde Playa El Obispo hasta Playa El Zonte, sobre vía Turística Carretera Surf City (Fase 1) Departamento de la Libertad", para la presentación del informe citado en la referencia. Proceden a presentar el

Objetivo del Proyecto, su ubicación y cual es la organización de la empresa para su desarrollo, presentando el detalle del personal extranjero que ha visitado el país y el que se encuentra destacado en el estudio. Presentan las alternativas que fueron propuestas al propietario y cual de ellas fue la seleccionada, mostrando detalladamente el trazo, los retornos, secciones propuestas según ubicación y las rotondas e intersecciones con tramos existentes, estructuras de detalle típico y las secciones típicas para todos los tramos del diseño de la carretera. Muestran detalladamente la programación de las próximas entregas y ejemplos de las actividades desarrolladas hasta la fecha con su correspondiente registro fotográfico, finalmente presentan un video que muestra la proyección del diseño final del proyecto. El Consejo Directivo, luego de la respuesta a una serie de preguntas, inquietudes y aclaraciones, se da por enterado de todo lo informado.

**V. Presentación y aprobación informe técnico de finalización del Estudio de Diseño del proyecto 7006 denominado "Mejoramiento de Camino Terciario MOR25W tramo: Jocoaitique (CA07N) - El Rosario, departamento de Morazán".**

El ingeniero Juan de Dios Rivera Pérez, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 42/21, que contiene el informe de finalización del Estudio citado en la referencia. Informa que el Propietario es el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT). El proyecto se localiza en el municipio de El Rosario, departamento de Morazán y sus objetivos son: Mejorar la conectividad de los pobladores de la Villa El Rosario que utilizan este camino, a fin de que las deficiencias funcionales que presentan en la actualidad, sean superadas por la intervención de las siguientes acciones: Definición de obras de ingeniería para el mejor funcionamiento del drenaje superficial y transversal; realizar eventuales mejoras puntuales en el alineamiento horizontal y vertical de la vía, necesarias por razones de

seguridad vial; dotar al camino de una superficie de rodamiento que garantice la durabilidad y transitabilidad a velocidades superiores a las actuales en cualquier época del año a lo largo de su periodo de diseño; proveer a la vía de la señalización vertical y horizontal necesaria, así como de todos los elementos básicos para proporcionar un nivel de seguridad vial superior al existente para todos los usuarios de este corredor vial; definir el Programa de Manejo Ambiental y Social a fin de prevenir, minimizar y/o compensar los impactos ambientales y sociales negativos que el proyecto pudiera generar y realizar mejoras puntuales para la movilidad de peatones y ciclistas. El objetivo del Estudio es elaborar el diseño final del proyecto, el Programa de Manejo Ambiental, el estudio de Impacto Social y obtener planos constructivos, presupuesto, plan propuesta de mantenimiento, programa de obras y especificaciones técnicas. La empresa consultora LEG, S.A. de C.V. desarrolló la consultoría dentro del plazo contractual de 210 días calendario y presentó cinco informes técnicos que ya fueron aprobados por las instancias correspondientes. A la fecha se encuentra pendiente el pago del Informe Final más las retenciones. El Comité Técnico de Seguimiento otorgó la aprobación al Informe Final; estudio a través de Acta No. 10/21 de fecha 27 de abril de 2021; por su parte el Propietario remitió su aprobación final a través de Carta de Satisfacción, con fecha 22 de septiembre/21. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que los productos de la Consultoría realizada por el Consultor LEG, S.A. de C.V., han sido recibidos a satisfacción y puede concluir que esta Consultoría se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales; los objetivos de esta Consultoría también se han cumplido y la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOPT tiene en su poder la documentación necesaria para tomar decisiones y proceder a la siguiente etapa del proyecto, El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente

**ACUERDO No. 1-CDF-38/2021**

Aprobar el Informe Final del Estudio de Diseño del proyecto 7006 denominado "Mejoramiento de Camino Terciario MOR25W tramo: Jocoaitique (CA07N) - El Rosario, departamento de Morazán", que ampara el Contrato No. CC-13/2019, realizado por la firma consultora LEG, S.A. de C.V., con base en las aprobaciones emitidas por el Propietario del estudio y el Comité Técnico de Seguimiento y se autoriza el pago correspondiente.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

**VI. Varios.**

**Autorización pago complemento salario básico Ing. Ana Eugenia Meza de López, Analista Técnico.**

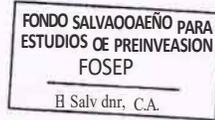
Se informa que, a la Ingeniera Ana Eugenia Meza de López, Analista Técnico, le fue extendida por el Doctor José Marvin Alexis Moreno Mariona (JVPM 6347), Doctor en Medicina del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, incapacidad por cuarenta días a partir del 11 de septiembre al 20 de octubre de 2021, por intervención quirúrgica realizada a su persona. El Reglamento Interno de Trabajo del FOSEP en el Art. 44 señala el subsidio diario que se pagará, según diferentes categorías, por lo que se presenta el caso a Consejo Directivo con el objeto de que se autorice el pago del complemento del cien por ciento del salario. El Consejo Directivo luego de discutir el punto acuerda:

**ACUERDO No. 2-CDF-38/2021**

Autorizar a la Administración del FOSEP a conceder licencia y pagar a la Ingeniera Ana Eugenia Meza de López, Analista Técnico, el complemento del salario básico (subsidio) que le corresponde, debiendo-tomar como base el Art. 44 del Reglamento Interno de Trabajo del FOSEP, por los cuarenta días de incapacidad comprendidos del 11 de septiembre al 20 de octubre de 2021, ambas fechas inclusive, según certificado de incapacidad emitido por el Doctor

ü

343



José Marvin Alexis Moreno Mariona (JVPM 6347), Doctor en Medicina del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas con treinta minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el gerente del FOSEP como secretario del Consejo.

**A**  
LIC. GERMAN BANACEK ALVAREZ OVIEDO      LIC. ROXANA PATRICIA ÁVILA GRASSO

LIC. GERMAN BANACEK ALVAREZ OVIEDO      LIC. JUAN ALBERTO HERNÁNDEZ

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

LIC. JULIA MARÍA SOMOZA DE BATISTA

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-39/2021

14 DE OCTUBRE 2021

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión - FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día catorce de octubre de dos mil veintiuno, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número treinta y nueve/dos mil veintiuno.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS  
DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO  
LIC. GERMAN BANACEK ALVAREZ OVIEDO  
LIC. JUAN ALBERTO HERNÁNDEZ  
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO  
DIRECTORES SUPLENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO  
ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO  
LIC. JULIA MARÍA SOMOZA DE BATISTA  
LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE  
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO  
SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El director presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

111. Lectura y aprobación del acta anterior.

IV. Informe de situación y ejecución de Estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto "Construcción de Viaducto y Ampliación de Carretera CA01W (Tramo Los Chorros), entre Autopista Monselior Romero y CA01W; municipios de Santa Tecla, Colón y San Juan Opico, departamento de La Libertad". Presentado por el consultor Unión de Personas Geométrica

Engenharia de Projetos Ltda., Sucursal El Salvador - Concremat Engenharia e Tecnologia S.A. Sucursal El Salvador.

V. Presentación Informe de Avance de Estudios de Preinversión julio-septiembre 2021.

En esta sesión se encuentran presentes el Ing. Rafael Paredes, Coordinador del Estudio e Ing. Clayton Holanda dos Santos, por parte de la Unión de Personas Geometrica Engenharia de Projetos Ltda., Sucursal El Salvador - Concremat Engenharia e Tecnologia S.A. Sucursal El Salvador, para la presentación del Punto IV; y la ingeniera Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, para los Puntos IVyV.

#### **- DESARROLLO**

11. Aprobación de los Puntos de Agenda . .

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

**11.1. Lectura y aprobación del Acta-anterior.**

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-38/2021 la cual se aprueba.

IV. Informe de situación y ejecución de Estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto "Construcción de Viaducto y Ampliación de Carretera CA01 W (Tramo Los Chorros), entre Autopista Monseñor Romero y CA01W; municipios de Santa Tecla, Colón y San Juan Opico, departamento de La Libertad". Presentado por el consultor Unión de Personas Geometrica Engenharia de Projetos Ltda., Sucursal El Salvador - Concremat Engenharia e Tecnologia S.A. Sucursal El Salvador.

Se encuentran presentes los representantes de la firma consultora Unión de Personas Geométrica Engenharia de Projetos Ltda., Sucursal El Salvador - Concremat Engenharia e Tecnologia S.A. Sucursal El Salvador, Ing. Rafael Paredes - Coordinador del Estudio e Ing. Clayton Holanda dos Santos - representante del Gerente del Proyecto, quienes se encuentran desarrollando el Estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto: "Construcción de Viaducto y Ampliación de Carretera CA01W (Tramo Los Chorros), entre Autopista Monseñor Romero y CA01W; municipios de Santa Tecla, Colón y San Juan Opico, departamento de La Libertad", para la presentación del informe citado en la referencia. Proceden a presentar los aspectos contractuales y los Objetivos del Estudio, el detalle de los Estudios Básicos desarrollados, tales como: Topografía y Cartografía, Tráfico, Estudio Geológico, Estudio Geotécnico, Estudio Sísmico, Estudio de Riesgo, Evaluación y diseño de pavimentos, Estudios Hidrológicos e Hidráulicos, Estudio Geométrico, Estudio de Estructuras. Muestran los resultados de los estudios de Impacto Social, Impacto Ambiental, Afectación de Derechos de Vía. Finalmente muestran en detalle el análisis de alternativas de la fase de factibilidad y el resultado parcial de diseño final, considerando: Geometría, Drenajes, Estructuras (Los Guarumos), Estructuras del Viaducto, Estructuras (paso Colón), Estructuras de cajas, muros, pasarelas y taludes, Señalización y urbanismo y paisajismo. Finalizan, detallando los recursos humanos de todas las especialidades que han estado involucrados en el estudio hasta la fecha y proyectando un video de la concepción del proyecto'. El Consejo Directivo, luego de una serie de preguntas y consultas, se da por enterado de todo lo informado.

**V. Presentación Informe de Avance de Estudios de Preinversión julio-septiembre 2021.**

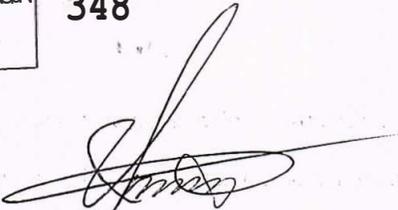
(J) La ingeniera Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, inicia la presentación informando sobre la situación de los estudios en un consolidado de los meses de julio a septiembre del año 2021. Presenta la clasificación utilizada en la gestión de los estudios, así: Potenciales, en Trámite, en Elaboración y Finalizados; y procede a detallar que, en la categoría de Estudios Finalizados se consideran los estudios que finalizaron en el periodo julio - septiembre 2021, se encuentran diez con un monto total de US\$3,217,826.21. De estos diez estudios finalizados, nueve estudios son propiedad del INDES y uno del MOPT. Los productos entregados a los propietarios de los estudios finalizados comprenden nueve diseños finales de 21 escenarios deportivos al INDES y dos diseños finales de caminos rurales al MOPT. Explica que, al finalizar el mes de septiembre del 2021, se encontraban en elaboración 13 estudios que suman un monto de US\$36,536,640.47. Doce estudios en elaboración son propiedad del MOPT y uno del INDES. Manifiesta que, a finales de septiembre de 2021, no se encontraban en trámite de contratación ningún estudio y en la categoría de Potenciales Estudios Identificados se encontraba solamente un estudio propiedad del MOPT. Durante el tercer trimestre se firmó una Carta de Entendimiento en relación con el contrato CC-08/2020 y dos contratos de estudios propiedad del MOPT. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas con treinta y cinco minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el gerente del FOSEP como secretario del Consejo.

/4L.;

LIC. GEN ELIMELEC PÉREZ CHICAS LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO





LIC. GERMAN BANACEK ALVAREZ OVIEDO



LIC. JUAN ALBERTO HERNÁNDEZ



DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

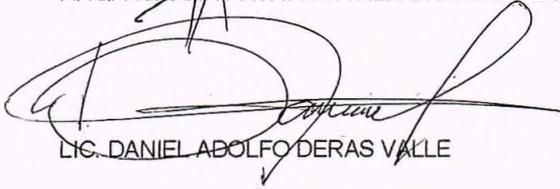


LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

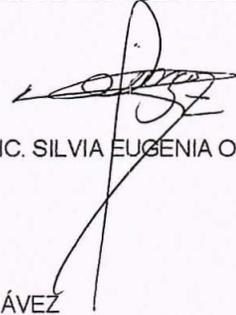


ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO LIC. JULIA MARÍA SOMOZA DE BATISTA

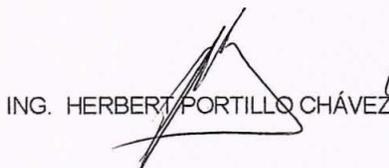
d.



LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE



LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO



ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-40/2021

21 DE OCTUBRE 2021

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión - FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número cuarenta/dos mil veintiuno.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO

LIC. JULIA MARÍA SOMOZA DE BATISTA

(en función)

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

(en función)

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

DIRECTORES SUPLENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

ARO. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El director presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de

Agenda:

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.
111. Lectura y aprobación del acta anterior.
- IV. Presentación informe de elegibilidad de financiamiento otorgada al estudio del proyecto 7134 denominado "Estudio de Tránsito en la Red Vial Nacional Urbana e Interurbana del MOPT - 2021".
- V. Presentación y aprobación informe técnico sobre solicitud de ampliación de plazo del contrato CC-10/2020 Estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto 7262 "Ampliación de Carretera CA02W, desde Playa El Obispo hasta Playa El Zonte, sobre Vía Turística Costera Surf City (Fase 1), departamento de La Libertad".
- VI. Revisión de monto de dietas de sesiones del Consejo Directivo.

En esta sesión se encuentran presentes los Analistas Técnicos ingenieros Cecibel de Quinteros y Nelsori Guevara Dheming; para la presentación de los Puntos IV y V, respectivamente y la ingeniera Silvia Girón de Mena para el Punto V.

### **DESARROLLO**

#### 11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

#### 11.1. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-39/2021 la cual se aprueba.

#### IV. Presentación informe de elegibilidad de financiamiento otorgada al estudio del proyecto 7134 denominado "Estudio de Tránsito en la Red Vial Nacional Urbana e Interurbana del MOPT - 2021".

La ingeniera Cecibel de Quinteros, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 44/21, que contiene el informe de elegibilidad de financiamiento otorgada al estudio citado en la referencia. Informa que la solicitud de financiamiento fue presentada por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, por un monto total CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,834,033.67) Oncluye el IVA). El objetivo del estudio es disponer de información de tránsito eficiente que permita darle continuidad a los datos estadísticos anuales que requiere el MOPT, mediante el incremento de las estaciones permanentes, así como implementación de equipo moderno que asegure la eficiencia de información a recolectar. El estudio cuenta con la autorización para iniciar el trámite de financiamiento del Ministerio de Hacienda, comunicada al MOPT mediante la nota MH.DGICP-DGI-001.773/2021, de fecha 29 de septiembre de 2021. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

#### V. Presentación y aprobación informe técnico sobre solicitud de ampliación de plazo del contrato CC-10/2020 Estudio de Factibilidad y Diseño Final

del Proyecto 7262 "Ampliación de Carretera CA02W desde Playa El Obispo hasta Playa-El Zonte; sobre Vía Turística, Costera Surf City (Fase I); departamento de La Libertad".

El ingeniero Nelson Guevara Dheming, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 45/21, que contiene el informe sobre la solicitud de ampliación del Contrato CC-10/2020 correspondiente al estudio citado en la referencia: Informa que el Consultor mediante notas No. SC-DDV-210913-01 dirigida al Propietario del estudio el 13 de septiembre/2021, informa sobre lluvias en la zona del proyecto; en nota No. SC-CONT-211006-01, informa que parte del equipo de trabajo de la empresa, específicamente en el área de Derechos de Vía han salido positivos de COVID-19; robo de material para realizar los sondeos de las rotativas lo cual fue comunicado ante la Fiscalía General de la República y a los responsables del MOP; y mediante nota No. SC-CONT-211012-01 DDV-211012-01 de fecha 12 de octubre/2021, solicita 30 días calendario para la presentación del Segundo Informe de Avance de Diseño, y por ende un aumento del plazo contractual del estudio de 30 días calendario, los que justifica por tres causas: robo de material, lluvias en el territorio nacional y contagios de personal de COVID-19. El Comité Técnico de Seguimiento mediante Acta No. 14 SE del 21 de septiembre/2021 y Acta No. 16 SE del 13 de octubre/2021, analizó las diferentes notas del Consultor, relacionadas con la ampliación de 30 días calendario del plazo contractual, habiendo emitido la siguiente opinión: recomendar una ampliación del plazo contractual en 20 días calendario; 6 días por las lluvias y 14 días calendario por los contagios de COVID-19 en el personal de la empresa. y que la presentación del Segundo Informe de Avance de Diseño su plazo de presentación sea ampliado en 20 días calendario. El MOPT en oficio No. MOPT-VMOP-DPOP-ST-426/2021 de fecha 18 de octubre del 2021, manifiesta estar de acuerdo con la opinión del Comité y considera conveniente para los intereses del GOES, solicitar la modificación del contrato CC-10/2020

en los términos antes mencionados. El Consultor remitió al FOSEP la nota SC-CONT-21-1018-01 el 19 de octubre de 2021, en la que manifestó aceptar la resolución de prórroga y solicitó el inicio de la gestión del proceso de Carta de Entendimiento para modificación contractual, en relación con la solicitud de ampliación del tiempo contractual para la entrega del Segundo Informe de Avance de Diseño y plazo del estudio en 20 días calendario. El Asesor Jurídico, en Memorandum AJs352/2021 opina que en síntesis y tomando en consideración el criterio expuesto por las partes involucradas se concluye que habiendo ingresado en tiempo la solicitud, se procedió a darle el trámite correspondiente," con las diferentes opiniones, a efecto de que el Consejo Directivo proceda a resolver lo solicitado, es decir a conceder o no los 20 días calendario y concedidos por el Propietario; considerando que la continuación del trámite lleva tiempo por los procedimientos establecidos en el contrato; estima que habiendo llegado a un acuerdo las partes involucradas y que no existe a su juicio ilegalidad alguna, es viable, si el Consejo Directivo lo considera conveniente, otorgar la prórroga de veinte días calendario concedidos por el propietario. Es importante aclarar que el hecho de conceder la modificación del plazo para la entrega del Segundo Informe de Avance de Diseño no altera de manera alguna los términos, monto y naturaleza del contrato; por lo tanto, el Consultor no podrá alegar aumento del costo del Contrato por dicho motivo; lo anterior amparado en las cláusulas SEGUNDA-DOCUMENTOS CONTRACTUALES parte final; NOVENA-PLAZO Y PRÓRROGA, DÉCIMA-DOCUMENTOS E INFORMES Y VIGÉSIMA-TERCERA- MODIFICACIONES, del Contrato CC-10/2020. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que estima conveniente para el buen desarrollo del estudio atender la solicitud del Consultor, al ampliar en 20 días calendario el plazo contractual según lo establecido por el propietario para entregar el Segundo Informe de Avance de Diseño y consecuentemente ampliar el plazo contractual en la misma cantidad de días, sin que esto

implique un costo adicional para el Propietario. Lo anterior considerando que el COVID-19 continúa presentando un desafío extraordinario de manejo; la ampliación solicitada por el Consultor va orientada, para preservar el flujo de actividades y mantener viva la cadena de suministro durante el estudio; y finalmente: que en las áreas de Derechos de Vía, legal y gestión social se desarrollan actividades de campo con una ejecución que conllevan contacto directo comunitario con los miembros de las localidades e instituciones para gestión de trámites y formulación de expedientes. En las conclusiones se señala que las opiniones del Comité Técnico de Seguimiento, Propietario del estudio y opinión jurídica, se muestran a favor de formalizar los 20 días calendarios adicionales para la finalización del estudio, sin costo adicional para el Propietario. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

**ACUERDO.No. 1-CDF-40/2021.**

A. Aprobar la modificación al Contrato.CC-10/2020 solicitada por el consultor

**INTECSA-INARSA**, S.A, contando con el acuerdo por parte del Propietario, sin que esto implique un costo-adicional, detallada a continuación:

Modificar la Cláusula Novena. - PLAZO Y. PRÓRROGA. Numeral 9.1 modificando el plazo del estudio de 300 a 320 días calendario, lo demás del numeral sin modificación.

Modificar la Cláusula Décima- DOCUMENTOS E INFORMES. Numeral 10.1.literal D. Segundo Informe de Avance de Diseño, modificando el plazo de presentación del informe de 60 a 80 días calendario, lo demás del literal sin modificación.

B. Autorizar a la Presidencia, para suscribir la Carta de Entendimiento modificadora del Contrato CC-10/2020, suscrito con la empresa INTECSA-INARSA, S.A, quien se encuentra desarrollando el Estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto 7262 "Ampliación de Carretera CA02W, desde

Playa:El Obispo hasta Playa El Zonte, sobre Vía Turística Costera Surf City  
(Fase 1) departamento de La Libertad"...

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

#### VI. Revisión de monto de dietas de sesiones del Consejo Directivo.

El ingeniero Herbert Portillo, Gerente, procede a presentar el memorándum PR-350/2021, referente a información sobre monto de dietas. Manifiesta, que según el Art. 2 de la Ley de Creación, el FOSEP es una institución autónoma en los aspectos financiero, económico y administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio; además, la parte final del Art. 13 de la misma Ley, establece "Los Directores propietarios y suplentes devengarán dietas por las sesiones a que asistan; dichas dietas no podrán ser por un número mayor de cuatro en cada mes; el monto de las mismas será fijado anualmente por el Consejo de acuerdo a las prácticas usuales de las demás entidades autónomas financieras, e incorporado en el presupuesto del Fondo". En atención a lo anterior, procede a presentar el cuadro comparativo de las dietas devengadas en las instituciones financieras autónomas al año 2021; además, presenta un cuadro de las dietas devengadas por los directores de otras instituciones autónomas. El Consejo Directivo, considerando que en los últimos años, el nivel de operatividad de la institución se ha incrementado de manera notable, la complejidad, cantidad y monto de los estudios estratégicos que se encuentra financiando dentro del Plan Estratégico de Gobierno, para proporcionar un elevado nivel de bienestar a la población, desarrollando estudios de preinversión que permitirán el desarrollo de obras de ampliación de carreteras estratégicas como la ruta de los Chorros hasta el desvío de Opico y su viaducto, la ruta costera turística de Surf City, el Aeropuerto del Pacífico, el desarrollo del sistema de transporte masivo de pasajeros del Área Metropolitana de San Salvador, desarrollo de obras de

reconstrucción y rehabilitación de 26 escenarios deportivos y otros estudios de gran importancia para el país, emite el siguiente:

**ACUERDO No. 2-CDF-40/2021**

Aprobar, se incorpore en el Proyecto de Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento, Inversión y su Régimen de Salarios y Plan Anual de Trabajo para el Ejercicio Fiscal 2022, que los miembros Propietarios y Suplentes del Consejo Directivo devenguen en concepto de Dietas a partir del mes de enero de 2022, el monto de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00), por sesión. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas con veinticinco minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el gerente del FOSEP como secretario del Consejo.

*d&-,*

LIC. GEORGINA LIMELEC PÉREZ CHICAS

LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO

*q/4::rf*

LIC. JULIA MARIA SANCHEZ DE BATISTA

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

LIC. JOSÉ LINDO TRUJILLO

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

